CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-246-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ**, ENCARGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LA **LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD, **SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA **C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS **319/2023, 320/2023 Y 321/2023.**

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO **45/2023**, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.319,320,321/496/2023**, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA **LA**

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-246-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LAS PARTIDAS NO. **2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" Y 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"** CONFORME A LOS OFICIOS NÚMEROS **SSCDMX/DGAF/DF/SP/166/2023** Y **SSCDMX/DGAF/DF/SP/181/2023**, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,212, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 498097-1, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013.

II.2.- LA **C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD **"SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V"**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO 0000012956567, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,953, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE RIOS HELLIG, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: "*B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HILOS, TELAS, ESTAMPADOS, PRODUCTOS SEMI-ELABORADOS Y TERMINADOS PARA EL DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN, MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA*".

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AV DEL RASTRO S/N CENTRO DE SERV. COMUNITARIOS, SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: [redacted] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA SOCIEDAD QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SST130618B40.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR **EL VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA) Y **4** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA) Y **4** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE **$ 44,847,960.60** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 4** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. – PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. – PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS**: **1** (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA) **Y 4** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. ASÍ COMO EL RESGUARDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX", SI ES QUE ASÍ SE SOLICITA.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE

LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A **"EL PROVEEDOR",** DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA Y/O POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DEL I.V.A. CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL **15%** (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA O LA NO ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SEXTA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX",** CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS**: **1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA) **Y 4** (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"	**POR "EL PROVEEDOR"**
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUAREZ **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**	**C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA** **APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD "SERTEXT, SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V".**

SMH/NMM/ACB/ELA

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA **LA SOCIEDAD "SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V",**

SMH/NMM/ACB/ELA

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS)

247

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

2023 Francisco VILLA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

REQUISICIÓN NÚMERO: 256, 257 Y 258

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
LAS ESPECIFICADAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	COMPRA DE VESTUARIO OPERATIVO	VARIOS	PIEZA, JUEGO O PAR EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:
LOS BIENES DEBEN SER ELABORADOS, ATENDIENDO LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE PREVIAMENTE HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, UBICADO EN AV. JARDÍN NÚM. 336, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, O EN EL SITIO QUE CONSIDERE LA SEDESA, ASÍ COMO EL RESGUARDO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, SI ES QUE ASÍ SE SOLICITA.
LA ENTREGA SERÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PAGAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.
SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS HORARIOS LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS DEL 1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA Y/O POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS DEL 1% (UNO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DEL I.V.A. CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: REALIZADAS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

PERIODO DE GARANTÍA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

FIRMAS

ELABORÓ

MARÍA DE LOURDES GAONA GARCÍA
J.U.D. DE PRESTACIONES

Vo. Bo.

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

REQUISICIÓN NÚMERO: 256, 257 Y 258

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
LAS ESPECIFICADAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	COMPRA DE VESTUARIO OPERATIVO	VARIOS	PIEZA, JUEGO O PAR EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:
LOS BIENES DEBEN SER ELABORADOS, ATENDIENDO LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE PREVIAMENTE HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, UBICADO EN AV. JARDÍN NÚM. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, O EN EL SITIO QUE CONSIDERE LA SEDESA, ASÍ COMO EL RESGUARDO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, SI ES QUE ASÍ SE SOLICITA.
LA ENTREGA SERÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.
SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS HORARIOS LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS DEL 1% (UNO PORCIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA Y/O POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS DEL 1% (UNO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DEL I.V.A. CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: REALIZADAS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

PERIODO DE GARANTÍA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

FIRMAS

ELABORÓ

MARÍA DE LOURDES GAONA GARCÍA
J.U.D. DE PRESTACIONES

Vo. Bo.

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

SSVO13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA, DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA CON ESCOTE EN "V" EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUNTE A 1/16" EN SU CONTORNO, EN EL ESCOTE PRESENTA UNA ABERTURA DE 4 CM DE LARGO, FORMANDO UNA "V", PRESENTA 5 BOLSAS, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON PUNTAS REDONDEADAS Y DOBLADILLO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR Y REMATES EN FORMA DE TRIÁNGULOS, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS ASIMÉTRICAS DE 15.5 CM DE ANCHO, 20 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS ALTA Y 16 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS BAJA CON UN DOBLADILLO DE 1". EN LA PARTE INTERNA DE ESTAS NACE UNA BOLSA EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO DE 15.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1". ABERTURA EN LOS LADOS DE 10 CM. ESPALDA DE UNA PIEZA CON 2 PINZAS DE 29 CM CADA UNA PARA SU ENTALLE. CON UN COMPLEMENTO EN LA PARTE DEL ESCOTE EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUNTE 1/16 EN LA UNIÓN DE ESTAS. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DOMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DOMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	M. EN A. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

SSVO13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 7 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUNTE AL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUNTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

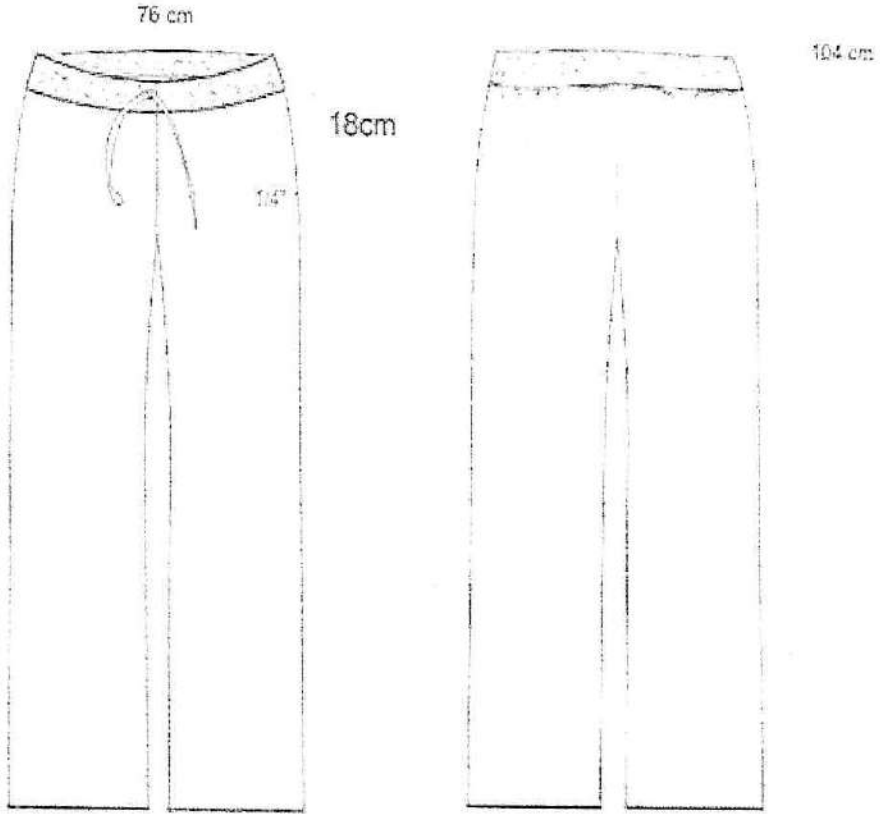

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA. DELANTERO DE UNA PIEZA CON CORTE RECTO CON ABERTURA DE 10 CM EN LOS COSTADOS INFERIORES. ESCOTE EN V CON ALETILLA TIPO FALSO SOBREPUESTA CON PESPUNTE A UN 1/16" Y A ¼". PRESENTA CINCO BOLSAS, LA PRIMERA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 12.5 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO CON UN VIVO EN LA PARTE DE LA ENTRADA DE LA BOLSA DE TELA COLOR AZUL MARINO. CON DOBLE PESPUNTE PARALELO A 1/16" Y A ¼", LA SEGUNDA BOLSA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 2 CM, EN LA PARTE INTERNA DE ESTA NACE OTRA AL COSTADO DE 11 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, AMBAS CON DOBLE PESPUNTE PARALELO A 1/16" Y ¼", LA TERCERA DEL LADO INFERIOR IZQUIERDO DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, SOBRE ESTA LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM AMBAS NACIENDO DE LOS COSTADOS Y DOBLES PESPUNTES PARALELOS A 1/16" Y ¼", ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE TELA EN COLOR AZUL MARINO, PRESENTA UN TABULEJO EN FORMA RECTANGULAR, CON PESPUNTE A 1/16". MANGA RANGLAN, CORTA CON DOBLADILLO DE UNA PULGADA, PRESENTA PESPUNTES PARALELOS A 1/16" Y ¼" EN LAS UNIONES DELANTERO Y ESPALDA. ENTRETELA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

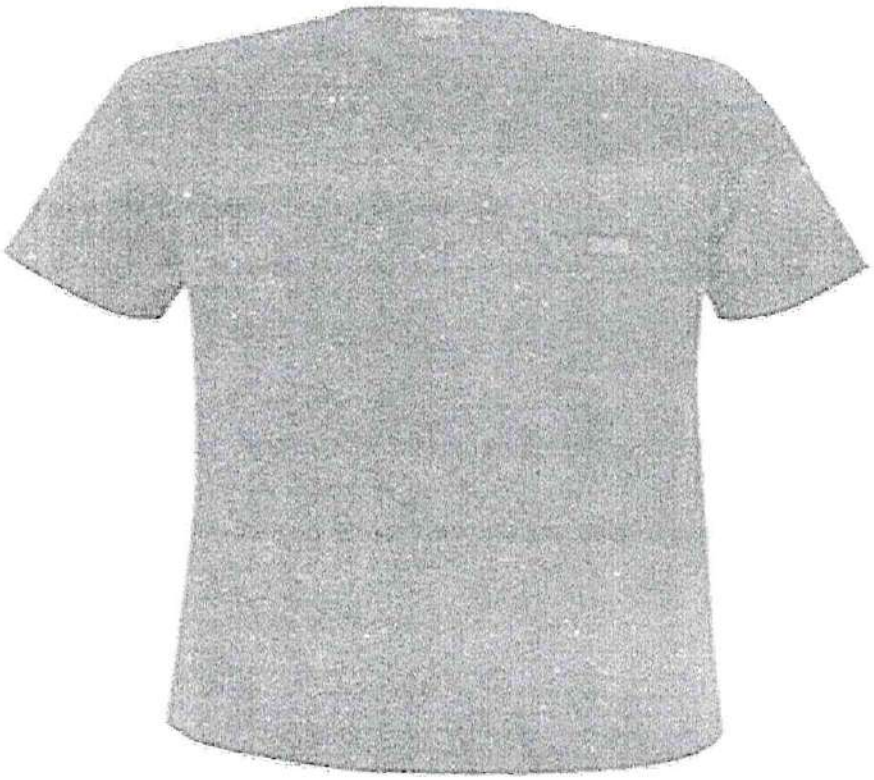

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 25% POLIÉSTER 75% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 8.5 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL NÚMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUNTE AL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUNTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ALGODÓN 25% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

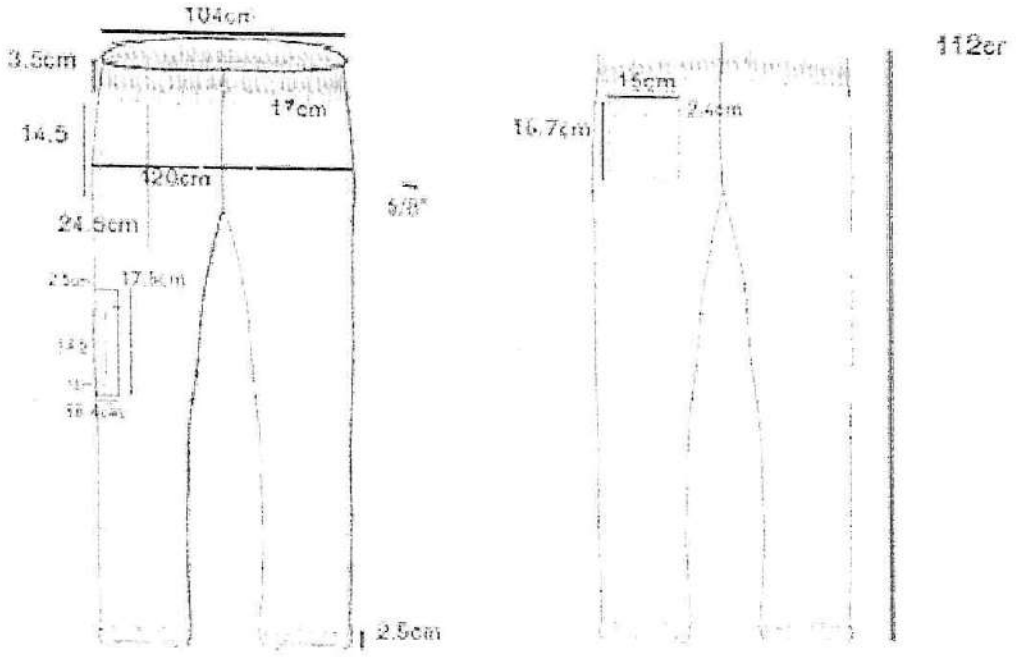

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁ CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	

OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

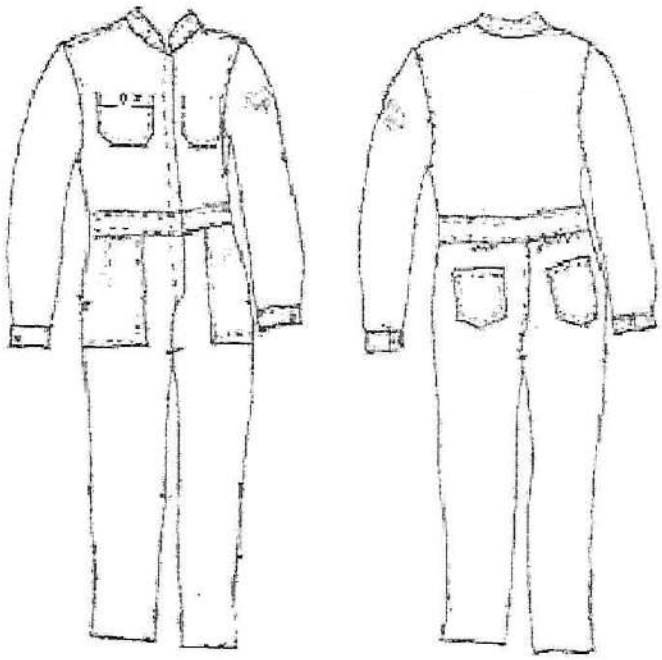

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

OVEROL MASCULINO BEIGE

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BEIGE CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS, LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁ CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	

OVEROL MASCULINO BEIGE

IMAGEN DESCRIPTIVA:

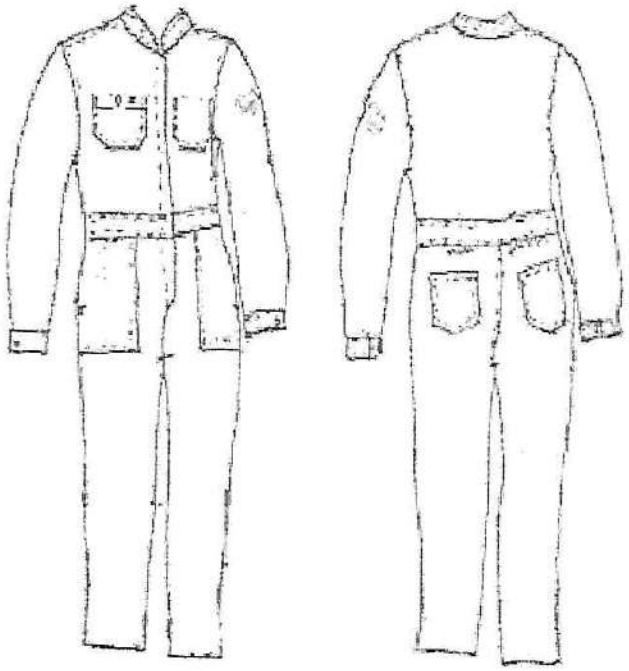

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO

VO06

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: EL LARGO DEBERÁ SER DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA; SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 3CMS DE ALTO; ESCOTE EN "V" CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES COLOCADOS DEL LADO IZQUIERDO DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIÁMETRO; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO; LA SISA DEBERÁ SER DE CINTA DOBLE DE 1.5 CMS. DE ANCHO REMALLADA AL CUERPO DEL CHALECO; TIENE DOS BOLSAS DE PARCHE AL FRENTE EN LA PARTE INFERIOR, FORMANDO PARTE INTERNA DE LA BOLSA CON LA PIEZA PRINCIPAL CON UNA PROFUNDIDAD DE 14 CMS. DE ALTO POR 15 CMS. DE ANCHO EN TEJIDO TIPO PETATILLO; LOS BOTONES DEBERÁN SER DE PASTA AL COLOR DE LA PRENDA, DE 2 CMS. Y 2 OJILLOS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

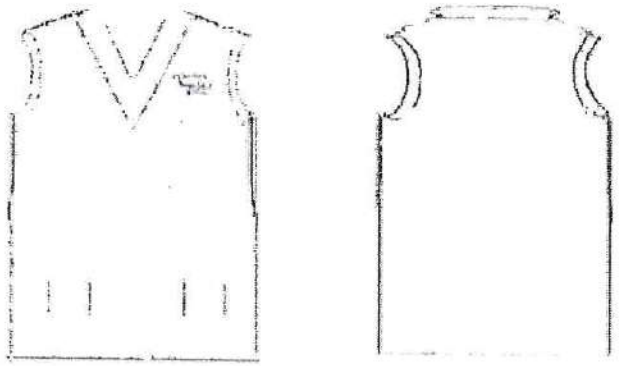

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- XNMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015`
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SWEATER UNIVERSAL MASCULINO

SSVO30

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWEATER CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICIÓN 8X2. EL CUELLO EN TEJIDO INGLES DE 4 CM DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MÁQUINA REMALLADORA. MANGAS INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE UNA FONTURA EN ACANALADO EN POSICIÓN 8 X 2 EN CORTE FRANCÉS PARA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS. COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLÉS COMO REFUERZO CON COSTURA DE MÁQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRÍLICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

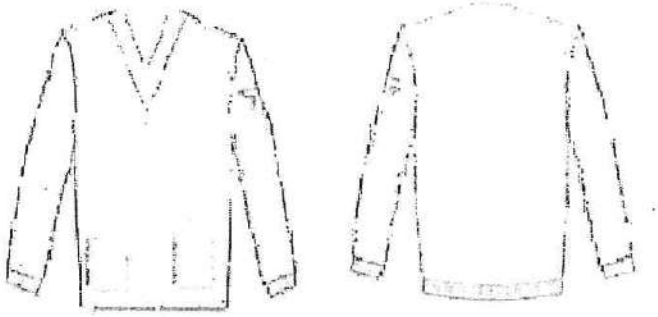

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

SWEATER UNIVERSAL MASCULINO

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN; COLOR ROSA PASTEL; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON CANESÚ TIPO BATA CON PESPUNTE A ¼"; ESPALDA INFERIOR CON DOS PIEZAS DE AJUSTE DE 1 CM. DE PROFUNDIDAD POR 31 CM. DE LARGO Y UN CINTURON INTRODUCIDO EN LAS PINZAS A LA ALTURA DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 5 CM. DE ANCHO; DELANTERO DE 4 PIEZAS CON CANESÚ ESCALONADO CON UN PESPUNTE AL FILO; EN LOS DELANTEROS LLEVARÁ DOS BOLSAS DE PARCHE DEBAJO DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 16 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO VOLTEADO DEL DERECHO, EN LA BOLSA IZQUIERDA PRESENTARÁ INDUCIDA UNA BOLSA MAS PEQUEÑA DE 6 CM. DE ANCHO POR 13 DE LARGO CON UN PESPUNTE A LA MITAD PARA ENTRADA DE PLUMA Y DOBLADILLO DE 1", TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN IR PEGADAS CON PESPUNTE AL FILO; VISTA Y TABULEJO CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; LOS DELANTEROS SE UNIRÁN ENTRE SI POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON SEPARABLE DE 45 CM, DE DIENTE SUAVE AL TONO DE LA PRENDA; MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1"; DOBLADILLO DE RUEDO DE 1" ENCAJONADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN 70% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		VALOR	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

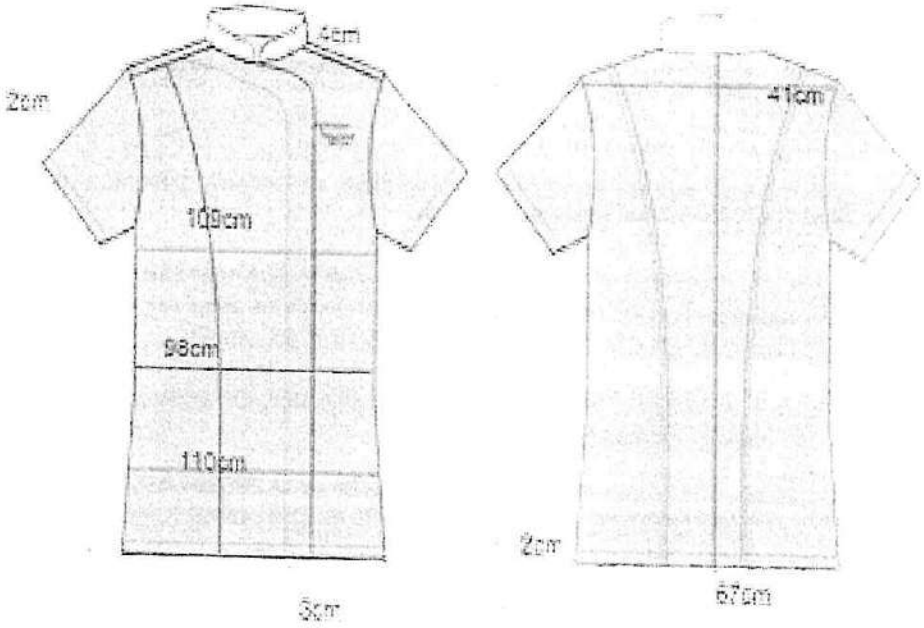

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALÓN

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN 70% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

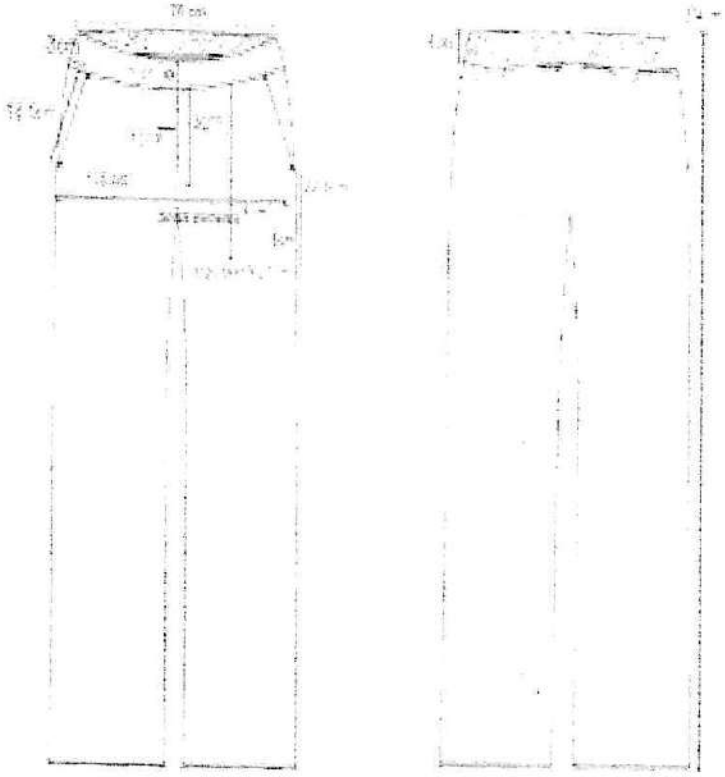

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Recursos Materiales

FORMATO DGAF 2023

REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚM.: 320/2023

FOLIO: 257 025

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DÍA	MES	AÑO
30	10	2023

No.	CLAVE DEL BIEN	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	EXISTENCIA EN ALMACENES	OBSERV. ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
118	2711-3962	2711000078	PLAYERA TIPO POLO PERVC TALLA 28	PIEZA	1				EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023
119	2711-4091	2711000078	PLAYERA TIPO POLO PERVC TALLA 40	PIEZA	2				
120	2711-3963	2711000078	PLAYERA TIPO POLO PERVC TALLA 42	PIEZA	2				
121	2711-3965	2711000222	MOCHILA PERVC UNITALLA	PIEZA	16				
122	2711-3969	2711000078	PANTALÓN CHOFER PERVC TALLA 34	PIEZA	2				
123	2711-4090	2711000238	PANTALÓN CHOFER PERVC TALLA 36	PIEZA	2				
124	2711-3971	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO FILIPINA PERVC TALLA 28	PIEZA	2				
125	2711-3973	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO FILIPINA PERVC TALLA 32	PIEZA	4				
126	2711-3974	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO FILIPINA PERVC TALLA 34	PIEZA	4				
127	2711-3984	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC TALLA 28	PIEZA	2				
128	2711-3986	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC TALLA 32	PIEZA	2				
129	2711-3987	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC TALLA 34	PIEZA	2				
130	2711-3988	2711000326	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC TALLA 36	PIEZA	4				

FECHA DÍA 5 MES ___ AÑO ___

AUTORIZACIÓN TÉCNICA

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ÁREA REQUIRENTE CONSOLIDADORA

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA SERÁ EN LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS U HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO II

O EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE ALMACÉN CENTRAL

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ALMACÉN CENTRAL

30 OCT 2023

NO EXISTENCIA

Nombre y Firma:
Cargo:

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

LIC. ROCIO MARTHA ORTEGA HERNÁNDEZ
JUD. DE INSUMOS

EL ALMACÉN CENTRAL DISTRIBUIRÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS:

___ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

X CONFORME AL PROGRAMA / CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE CONSIDERE PROCEDENTE

TIPO DE RECURSO: FISCAL

PROGRAMA: GENERAL

PARTIDA: 2711

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Recursos Materiales

FORMATO DGAF 2023

REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚM.: 320/2023

FOLIO: 257 0257

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DÍA	MES	AÑO
30	10	2023

No.	CLAVE DEL BIEN	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	EXISTENCIA EN ALMACENES	OBSERV. ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
1	2711-2636	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 28	PIEZA	32				EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023
2	2711-2637	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 30	PIEZA	34				
3	2711-2638	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 32	PIEZA	32				
4	2711-2639	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 34	PIEZA	52				
5	2711-2640	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 36	PIEZA	12				
6	2711-2641	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 38	PIEZA	14				
7	2711-2642	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 40	PIEZA	6				
8	2711-2643	2711000320	BATA FEMENINO METC TALLA 42	PIEZA	4				
9	2711-2646	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 30	PIEZA	2				
10	2711-2647	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 32	PIEZA	4				
11	2711-2648	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 34	PIEZA	2				
12	2711-2649	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 36	PIEZA	22				
13	2711-2650	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 38	PIEZA	28				
14	2711-2651	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 40	PIEZA	10				
15	2711-2652	2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 42	PIEZA	8				
16		2711000320	BATA MASCULINA METC TALLA 48	PIEZA	2				
17	2711-2825	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 28	PIEZA	10				
18	2711-2826	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 30	PIEZA	12				
19	2711-2827	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 32	PIEZA	44				
20	2711-2828	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 34	PIEZA	40				
21	2711-2829	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 36	PIEZA	22				
22	2711-2830	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 38	PIEZA	32				
23	2711-2831	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 40	PIEZA	24				
24	2711-2832	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 42	PIEZA	6				
25	2711-2833	2711000320	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC TALLA 44	PIEZA	4				
26	2711-2816	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 28	PIEZA	21				
27	2711-2817	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 30	PIEZA	23				
28	2711-2818	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 32	PIEZA	27				
29	2711-2819	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 34	PIEZA	37				
30	2711-2820	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 36	PIEZA	22				
31	2711-2821	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 38	PIEZA	30				
32	2711-2822	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 40	PIEZA	10				
33	2711-2823	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 42	PIEZA	8				
34	2711-4086	2711000320	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC TALLA 48	PIEZA	1				
35	2711-2778	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 28	PIEZA	29				
36	2711-2779	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 30	PIEZA	40				
37	2711-2780	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 32	PIEZA	62				
38	2711-2781	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 34	PIEZA	85				
39	2711-2782	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 36	PIEZA	52				

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Recursos Materiales

FORMATO DGAF 2023
REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚM.: 332/2023

FOLIO: 257	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	DÍA	MES	AÑO
ÁREA SOLICITANTE:		30	10	2023

No.	CLAVE DEL BIEN	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	EXISTENCIA EN ALMACENES	OBSERV. ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
40	2711-2783	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 38	PIEZA	68				EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023
41	2711-2784	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 40	PIEZA	35				
42	2711-2785	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 42	PIEZA	19				
43	2711-2786	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 44	PIEZA	7				
44	2711-2788	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 48	PIEZA	1				
45	2711-2789	2711000320	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC TALLA 50	PIEZA	1				
46	2711-2654	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 28	PIEZA	12				
47	2711-2655	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 30	PIEZA	24				
48	2711-2656	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 32	PIEZA	30				
49	2711-2657	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 34	PIEZA	48				
50	2711-2658	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 36	PIEZA	16				
51	2711-2659	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 38	PIEZA	12				
52	2711-2660	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 40	PIEZA	2				
53	2711-2661	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 42	PIEZA	4				
54	2711-2662	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC TALLA 44	PIEZA	2				
55	2711-2665	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 32	PIEZA	4				
56	2711-2666	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 34	PIEZA	2				
57	2711-2667	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 36	PIEZA	8				
58	2711-2668	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 38	PIEZA	4				
59	2711-2669	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 40	PIEZA	6				
60	2711-2671	2711000320	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 44	PIEZA	6				
61	2711-2702	2711000320	GORRA BEISBOLERA METC UNITALLA	PIEZA	399				
62	2711-2703	2711000320	MOCHILA METC UNITALLA	PIEZA	399				
63	2711-2792	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 28	PIEZA	35				
64	2711-2793	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 30	PIEZA	51				
65	2711-2794	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 32	PIEZA	88				
66	2711-2795	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 34	PIEZA	121				
67	2711-2796	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 36	PIEZA	73				
68	2711-2797	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 38	PIEZA	107				
69	2711-2798	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 40	PIEZA	58				
70	2711-2799	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 42	PIEZA	30				
71	2711-2800	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 44	PIEZA	10				
72	2711-2802	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 48	PIEZA	1				
73	2711-2803	2711000320	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC TALLA 50	PIEZA	2				
74	2711-3952	2711000078	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 28	PIEZA	2				
75	2711-2769	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 30	PIEZA	10				
76	2711-2770	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 32	PIEZA	8				
77	2711-2771	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 34	PIEZA	30				
78	2711-2772	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 36	PIEZA	22				

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Recursos Materiales

FORMATO DGAF 2023

REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚM.: 320/2023

FOLIO: 257	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	DÍA	MES	AÑO
ÁREA SOLICITANTE:		30	10	2023

No.	CLAVE DEL BIEN	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EXISTENCIA ALMACÉN CENTRAL	EXISTENCIA EN ALMACENES	OBSERV. ALMACÉN CENTRAL	JUSTIFICACIÓN
79	2711-2773	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 38	PIEZA	46				EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023
80	2711-2774	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 40	PIEZA	22				
81	2711-2775	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 42	PIEZA	16				
82	2711-2776	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 44	PIEZA	2				
83	2711-4087	2711000320	PLAYERA TIPO POLO METC TALLA 50	PIEZA	2				
84	2711-2701	2711000320	SOMBRERO TIPO SAFARI METC UNITALLA	PIEZA	399				
85	2711-2732	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 28	PIEZA	2				
86	2711-2733	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 30	PIEZA	20				
87	2711-2734	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 32	PIEZA	24				
88	2711-2735	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 34	PIEZA	30				
89	2711-2736	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 36	PIEZA	16				
90	2711-2737	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 38	PIEZA	10				
91	2711-2738	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 40	PIEZA	2				
92	2711-2739	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 42	PIEZA	2				
93	2711-2740	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA FEMENINO METC TALLA 44	PIEZA	2				
94	2711-2742	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 34	PIEZA	2				
95	2711-2743	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 36	PIEZA	8				
96	2711-2744	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 38	PIEZA	2				
97	2711-2745	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 40	PIEZA	2				
98	2711-2747	2711000320	SUÉTER ENFERMERÍA MASCULINO METC TALLA 44	PIEZA	4				
99	2711-2933	2711000320	BATA MÉDICO MASCULINA PERVC TALLA 40	PIEZA	6				
100	2711-2935	2711000320	BATA MÉDICO FEMENINO PERVC TALLA 28	PIEZA	2				
101	2711-2936	2711000320	BATA MÉDICO FEMENINO PERVC TALLA 32	PIEZA	8				
102	2711-2939	2711000320	BATA MÉDICO FEMENINO PERVC TALLA 44	PIEZA	2				
103	2711-2940	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 28	PIEZA	2				
104	2711-2941	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 32	PIEZA	4				
105	2711-2942	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 34	PIEZA	4				
106	2711-2944	2711000320	SWETER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 28	PIEZA	2				
107	2711-2945	2711000320	SWETER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 32	PIEZA	4				
108	2711-2946	2711000320	SWETER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC TALLA 34	PIEZA	4				
109	2711-2948	2711000320	COFIA BLANCA PERVC UNITALLA	PIEZA	10				
110	2711-2953	2711000320	PANTIMEDIA CON PRESIÓN PERVC TALLA CHICA	PIEZA	2				
111	2711-2954	2711000320	PANTIMEDIA CON PRESIÓN PERVC TALLA MEDIANA	PIEZA	4				
112	2711-2955	2711000320	PANTIMEDIA CON PRESIÓN PERVC TALLA GRANDE	PIEZA	4				
113	2711-3958	2711000108	CHALECO EN GABARDINA PERVC TALLA 28	PIEZA	3				
114	2711-3960	2711000108	CHALECO EN GABARDINA PERVC TALLA 32	PIEZA	6				
115	2711-3961	2711000108	CHALECO EN GABARDINA PERVC TALLA 34	PIEZA	2				
116	2711-3957	2711000108	CHALECO EN GABARDINA PERVC TALLA 40	PIEZA	4				
117	2711-4089	2711000108	CHALECO EN GABARDINA PERVC TALLA 44	PIEZA	2				

UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

SSVO23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, CUELLO, PECHO Y MANGAS EN COLOR VINO. CORTE RECTO, CUELLO CAMISERO CON PIE DE CUELLO DE 3 CM DE ANCHO AL CENTRO, CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN LA PARTE INFERIOR. EL ANCHO DE CUELLO EN LA PARTE MEDIA TRASERA ES DE 4.5 CM Y PUNTAS DE 7 CM CON PESPUNTE AL FILO. FRENTE DE CUATRO PIEZAS, LAS DOS PARTES SUPERIORES DE UN COLOR Y PARTES INFERIORES DE OTRO. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. CON BOLSA DE VIVO DE 10 CM DE ANCHO X 1.5. BOLSA DE LA MISMA TELA DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DEL 18 CON 4 AGUJEROS. ESPALDA DE DOS PIEZAS, EN LA PARTE SUPERIOR COLOR VINO EN CONTINUACIÓN CON EL PECHO Y BATA COLOR CAQUI CON PESPUNTES DE 8 MM EN LA UNIÓN MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
5	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

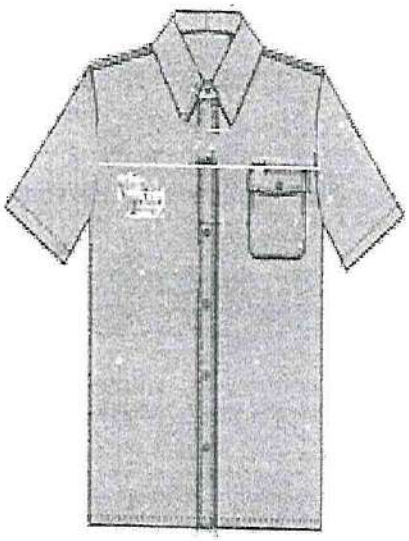

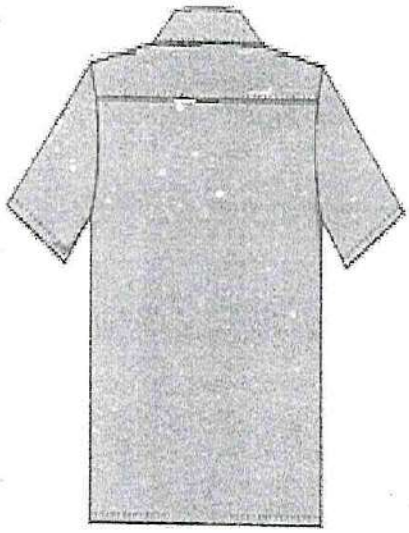

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

SSV023

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATON DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5. CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHE CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

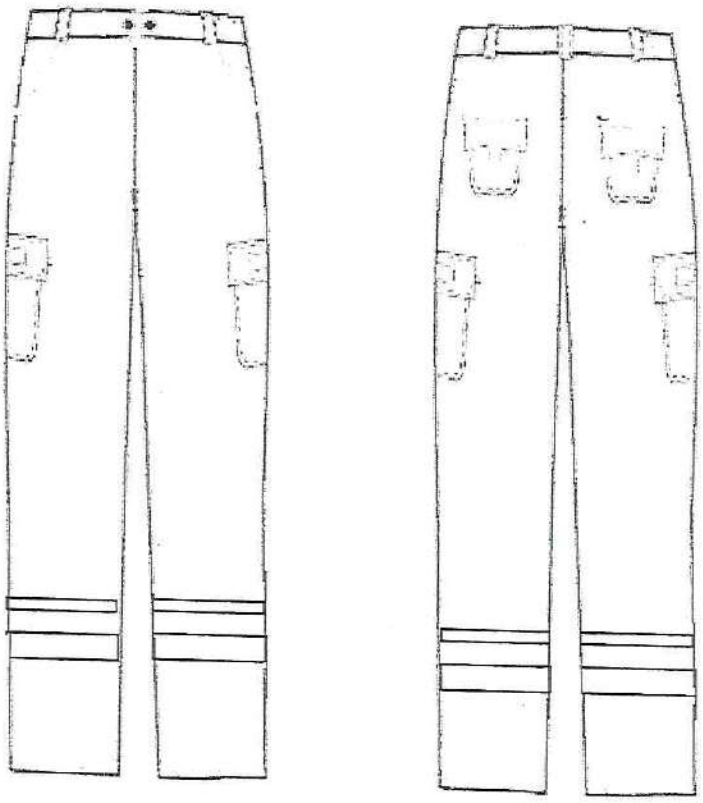

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012 .
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCÉS, CUELLO DE SOLAPA TIPO ESCUADRA. PRESENTA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO EN CADA LADO. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 45 CM DE NYLON. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO Y AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA DIAGONAL Y UN BORDADO DE GUÍA DE FLORES EN COLOR ROSA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. MANGA CORTA CON DOBLADILLO 2.5 CM. ESPALDA DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCÉS, A LA ALTURA DE LA CINTURA TRES ALFORZAS DE 1"DE ANCHO CARGADAS HACIA EL RUEDO, CADA ALFORZA CON UN BOTÓN DEL NUMERO 24 DE ADORNO AL CENTRO, Y UN FUELLE DE 4" QUE INICIA EN LA ULTIMA ALFORZA Y TERMINA HASTA LA BASE DE LA PRENDA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

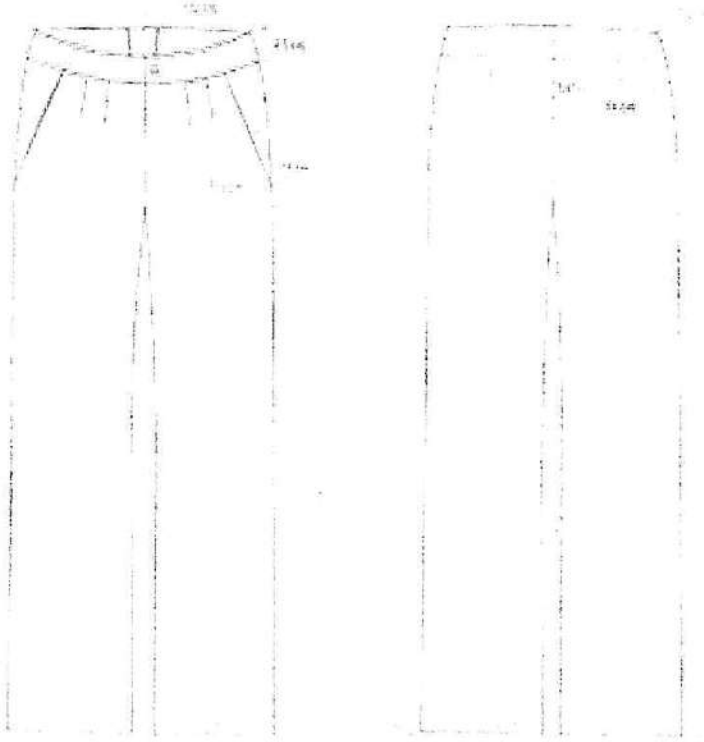

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO FILIPINA

SSVO27

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL No. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

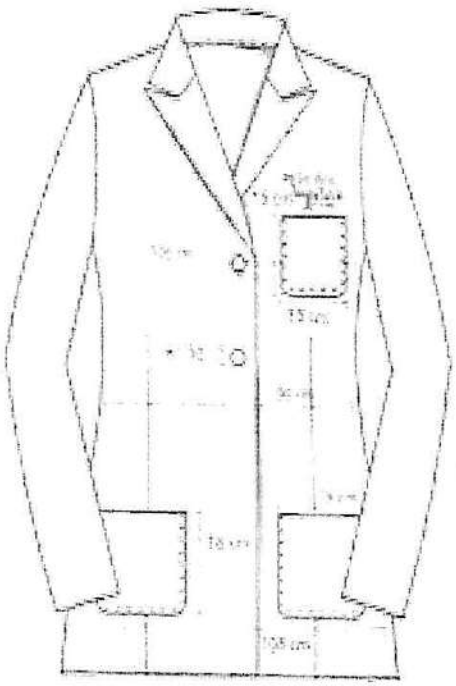

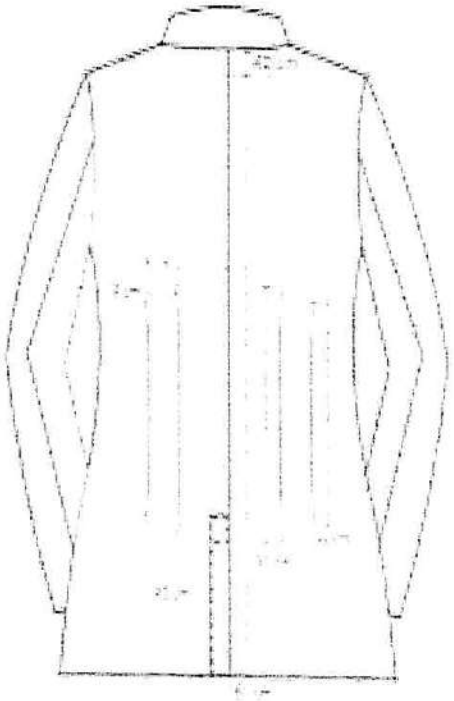

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO PANTALÓN

SSVO27

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

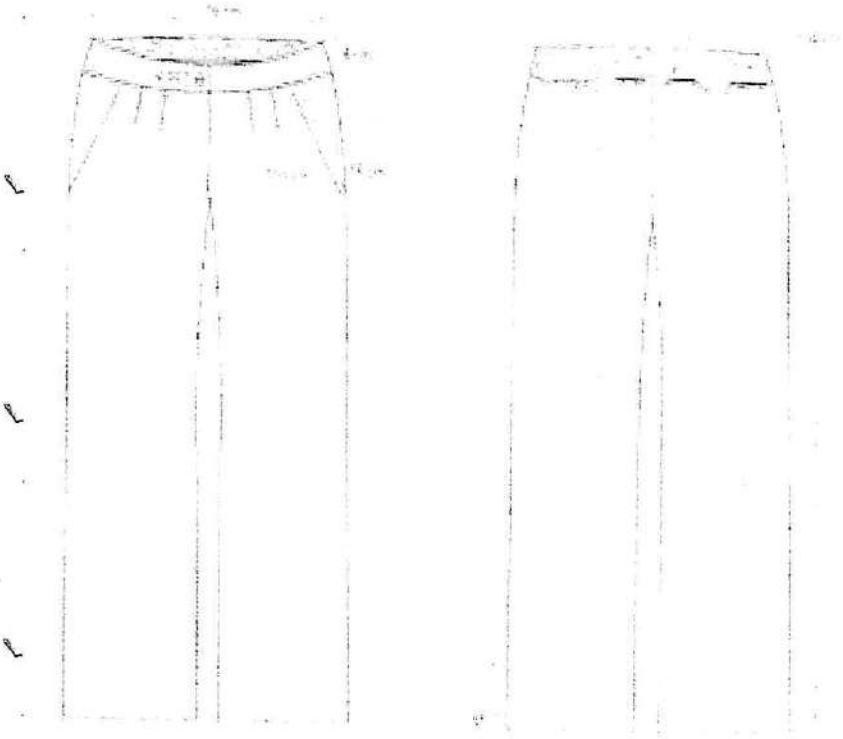

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO FILIPINA

SSVO28

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA CABALLERO CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL PECHO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

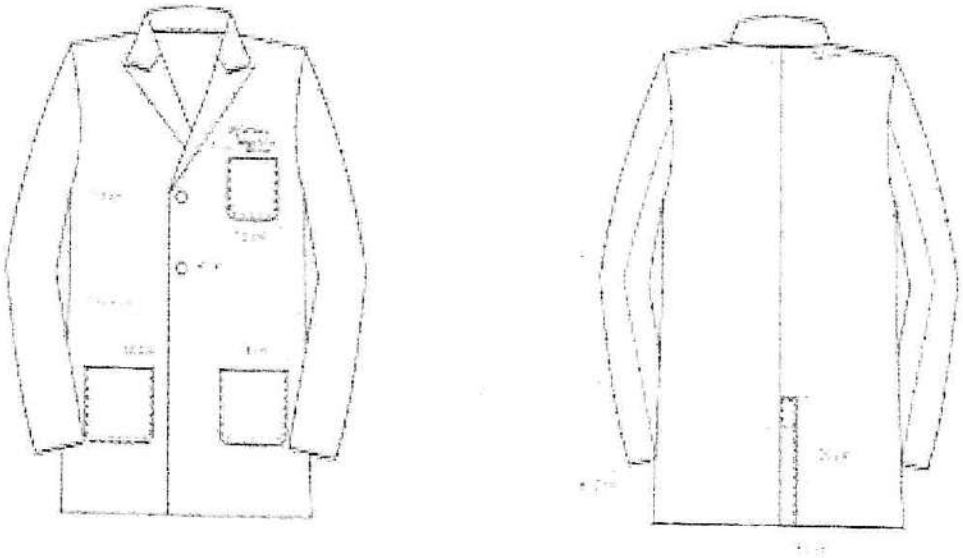

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO PANTALÓN

SSVO28

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA, DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

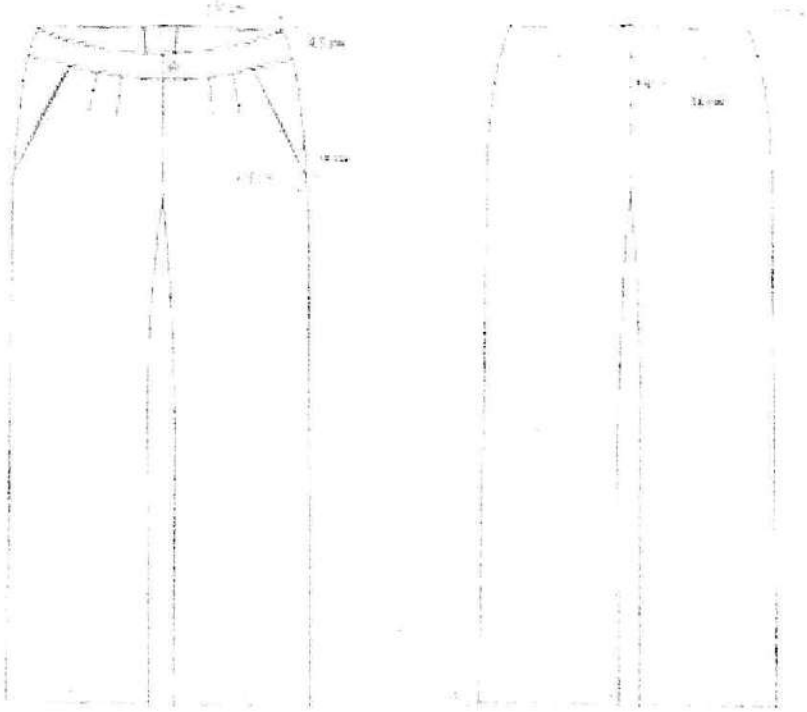

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC02

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA COLOR BLANCO. CORTE RECTO. LARGO ARRIBA DE LA RODILLA. DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA CON CUATRO BOTONES DEL No. 30 CON DOS ORIFICIOS, COLOCADOS CON SEPARACIÓN ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DE 12CM. COLOCAR PRIMER BOTÓN A 18CM DE LA SOLAPA Y CUATRO OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL TERMINADOS CON REMATE VERTICAL EQUIDISTANTES. DOBLADILLO SOBREHILADO EN TODO EL RUEDO DE 3CM. ABERTURA EN LOS COSTADOS A LA ALTURA DE LA CADERA DE 18CM ± 0.5CM DE LARGO Y TERMINACIONES EN TRIANGULO PARA ACCESAR LAS MANOS RECARGADAS HACIA LA ESPALDA, CARTERA FALSA CON PESPUNTE A ¼" Y A 1/16" SOLAMENTE AL FIJAR SOBRE LA BATA, BOLSAS INFERIORES DE PARCHE DE 16 X 18CM EN LOS EXTREMOS, DIAGONALES DE 3CM, FIJAS A LA BATA CON UN PESPUNTE Y REMATES TERMINACIÓN EN TRIANGULO EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, DOBLADILLO DE 2.5 X 2.5CM CON EL DOBLES HACIA FUERA, UNA BOLSA COLOCADA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 15 X 16.5CM, PESPUNTE A 3CM VERTICAL PARA PLUMA CON UN PESPUNTE Y REMATES DOBLADILLO 2.5 X 2.5CM CON EL DOBLES HACIA AFUERA. SOLAPA EN ESCUADRA DE 3.5CM CON PESPUNTE A ¼" HASTA EL RUEDO. VISTAS DE 7CM SOBREHILADAS POR LOS BORDES INTERIORES Y FIJADAS CON PESPUNTE DE 1 ¾ "CUELLO DE 5CM POR LAS PUNTAS Y 8CM AL CENTRO FIJO AL ESCOTE DEL FRENTE Y ESPALDA CON PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN Y ETIQUETA COLOCADA AL CENTRO DE LA ESPALDA Y ALREDEDOR DE ¼". ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA DE 25CM, ALETILLA TERMINADA DE 28 X 2.5CM TERMINACIÓN EN FLECHA COSIDA DEL LADO DERECHO DE LA ESPALDA. CINTURÓN DE 2 PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CRUZANDO 6", CINTURÓN DERECHO CON 2 OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL SEPARACIÓN DE 12.5CM ENTRE OJALES, CINTURÓN IZQUIERDO CON 2 BOTONES Nº 30. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5CM Y PESPUNTE EN SISA DE ¼". CALIBRE DE HILO PARA CONFECCIONAR EN TODA LA PRENDA 40-2. 10 PUNTADAS POR PULGADA EN OVERLOOK Y RECTA. TONO DE HILO AL COLOR DE LA PRENDA. ENTRETELA DE TELA FUSIONADA A TEMPERATURA EN CUELLO, PIE DE CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	18% ALGODÓN	±3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 G/M2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013 NMX-A-059/2 INNTEX-2008	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	±2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	POLIÉSTER 15% ACRILICO 47%	±3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013 NMX-A-059/2 INNTEX-2008	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	±2 HILOS

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

1	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
2	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	±3 %	
3	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-2012	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5	MIN
6	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

VALORES DE ENTRETELA

1	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	±3 %	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL NMX-A-069-INNTEX-1990	TAFETÁN	N/A

IMAGEN DESCRIPTIVA:

BATA MÉDICO MUJER

ANVERSO

REVERSO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (118, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.E. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO	PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC01

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA COLOR BLANCO. CORTE RECTO. LARGO ARRIBA DE LA RODILLA. DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA CON CUATRO BOTONES DEL No. 30 CON DOS ORIFICIOS, COLOCADOS CON SEPARACIÓN ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DE 12CM. COLOCAR PRIMER BOTÓN A 18CM DE LA SOLAPA Y CUATRO OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL TERMINADOS CON REMATE VERTICAL EQUIDISTANTES. DOBLADILLO SOBREHILADO EN TODO EL RUEDO DE 3CM. ABERTURA EN LOS COSTADOS A LA ALTURA DE LA CADERA DE 18CM ± 0.5CM DE LARGO Y TERMINACIONES EN TRIANGULO PARA ACCESAR LAS MANOS RECARGADAS HACIA LA ESPALDA, CARTERA FALSA CON PESPUNTE A ¼" Y A 1/16" SOLAMENTE AL FIJAR SOBRE LA BATA, BOLSAS INFERIORES DE PARCHE DE 16 X 18CM EN LOS EXTREMOS, DIAGONALES DE 3CM, FIJAS A LA BATA CON UN PESPUNTE Y REMATES TERMINACIÓN EN TRIANGULO EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, DOBLADILLO DE 2.5 X 2.5CM CON EL DOBLES HACIA FUERA, UNA BOLSA COLOCADA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 15 X 16.5CM, PESPUNTE A 3CM VERTICAL PARA PLUMA CON UN PESPUNTE Y REMATES DOBLADILLO 2.5 X 2.5CM CON EL DOBLES HACIA AFUERA. SOLAPA EN ESCUADRA DE 3.5CM CON PESPUNTE A ¼" HASTA EL RUEDO. VISTAS DE 7CM SOBREHILADAS POR LOS BORDES INTERIORES Y FIJADAS CON PESPUNTE DE 1 ¾ "CUELLO DE 5CM POR LAS PUNTAS Y 8CM AL CENTRO FIJO AL ESCOTE DEL FRENTE Y ESPALDA CON PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN Y ETIQUETA COLOCADA AL CENTRO DE LA ESPALDA Y ALREDEDOR DE ¼". ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA DE 25CM, ALETILLA TERMINADA DE 28 X 2.5CM TERMINACIÓN EN FLECHA COSIDA DEL LADO DERECHO DE LA ESPALDA. CINTURÓN DE 2 PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CRUZANDO 6", CINTURÓN DERECHO CON 2 OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL SEPARACIÓN DE 12.5CM ENTRE OJALES, CINTURÓN IZQUIERDO CON 2 BOTONES Nº 30. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5CM Y PESPUNTE EN SISA DE ¼". LOGOTIPO BORDADO DIRECTO EN PRENDA. CALIBRE DE HILO PARA CONFECCIONAR EN TODA LA PRENDA 40-2. 10 PUNTADAS POR PULGADA EN OVERLOOK Y RECTA. TONO DE HILO AL COLOR DE LA PRENDA. ENTRETELA DE TELA FUSIONADA A TEMPERATURA EN CUELLO, PIE DE CUELLO Y VISTAS. CONFECCIONADA CON TELA 20 Y ENTRETELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)	16% ALGODÓN 84% POLIÉSTER	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-059/2 INNTEX-2008	TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS

VALORES DE ENTRETELA			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012	130G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-059/2 INNTEX-2008	TRAMA 10 H/CM	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	± 3 %	
4	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-2012	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
6	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-	4-5	MIN
7	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

1	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2 INNTEX-2008	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	± 3 %	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL NMX-A-069-	TAFETÁN	N/A

BATA MÉDICO HOMBRE

ANVERSO

REVERSO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (118, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC03

CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 28% POLIÉSTER 29 % ALGODÓN 43% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: EL LARGO DEBERÁ SER DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA; SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 3CMS DE ALTO; ESCOTE EN "V" CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES COLOCADOS DEL LADO IZQUIERDO DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIÁMETRO; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO; LA SISA DEBERÁ SER DE CINTA DOBLE DE 1.5 CMS. DE ANCHO REMALLADA AL CUERPO DEL CHALECO; TIENE DOS BOLSAS DE PARCHE AL FRENTE EN LA PARTE INFERIOR, FORMANDO PARTE INTERNA DE LA BOLSA CON LA PIEZA PRINCIPAL CON UNA PROFUNDIDAD DE 14 CMS. DE ALTO POR 15 CMS. DE ANCHO EN TEJIDO TIPO PETATILLO; LOS BOTONES DEBERÁN SER DE PASTA AL COLOR DE LA PRENDA, DE 2 CMS. Y 2 OJILLOS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	29% ALGODÓN 28% POLIESTER 43%ACRILICO	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	500 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS 7H/CM MALLAS 5 H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009	± 3 % ± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO NOM-004-SCFI-2006	URDIMBRE12 N	MIN
	NMX-A-046-INNTEX-2005	12 N	
2	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005		
3	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
4	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-20012	CAMBIO 4-5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO NMX-A-069-1990	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

CHALECO MUJER

ANVERSO

REVERSO

SERVICIOS MEDICOS
PARA PERSONAS SIN HOGAR

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO	PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC04

SWEATER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWEATER CONFECCIONADO EN 100 ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA, SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 2CMS; CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES DE PASTA DE DOS OJILLOS AL COLOR DE LA PRENDA DE 2 CMS. DE DIÁMETRO COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA DE FORMA EQUIDISTANTE; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO Y TEJIDO DE PETATILLO; LAS MANGAS SON LARGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 2 CMS., TEJIDO EN PETATILLO; CON DOS BOLSAS TIPO PARCHE., LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	100 % ACRILICO	
2	MASA EN GRAMOS/M2 NMX-A-3801-INNTEX-2012	400	MINIMO
3	DENSIDAD DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD EN HILOS/CM NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	COLUMNA 5 PASADAS 13	± 1 HILO
4	CAMBIO DIMENSIONAL EN % /POR LAVADO EN HUMEDO) NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS + - 2 MALLAS + -2	MAXIMO

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS NMX-A-177-INNTEX-2005	1ER CICLO 4.5 2DO CICLO 4.5	MIN
2	TIPO DE LIGAMENTO NMX-A-069-1990	PUNTO DE ROMA	
3	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-2012	GRADO CAMBIO 4-5 GRADO TRANSFERENCIAS 4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR NMX-A-065INNTEX-2005	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5 GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	GRADO SECO 4.5 GRADO HUMEDO4.5	MIN
6	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	GRADO CAMBIO 20 HORAS 4.5	MIN
7	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO NOM-004-SCFI-2006 NMX-A-046-INNTEX-2005	+1000	+/-5%

IMAGEN DESCRIPTIVA:

SUÉTER MUJER

ANVERSO

REVERSO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-004-SCFI-2006
- NMX-A-046-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD),** ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC05

COFIA BLANCA PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

COFIA CONFECCIONADA EN 35% ALGODÓN 65% POLIÉSTER COLOR BLANCO

- Ancho 36.7cm
- Altura 25cm

Altura de alas 20cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	35% ALGODÓN 65% POLIÉSTER	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	200 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 46 H/CM TRAMA 42 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 650 N TRAMA 600 N	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 3500 N TRAMA 3000 N	MIN
2	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009	± 3 %	
3	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	1er ciclo 4-5 2do ciclo 4-5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD

COFIA

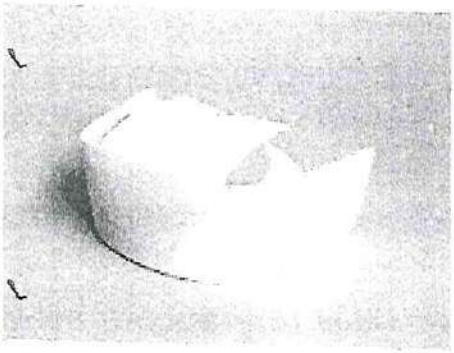

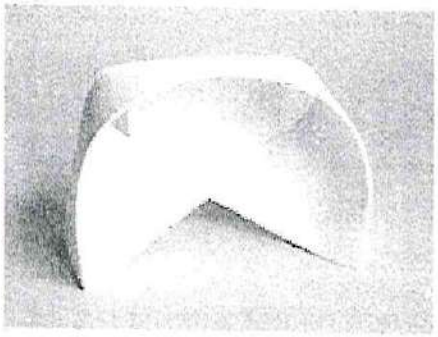

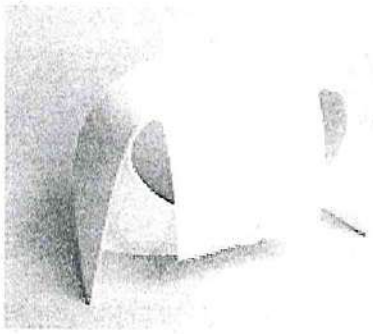

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011.
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-134-INNTEX-2013
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC06

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 84% POLIÉSTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE 4 PIEZAS CON PESPUNTE A EL FILO EN LA UNIÓN DE CADA DELANTERO, CORTE FRANCÉS. ESCOTE REDONDO Y ABERTURA EN V AL FRENTE. UN BORDADO DE GUÍA A LA ALTURA DEL PECHO EN CADA DELANTERO AL COLOR DE LA PRENDA. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL PARTE A 10 CM DEL CUELLO HACIA EL RUEDO. LLEVA UNA VISTA DEL HOMBRO A LA BASE EN CADA DELANTERO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA SEMIREDONDA CON REFUERZO INTERIOR DE 4CM Y UN BORDADO DE GUÍA AL TONO DE LA TELA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE 1 CM DE ANCHO ALREDEDOR DEL CUELLO. CON UNA PINZA UNA EN CADA LADO A LA ALTURA DE LA CINTURA CON MARTINGALA DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, COLOCADO DE UNA PINZA A LA OTRA. CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTAS.

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 84% POLIÉSTER 16% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	16% ALGODÓN 84% POLIÉSTER	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA			
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-134-INNTEX-2013	TRAMA 23 H/CM	
2	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 1095 N	
3	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
5	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
6	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-2012	CAMBIO 4-5	MIN
7	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
8	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	60 MIN 2	

1	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
2	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		
4	TIPO DE ALARGAMENTO NMX-A-069-1990	TAFETÁN	N/A

IMAGEN DESCRIPTIVA:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD

UNIFORME ENFERMERÍA MUJER

ANVERSO

REVERSO

PANTALÓN

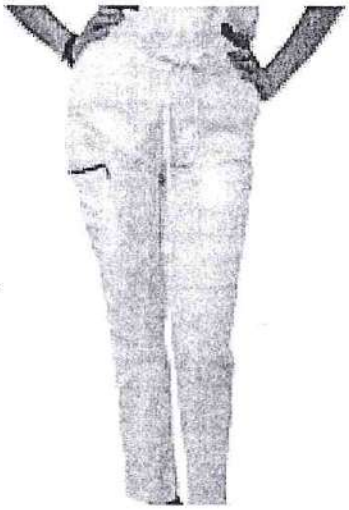

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC07

MOCHILA PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER BALÍSTICO DE ALTA RESISTENCIA E IMPERMEABLE DE COLOR GRIS RESISTENTE AL AGUA E INCLUYE UN CANDADO PARA MANTENER TUS PERTENENCIAS SEGURAS, ADEMÁS DE UN PUERTO USB INTEGRADO PARA POWER BANK. SUS COMPARTIMIENTOS INTERIORES Y SU AMPLIA CAPACIDAD TE PERMITEN ORGANIZAR TODAS TUS COSAS. FANTÁSTICO DISEÑO CONFORTABLE: LOS TIRANTES EN FORMA DE "S" CON ALMOHADILLAS TRANSPIRABLES DE ESPUMA, SE AJUSTAN CÓMODAMENTE A TUS HOMBROS CUANDO LA LLEVAS PUESTA. ADEMÁS, TIENE UN ASA DE MANO REFORZADA PARA QUE LA PUEDAS CARGAR SIN DIFICULTAD. MATERIALES DE ALTA CALIDAD: FABRICADA CON TELAS IMPERMEABLES, CIERRES METÁLICOS, BROCHES Y CORREAS AJUSTABLES PARA BRINDARTE EL MEJOR RENDIMIENTO. UTILÍZALA DIARIAMENTE SIN TENER QUE PREOCUPARTE POR EL DESGASTE. BOLSILLOS EXTERIORES DE FÁCIL ACCESO: PARA LOS ARTÍCULOS QUE NECESITAS TENER A LA MANO, LA MOCHILA CUENTA CON COMPARTIMENTOS AL FRENTE Y A LOS COSTADOS. PESO 640 GRAMOS, ANCHO 29 CM, ALTO 48 CM, PROFUNDIDAD 48 CM, NUMERO DE COMPARTIMIENTOS: 4, UNO CON ESPACIO PARA LAPTOP, CAPACIDAD 30 LITROS, TIPO DE CORREA AJUSTABLE, TIPO DE ASA FIJA, ACOLCHONADAS Y REFORZADAS, Y AGARRADERA SUPERIOR ACOLCHONADA Y CON LOGOTIPOS DE ACUERDO A IMAGEN INSTITUCIONAL BORDADOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS METODO INTERNO	100% POLIAMIDA	N/A
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	209 G/M 2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 50 H/CM TRAMA 17 H/CM	±3 %
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 2209 N TRAMA 1529 N	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 165 N TRAMA 77 N	MIN
2	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009	±3 %	N/A
3	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-074-INNTEX-2005 (A1S)	CAMBIO 4-5 TRANSFERENCIA 4	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MIN
5	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
6	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

MOCHILA

FRENTE

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-074-INNTEX-2005 (A1S)
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC08

PANTALÓN PARA CHOFER PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATÓN DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5. CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHE CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA PANTALÓN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	100 % ALGODÓN	N/A
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	280 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-134-INNTEX-2013	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009		

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-002-INNTEX-2012	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5	MIN
	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
6	TIPO DE ALARGAMENTO NMX- A-069-1990	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

PANTALÓN

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO	PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC09

PLAYERA TIPO POLO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PLAYERA BLANCA TIPO SPORT CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 100% ALGODÓN; COLOR BLANCO; TIPO SPORT DE UNA PIEZA EN CÁRDIGAN 100% ALGODÓN CON UN ANCHO DE 9.5 CM YA TERMINADO AL TONO DE LA TELA. EN LA UNIÓN DE CUELLO CON CAJA DEBE LLEVAR UN BIES DE 1.0 CM DE ANCHO TAPA COSTURA DE LA MISMA TELA DE CONFECCIÓN; EL DELANTERO DE UNA PIEZA, CON ALETILLA SOBREHILADA DOBLE CON UN ANCHO DE 4.5 CM CON ENTRETELA, PRESENTA TRES BOTONES DEL NO. 20 Y TRES OJALES (DOS EN FORMA VERTICAL Y EL SUPERIOR EN FORMA HORIZONTAL). EL RUEDO DE LA PLAYERA ES DE FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE; MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE CARDIGAN CON UN ANCHO DE 3 CMS. EN EL PUÑO, DEBE UNIRSE A LA MANCHA CON MAQUINA OVERLOCK DE 3 HILOS; ESPALDA DE UNA PIEZA, TRES BOTONES DE PASTA DE 4 ORIFICIOS AL TONO DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS METODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	225 G/M 2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-057-INNTEX-2000	COLUMNAS 10 PASADAS 19	±2 HILOS

VALORES DE ENTRETELA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	±3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M 2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	±2 HILOS

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO NMX-A-216-INNTEX-2005	8.7 kg/cm2	±3 %
2	RESISTENCIA AL ENGANCHAMIENTO ASTM-D-3939-03	COLUMNAS 18 PASADAS 9	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (1B, A)	±3 %	
4	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2000	GRADO DE CAMBIO ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	DERIVADO DE JERSEY	

1	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2000	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (1B, A)	±3 %	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

IMAGEN DESCRIPTIVA:

PLAYERA TIPO POLO HOMBRE

ANVERSO

REVERSO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- ASTM- D- 3939-03
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC10

CHALECO EN GABARDINA PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO. CONFECCIONADO EN GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR BLANCO CON DETALLES EN VERDE EN TELA 100% POLIÉSTER, CON 4 CINTAS PLÁSTICAS REFLEJANTES DE 2" DE ANCHO AL FRENTE Y 1 CINTA PLÁSTICA REFLEJANTE DE 2"" EN ESPALDA PARA BRINDAR SEGURIDAD EN TRABAJOS DIVERSOS POR LA NOCHE, CUENTA CON BOLSA PORTA RADIO DEL LADO DERECHO AJUSTABLE, 1 BOLSA A LA ALTURA DEL PECHO (10 X 12 CM).,3 BOLSAS CON CONTACTEL PARA GUARDAR MATERIALES DIVERSOS AL FRENTE, 1 DE (12 X 8 CM) Y 2 DE (17 X 19 CM). 1 COMPARTIMIENTO INFERIOR (30 X 20 CM) EN LA ESPALDA CON CIERRE PARA GUARDAR MATERIALES DIVERSOS.

CIERRE PLÁSTICO AL FRENTE., CUATRO CINTAS (2 DEL LADO IZQUIERDO Y 2 DEL LADO DERECHO) DE POLIPROPILENO PARA MEJOR AJUSTE EN LOS COSTADOS, RIBETE ALREDEDOR DEL CHALECO, IDEAL PARA LABORES DE RESCATE O BRIGADAS, IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL, TRABAJOS EN LUGARES CON MOVIMIENTO QUE REQUIERAN SER VISTOS O TRÁNSITO LOCAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS METODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	280 G/M 2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	±2 HILOS

VALORES DE ENTRETELA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 1I)	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	±3 %
2	MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 G/M 2	±3 %
3	DENSIDAD NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	±2 HILOS

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO – SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021 – 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

1	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2000	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (1B, A)	±3%	
4	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN

6	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5	MIN
7	PILLING NMX-A-177-INNTEX-2005	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL CROCK NMX-A-073-INNTEX-2010	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
12	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	
1	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2000	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
2	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	±3 %	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

IMAGEN DESCRIPTIVA:

CHALECO GABARDINA

ANVERSO

REVERSO

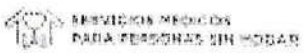

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSPERVC12

PANTIMEDIA CON PRESIÓN COLOR BLANCO PERVC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTIMEDIAS CONFECCIONADAS EN POLIAMIDA, ELASTANO Y ALGODÓN, PUNTA REDONDA Y REFORZADA COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR		TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	CUERPO	POLIAMIDA 85%	± 3 %
			ELASTANO 15%	
2	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 1)	PUENTE	POLIAMIDA 38%	± 3 %
			ALGODÓN 62%	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

- Malla del tejido abierta, caída, cargada o mordida.
- Tejido fuera de la costura.
- Parche diferente al especificado, descosido o descentrado.
- Mal cosido o cosido discontinuo en los ensambles.
- Sobrantes de hilo de costura de dimensión mayor a 12 mm, sin estiramiento.
- Separación del tejido en el resorte.
- Color diferente al especificado
- Color no homogéneo.
- Franjas en la superficie de la pantimedia.
- Diseño diferente al especificado.

IMAGEN DESCRIPTIVA:

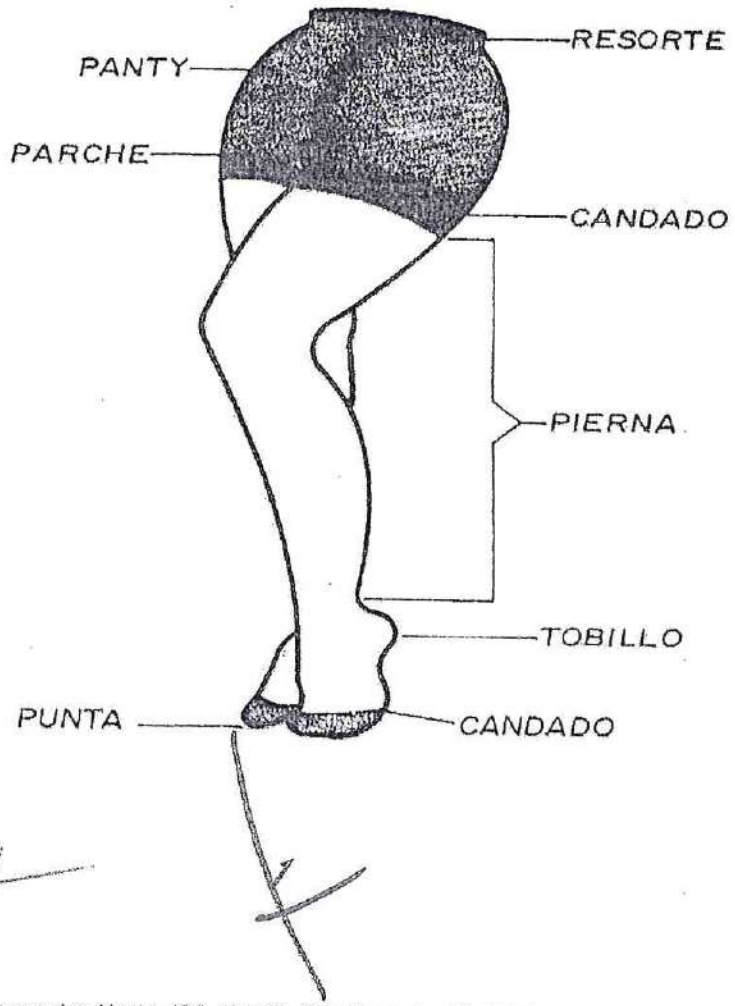

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-84
- NMX-A-168
- NMX-A-004-SCFI
- NMX-A-052

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSMETC001

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 13.5 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1.5 CMS Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 1.5 CM, LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA DE MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
2	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
4	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
6	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
7	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC002

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA CON ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM DE ANCHO POR 19.5 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM, LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. ABERTURAS LATERALES DE 20 CM DE LARGO COMO MÍNIMO Y CON TAPA FALSA O ALETILLA DE 3 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
2	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
3	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
4	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
6	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
7	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

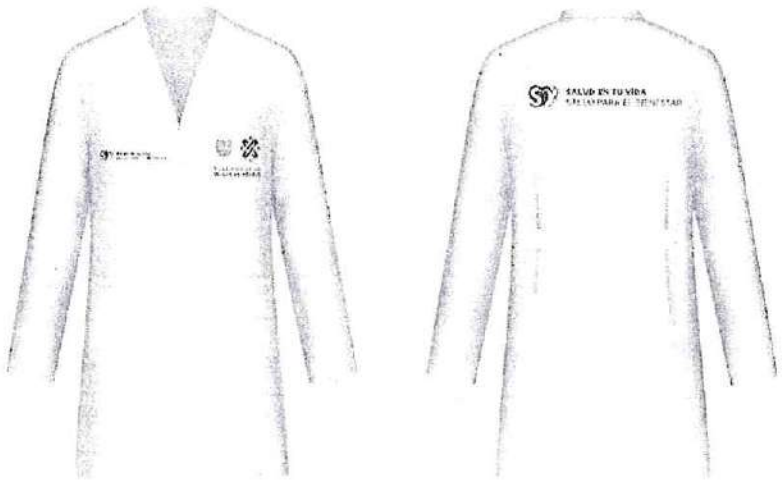

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC009

SOMBRERO TIPO SAFARI STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SOMBRERO TIPO SAFARI COLOR AZUL MARINO, A LA ANCHA 9.5 CMS ± 0.5 CMS, LLEVA DOCE DESPUNTES DE ½ DE PULGADA EN EL ALA, FORRO DE LA MISMA TELA, TUNEL PARA JARETA DE AJUSTE, CON LOGOTIPO BORDADO DIRECTO AL FRENTE, CONFECCIONADO CON TELA 20.

ESRECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	65% POLIÉSTER	N/A
	MÉTODO INTERNO	35%ALGODÓN	
2	MASA	280 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

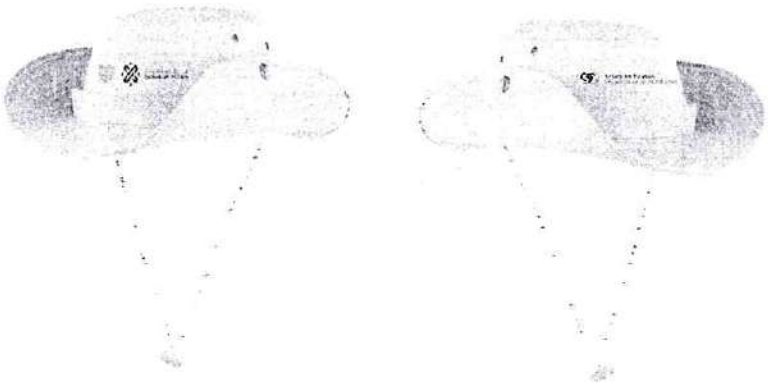

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC010

GORRA BEISBOLERA UNITALLA STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

GORRA CONFECCIONADA EN GABARDINA 100% ALGODÓN, CON VISERA AMPLIA DE MATERIAL PLÁSTICO FORRADA DE LA MISMA TELA, COLOR NEGRO; DEBERÁ ESTAR, CONFORMADA DE GAJOS, DEBE TENER ENTRETELA FUSIONABLE EN LOS DOS GAJOS FRONTALES. EL TAFILETE ES DE 3 CMS DE ANCHO. UNITALLA. LA UNIÓN DE LOS GAJOS DEBERÁ CUBRIRSE CON BIES EN TONO SIMILAR AL COLOR DE LA GORRA, DEBE LLEVAR AL FRENTE ARRIBA DE LA VISERA EN FORMA CENTRADA EL LOGOTIPO DETERMINADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁ TENER EN LA PARTE POSTERIOR UN BROCHE AJUSTABLE METÁLICO, PESPUNTEADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	N/A
	MÉTODO INTERNO		
2	MASA	280 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

MOCHILA STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER BALÍSTICO DE ALTA RESISTENCIA E IMPERMEABLE DE COLOR NEGRA Y CON LOGOTIPOS DE ACUERDO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL BORDADOS. BOLSAS LATERALES DE MALLA CON AHORCADOR DE PIVOTE DE PLÁSTICO. GRAN BOLSA AL FRENTE CON ESPACIO PARA GUARDAR TARJETAS, BOLÍGRAFO, CELULAR Y LLAVES. 2 COMPARTIMIENTOS PRINCIPALES, UNO CON ESPACIO PARA LAPTOP. ASAS DE COLGAR ACOLCHONADAS Y REFORZADAS Y AGARRADERA SUPERIOR ACOLCHONADA. CAPACIDAD APROXIMADA DE 30 LITROS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS MÉTODO INTERNO	100% POLIAMIDA	N/A
2	MASA	209 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 50 H/CM TRAMA 17 H/CM	± 3 %
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 2209 N TRAMA 1529 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 165 N TRAMA 77 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	N/A
7	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5 TRANSFERENCIA 4	MIN

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	5	MIN
2	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
3	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC015

SWEATER PARA ENFERMERÍA FEMENINO STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWEATER CONFECCIONADO AZUL MARINO ENFERMERÍA, 30% ALGODÓN 30% POLIÉSTER 40% ACRÍLICO CON 5 OJALES Y 5 BOTONES DE PASTA NO.24, AL COLOR DE LA PRENDA, CON DOS BOLSAS TIPO PARCHE TERMINADO TUBULAR, CON LÍNEA COLOR BLANCO EN LA SOLAPA, LOGO BORDADO DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN	± 3 %
		30%POLIÉSTER	
		40% ACRÍLICO	
2	MASA	500 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	COLUMNA 7 H/CM	± 2 MALLAS
		MALLAS H/CM	± 2 COLUMNAS
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		12 N	
2	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
3	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC016

SWEATER PARA ENFERMERÍA MASCULINO STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SUÉTER AZUL MARINO ENFERMERÍA CONFECCIONADO, 30% ALGODÓN 30% POLIÉSTER 40% ACRÍLICO CON CUELLO "V", FRANJAS BLANCAS EN EL MISMO TERMINADO PREMALLADO, LOGO BORDADO DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN	± 3 %
		30%POLIÉSTER	
		40% ACRÍLICO	
2	MASA	500 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	COLUMNA 7 H/CM	± 2 MALLAS
		MALLAS H/CM	± 2 COLUMNAS
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
		± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		12 N	
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN

9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC020

PLAYERA TIPO POLO PARA CHOFER Y PERSONAL DE OFICINA STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PLAYERA BLANCA TIPO SPORT CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 100% ALGODÓN; COLOR BLANCO; TIPO SPORT DE UNA PIEZA EN CÁRDIGAN 100% ALGODÓN CON UN ANCHO DE 9.5 CM YA TERMINADO AL TONO DE LA TELA. EN LA UNIÓN DE CUELLO CON CAJA DEBE LLEVAR UN BIES DE 1.0 CM DE ANCHO TAPA COSTURA DE LA MISMA TELA DE CONFECCIÓN; EL DELANTERO DE UNA PIEZA, CON ALETILLA SOBREHILADA DOBLE CON UN ANCHO DE 4.5 CM CON ENTRETELA, PRESENTA TRES BOTONES DEL NO. 20 Y TRES OJALES (DOS EN FORMA VERTICAL Y EL SUPERIOR EN FORMA HORIZONTAL). EL RUEDO DE LA PLAYERA ES DE FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE; MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE CÁRDIGAN CON UN ANCHO DE 3 CMS. EN EL PUÑO, DEBE UNIRSE A LA MANCHA CON MÁQUINA OVERLOCK DE 3 HILOS; ESPALDA DE UNA PIEZA, TRES BOTONES DE PASTA DE 4 ORIFICIOSAL TONO DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS MÉTODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA	225 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 10	±2 HILOS
		PASADAS 19	
4	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	8.7 kg/cm2	± 3 %
5	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
6	RESISTENCIA AL ENGANCHAMIENTO	COLUMNAS 13	MIN
		PASADAS 9	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	DERIVADO DE YERSEY	
2	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADO DE CAMBIO ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

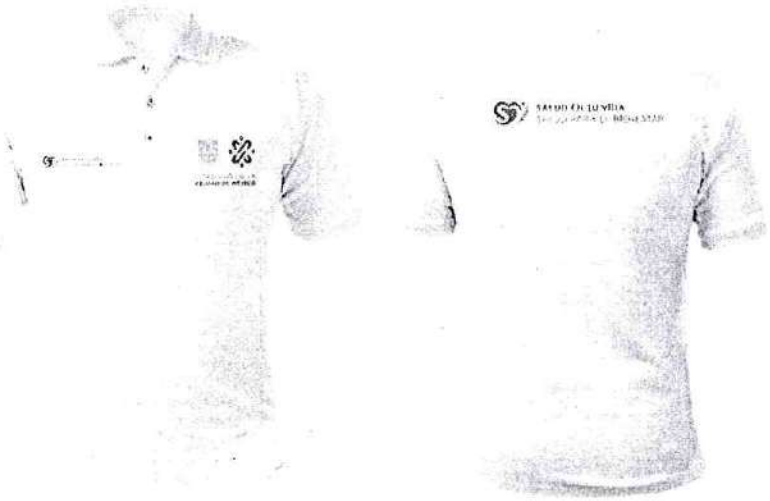

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN

CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC021

CHALECO PARA BRIGADISTA STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO BRIGADISTA CONFECCIONADO EN GABARDINA CAMBRIDGE 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLOR BLANCO CON DETALLES EN GUINDA EN TELA 100% POLIESTER, CON 4 CINTAS PLÁSTICAS REFLEJANTES DE 2" DE ANCHO AL FRENTE Y 1 CINTA PLÁSTICA REFLEJANTE DE 2" EN ESPALDA PARA BRINDAR SEGURIDAD EN TRABAJOS DIVERSOS POR LA NOCHE, CUENTA CON BOLSA PORTA RADIO DEL LADO DERECHO AJUSTABLE, 1 BOLSA A LA ALTURA DEL PECHO (10 X 12 CM), 3 BOLSAS CON CONTACTEL PARA GUARDAR MATERIALES DIVERSOS AL FRENTE, 1 DE (12 X 8 CM) Y 2 DE (17 X 19 CM). 1 COMPARTIMIENTO INFERIOR (30 X 20 CM) EN LA ESPALDA CON CIERRE PARA GUARDAR MATERIALES DIVERSOS.

CIERRE PLÁSTICO AL FRENTE, CUATRO CINTAS (2 DEL LADO IZQUIERDO Y 2 DEL LADO DERECHO) DE POLIPROPILENO PARA MEJOR AJUSTE EN LOS COSTADOS, RIBETE ALREDEDOR DEL CHALECO, IDEAL PARA LABORES DE RESCATE O BRIGADAS, IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL, TRABAJOS EN LUGARES CON MOVIMIENTO QUE REQUIERAN SER VISTOS O TRÁNSITO LOCAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS MÉTODO INTERNO	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	N/A
2	MASA	280 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	MIN
7	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)

- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

SSMETC024

CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN COLOR BLANCO EN GABARDINA 100% DE ALGODÓN CON CUATRO BOLSAS DE PARCHE AL FRENTE CON CONTACTEL, 2 EN LA PARTE SUPERIOR Y 2 EN LA PARTE INFERIOR, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS METODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA	260 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.

- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

BIENESTAR
EN TU CIUDAD

SALUD EN TU VIDA

SERVIDOR DE LA CIUDAD

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN COLOR AZUL MARINO EN GABARDINA 100% DE ALGODÓN CON CUATRO BOLSAS DE PARCHE AL FRENTE CON CONTACTEL, 2 EN LA PARTE SUPERIOR Y 2 EN LA PARTE INFERIOR, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

VALORES DE TELA A CUMPLIR			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS MÉTODO INTERNO	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA	280 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA			
	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 18 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO, EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERDO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NÚMERO 30 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5 HÚMEDO 4-5	MIN
4	PILLING LAVADO 4B EA	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	
7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO)	ISO 3 (80)	MIN

MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

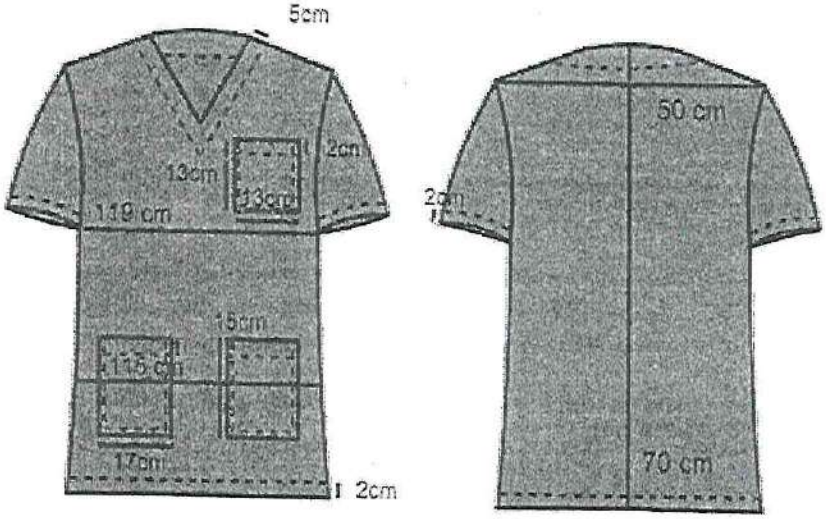

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A-4920-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

MÉDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO AMPLIO DE DOS PIEZAS CON CINTURA DE JARETA AJUSTABLE DE LA MISMA TELA. ABERTURA LATERAL IZQUIERDA DE 15 CM CON REFUERZO EXTERNO DE 9 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON REMATE EN CRUZ DE 5 CM EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE. EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE DE 14 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLE PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO Y UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". LOS TIROS DELANTERO Y TRASERO SE COSERÁN CON COSTURA DOBLE DE 6 MM. DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	MIN

VALORES DE LA ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5 HÚMEDO 4-5	MIN
4	PILLING LAVADO 4B EA	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	
7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO)	ISO 3 (80)	MIN

MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

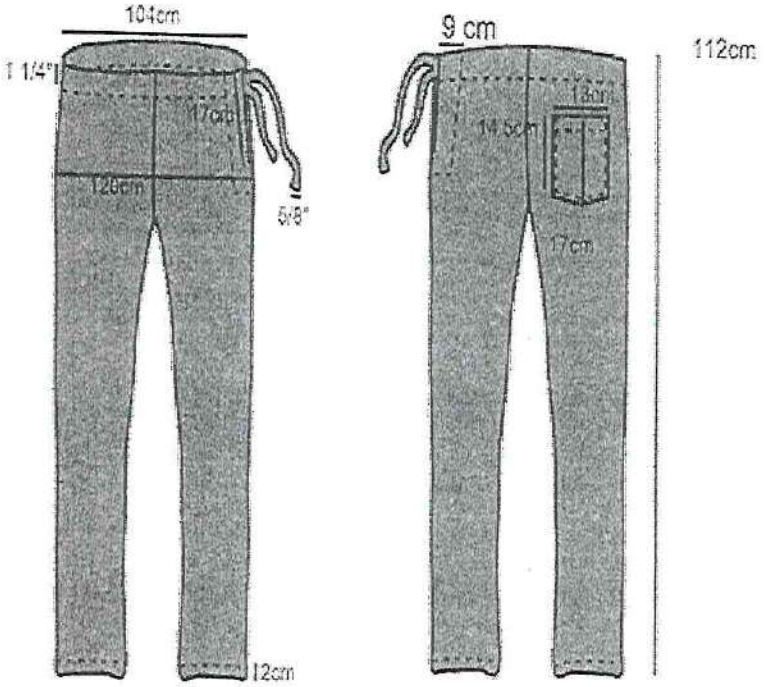

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

SSVO04

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CONFECCIONADO EN TELA COLOR BLANCO, CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ÉSTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUCE AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

SSVO04

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN	± 10 %
		40 % POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	20% ALGODÓN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

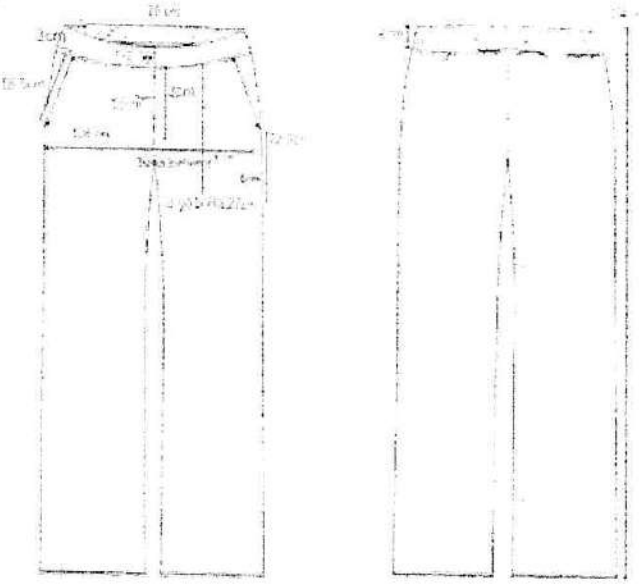

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA),** ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

SSV029

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO. CORTE RECTO, CUELLO DE 3 CM CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN LA PARTE INFERIOR, ANCHO DE CUELLO TOMADO AL CENTRO DE ATRÁS DE 4.5 CM. PUNTAS DE CUELLO DE 7.5 CM CON PESPUNTE AL FILO, LARGO A LA CADERA, FRENTE DE DOS PIEZAS. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA, DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6 MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DE L18 CON 4 AGUJEROS. EN LOS DELANTEROS LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA CON CORTES HEXAGONALES DE 13 CM X 14 CM DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 2.5. CM Y FUELLE DE INTERNO DE 3.5 DE PROFUNDIDAD Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. LA CARTERA MIDE 13 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO CON OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. DOBLADILLO RECTO CON PESPUNTE DE 6 MM CON MAQUINA RECTA, ESPALDA DE TRES PIEZAS, DOBLE BATA Y ESPALDA INFERIOR. LLEVA CHARRETERAS EN HOMBROS EN FORMA DE PICO DE 5 CM DE ANCHO POR 12.5 DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM AL CONTORNO, LLEVA OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM CON DOBLE PESPUNTE A ¼" LLEVA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO, PIE DE CUELLO, VISTAS Y CHARRETERAS .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHAMARRA CONFECCIONADA 100% POLIAMIDA COLOR VERDE MILITAR, CUELLO TIPO SPORT CON PUNTAS REDONDEADAS DE 10 CM DE ANCHO EN CENTRO Y PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO. CORTE RECTO, FRENTE DE 4 PIEZAS, CON CORTE HORIZONTAL, CON PESPUNTE DE 6 MM. EN DELANTERO INFERIOR LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE DE DOBLE ENTRADA DE 18 CM DE ANCHO x 20 CM DE LARGO, CON TABLÓN DE 4 CM EN LA PARTE CENTRAL. LA CARTERA CON ENTRETELA, ES DE 18CM DE ANCHO X 9 CM DE LARGO AL CENTRO Y DE 6 CM A LOS LADOS CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO. CON BROCHE METÁLICO CHAMARRERO. LA ENTRADA LATERAL ES DE 16 CM, FIJADA CON PESPUNTE DE 6 MM, CON REMATES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE CENTRAL DE PLÁSTICO DE 60 CM, ESTE CIERRE CAMBIARA DE TAMAÑO SEGÚN SU DIGITALIZACIÓN DE TALLAS, LLEVA UNA ALETILLA CUBRE CIERRE CON PESPUNTE DE 6 MM EN EL CONTORNO DE ELLA. LLEVA 3 BROCHES METÁLICOS, DOS EN LA PARTE INFERIOR Y 1 EN LA PARTE SUPERIOR. PRETINA MIXTA DE 5 CM, DE LA MISMA TELA, EN LA PARTE DELANTERA CON ENTRETELA Y EN LA PARTE TRASERA CON RESORTE, Y DOS PESPUNTES CENTRADOS. TRASERO DE UNA PIEZA CON PESPUNTE EN SISA DE 6 MM. CON CIERRES A LOS COSTADOS DE 25 CM DE PLÁSTICO DIENTE GRUESO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. MANGAS DE UNA PIEZA, CON PUÑO MIXTO DE 5 CM DE ANCHO, LLEVA 18 CM DE ELÁSTICO CON DOS PESPUNTES CENTRADOS Y EL COMPLEMENTO DE PUÑO DE 10 CM DE LARGO, CON TRABA DE AJUSTE DE 7 CM DE LARGO CON CINTA DE VELCRO DE 2 CM DE ANCHO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. FORRO CON VISTAS DE LA MISMA TELA Y EN EL DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO UNA BOLSA DE VIVO DE 15 CM X 2.5 CM Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. EN EL DELANTERO INTERIOR DERECHO EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA DE 10 CM X 2.5 CM PARA CELULAR CON PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO. EN ESPALDA DE FORRO DE 2 PIEZAS CON TABULEJO CON PUNTAS HEXAGONALES Y PESPUNTE AL FILO. MANGA CON FORRO DE UNA PIEZA, LLEVA CHALECO DESMONTABLE DE UNA PIEZA, CAPITONADO EN SÁNDWICH CON ROMBOS DE 5 CM X 5 CM. SE DESMONTA A LA CHAMARRA POR UN CIERRE DE PLÁSTICO DE 110 CM. TODO EL CONTORNO DEL CHALECO VA RIBETEADO CON BIES AL COLOR DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % POLIAMIDA	± 10 %
2	MASA	125 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 62 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 27 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 720 N	± 3 %
		TRAMA 575 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	± 3 %
		TRAMA 16 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATÓN DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN, LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5 CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHE CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
5	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	N/A

UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

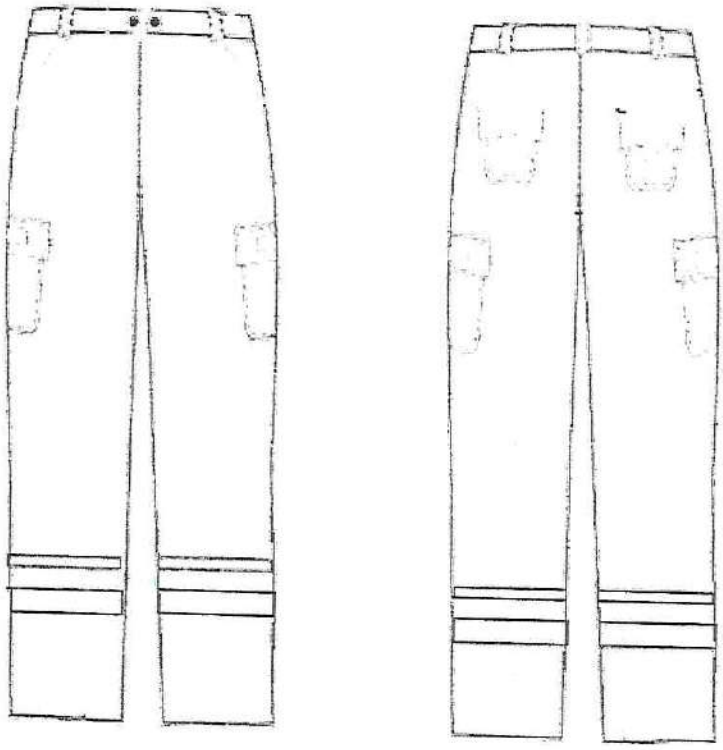

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI | **SSVO24**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA PINZA DEL COSTADO HACIA EL BUSTO DE 13.5 CM. CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO, PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE UNA DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 17.5 CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERDO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NÚMERO 24 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON DOS PINZAS DE 31 CM PARA SU ENTALLE. EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO TIPO VALENCIANA. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240N TRAMA 300N	MIN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:

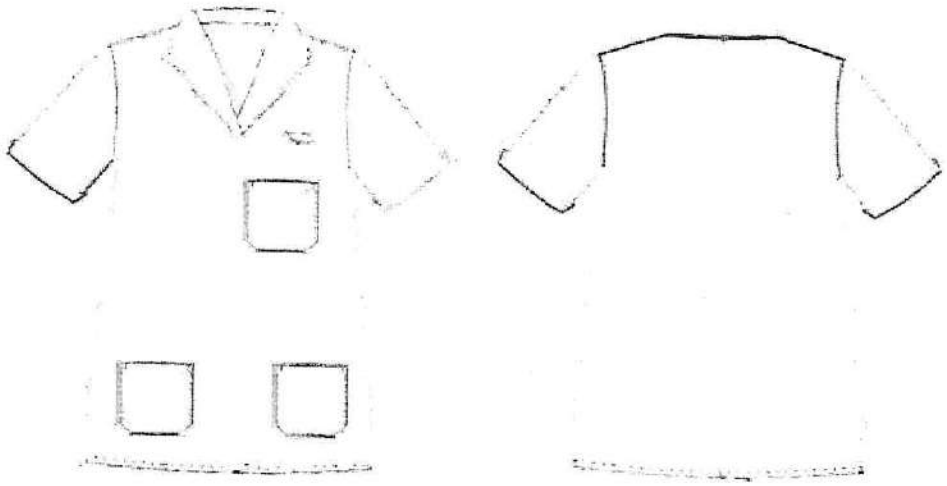

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

SSVO24

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:

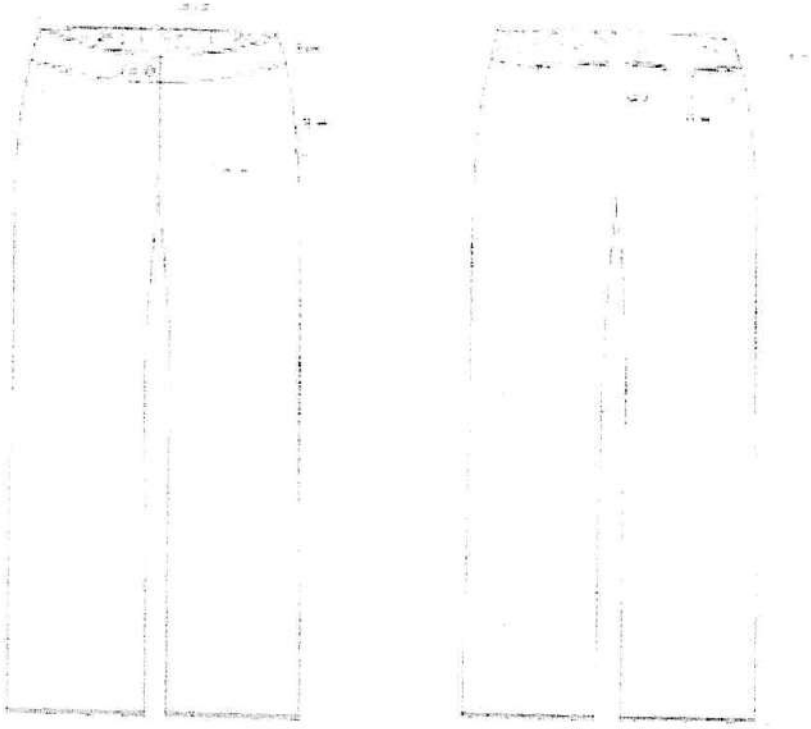

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11).
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO

SSV021

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO ¾ ". CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE ¼" EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE 14 CM EN CADA LADO A LA ALTURA DEL BUSTO, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHE CON REMATE TRIANGULAR EN LOS EXTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERO DE 15 CM DE ANCHO POR 16.5 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL. VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 16.5 CM Y UN REFUEZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE AL FILO, CINTURON DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NÚMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTE DE ¼" EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN	± 10 %
		80 % POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	15 % POLIESTER	± 3 %
		38 % ALGODÓN	
		47% ACRÍLICO	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	N/A

FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

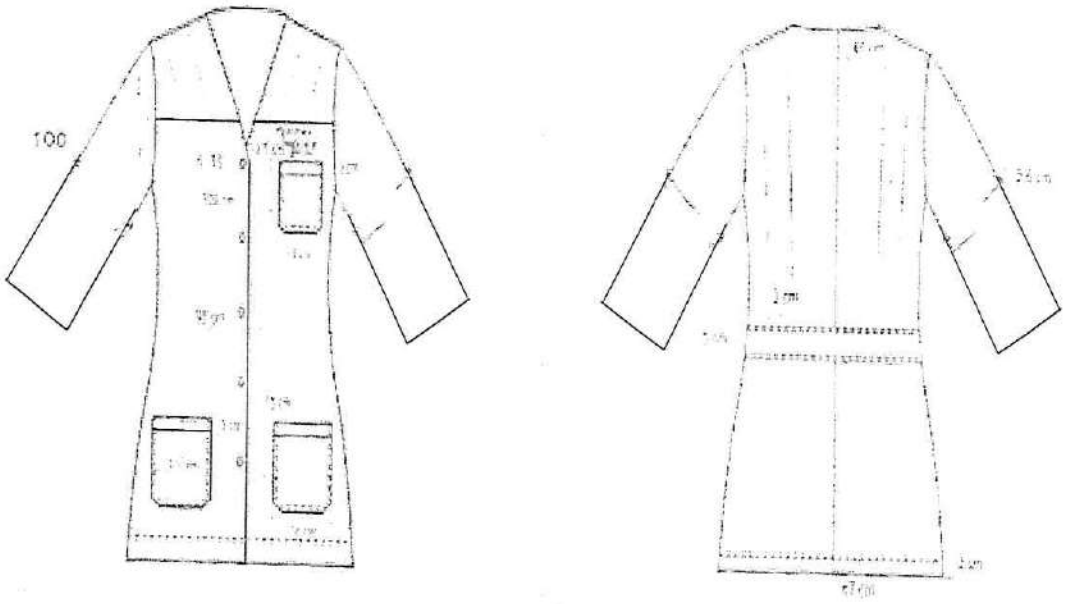

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

SSV022

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO ¾ ". CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE ¼" EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHE CON REMATE TRIANGULAR EN LOS EXTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO DE 15 CM DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL. VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 17.5 CM Y UN REFUERZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE AL FILO, CINTURON DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTE DE ¼" EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	

FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

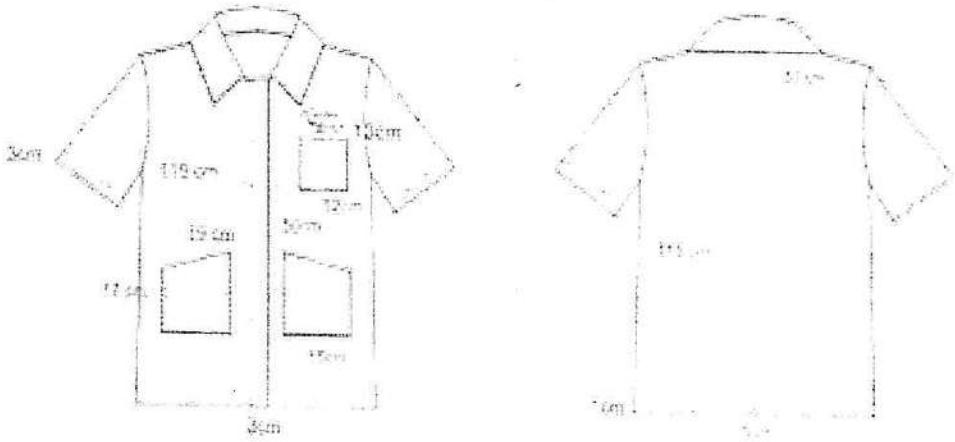

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

SSVO21

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN	± 10 %
		80 % POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

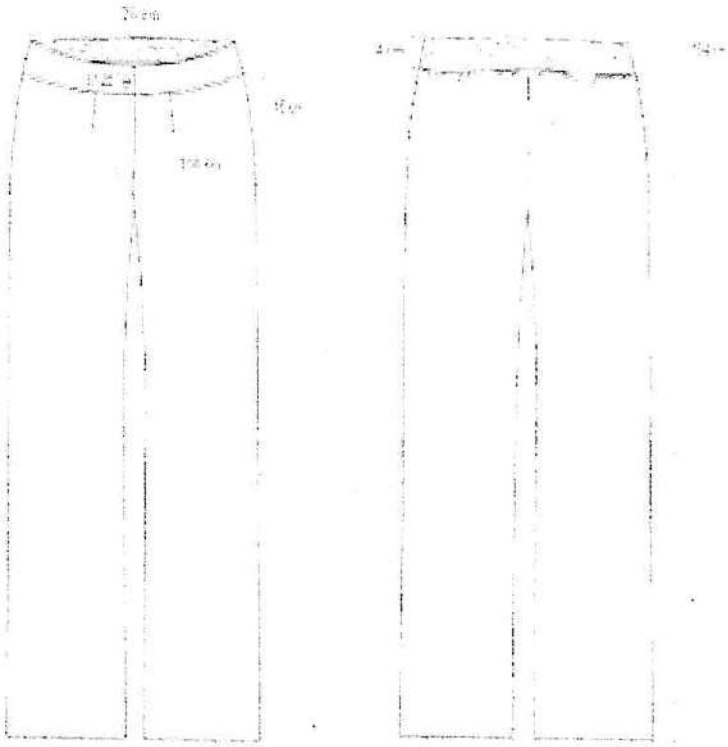

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

SSVO22

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	N/A
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

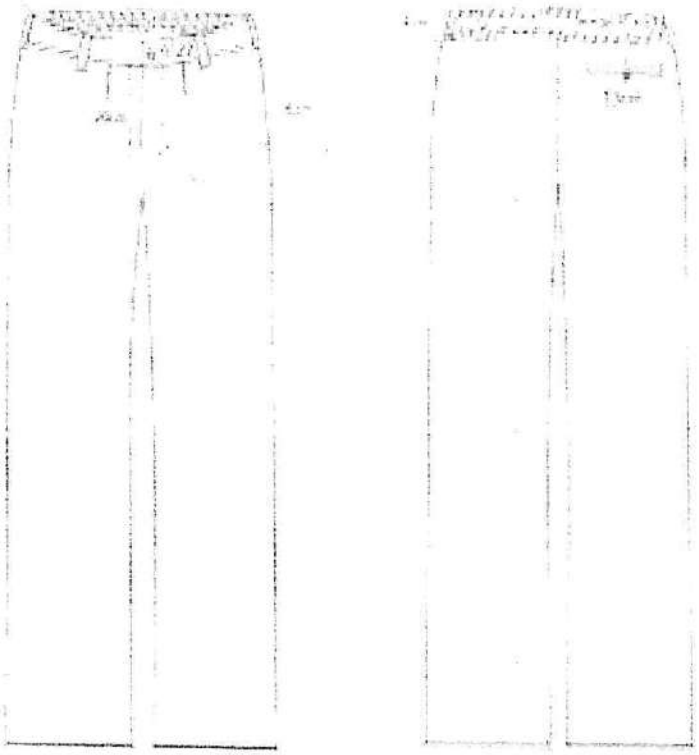

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

SSVO16

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTIMEDIAS CONFECCIONADAS EN POLIAMIDA, ELASTANO Y ALGODÓN, PUNTA REDONDA Y REFORZADA COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR		TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	CUERPO	85 % POLIAMIDA	± 10 %
			15% ELASTANO	
2	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	PUENTE	POLIAMIDA 38%	± 10 %
			ALGODÓN 62%	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
NO SE MENCIONA			

IMAGEN DESCRIPTIVA

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
-

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.
PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 14 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 19 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 24 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

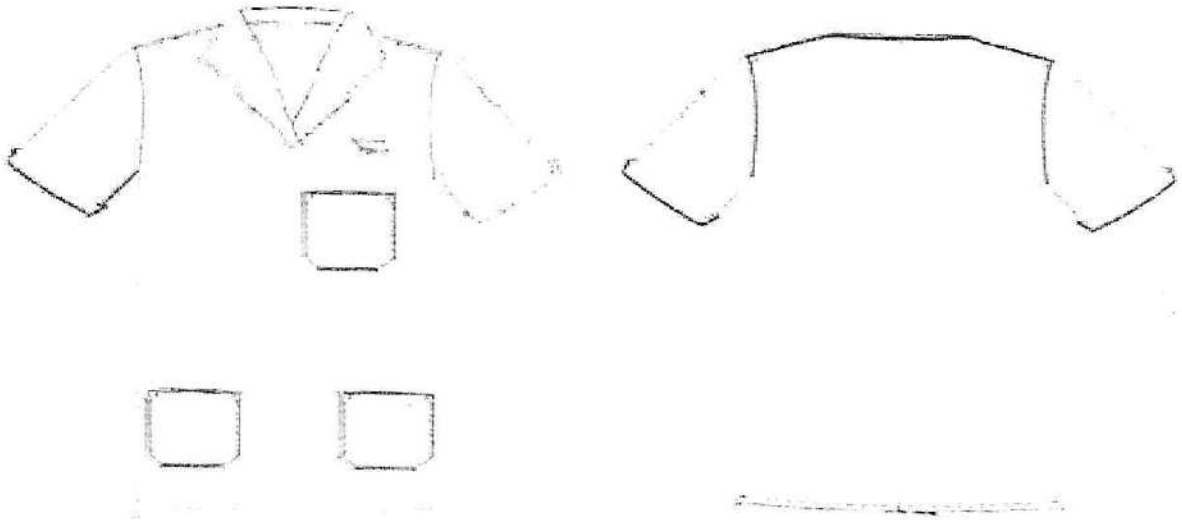

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

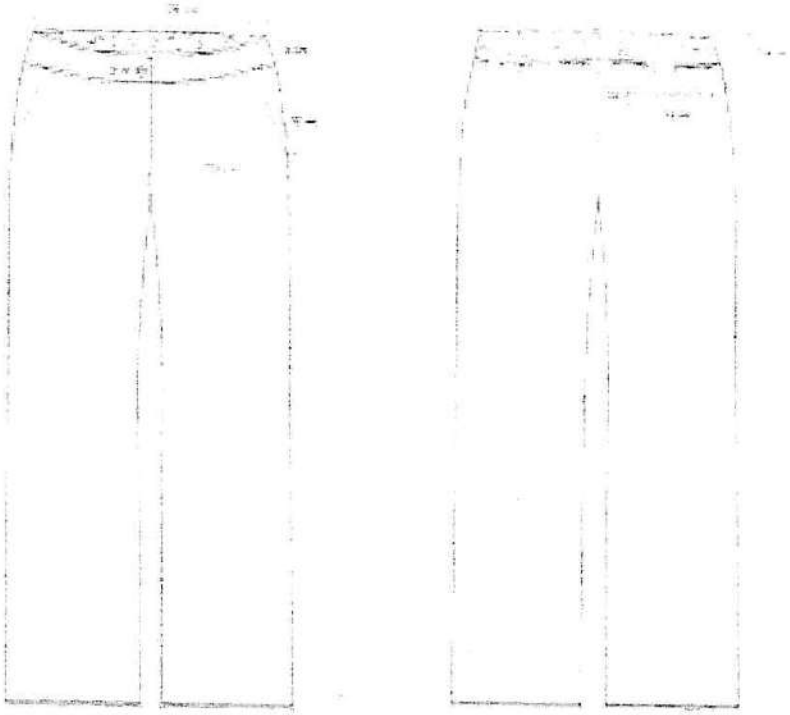

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUCE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HÚMEDO 4-5	
4	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

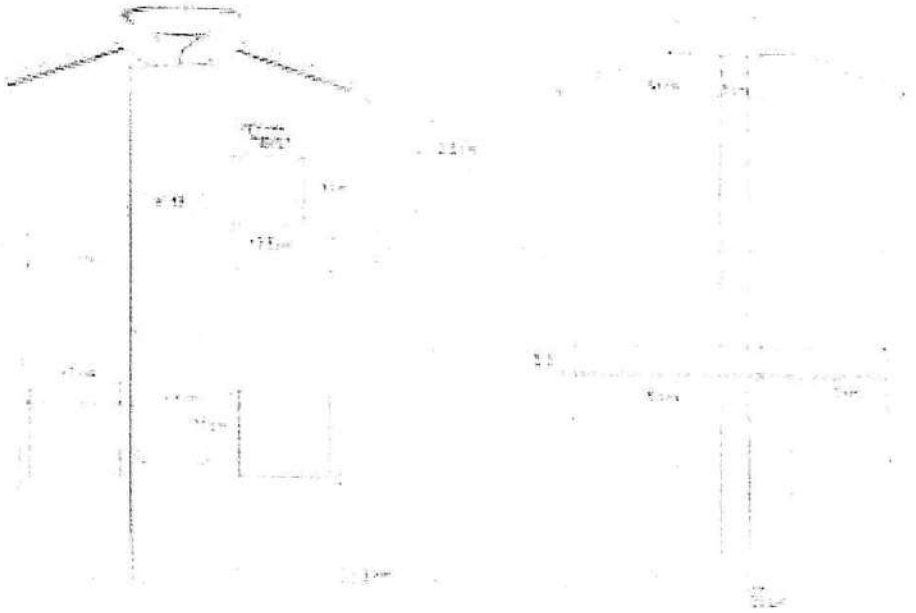

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES, DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HUMEDO 4-5	
4	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

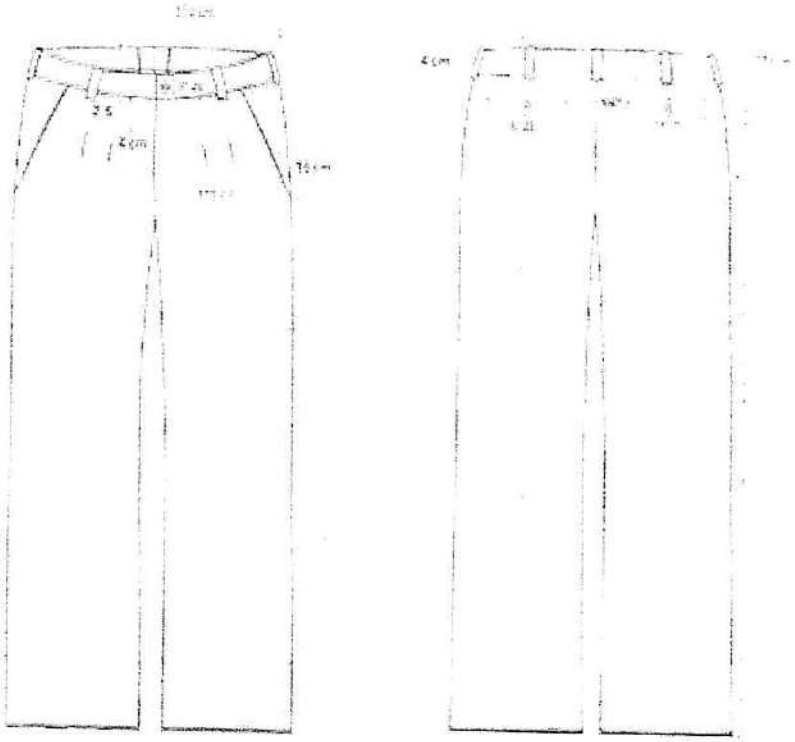

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

SSV009

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR MELÓN, TRASERO FORMADO DE DOS PIEZAS; EN PARTE INFERIOR PRESENTA 2 TABLONES DE CADA LADO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD CON UN CINTURÓN DE 5 CM. DE ANCHO FIJADAS AL FILO A 1/16" A LA ALTURA DE LA CINTURA; EL DELANTERO DE 2 PIEZAS CON TRES BOLSAS DE PARCHE, DOS EN LA PARTE INFERIOR RECTANGULAR DE 19 X 17.5 CM CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO Y REMATADAS CON UN RECTANGULO A UN ¼", Y UNA BOLSA SUPERIOR EN PECHO IZQUIERDO CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO CON UN REMATE EN RECTANGULO; CUELLO TIPO SPORT CON SOLAPA PEQUEÑA; CERRANDO POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM. ENCAJONAR VISTA CON DELANTEROS; CUELLOS Y VISTAS CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; MANGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1 ¼" CON PESPUNTE AL FILO, SOBRE LA MANGA HACER REMATE EN PARTE INFERIOR DE MANGA CASANDO COSTURAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

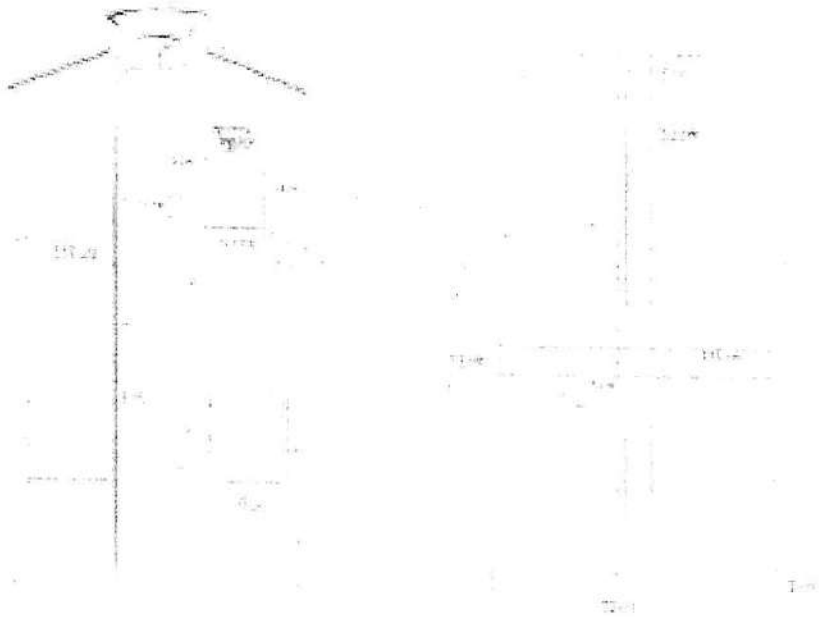

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES, DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

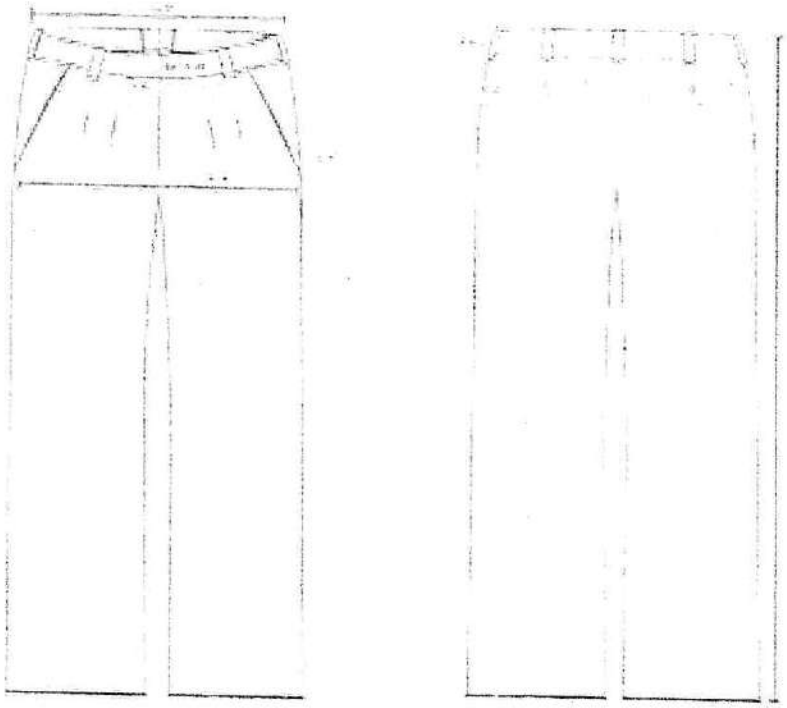

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL: DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

SSVO17

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICIÓN 8X2. LLEVA DOS BOLSAS SIMÉTRICAS DE PARCHE CON 5 GRUPOS DE CANALES, POR 15 CM. DE LARGO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 2CM. Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN AZUL MARINO. LAS ALETILLAS EN TEJIDO INGLES DE 4 CM. DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA, CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO IZQUIERDO Y 5 BOTONES COLOCADOS DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO. SISAS EN TEJIDO INGLES DE 4CM DOBLES Y COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. PARA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLES COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE12 N	MIN
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

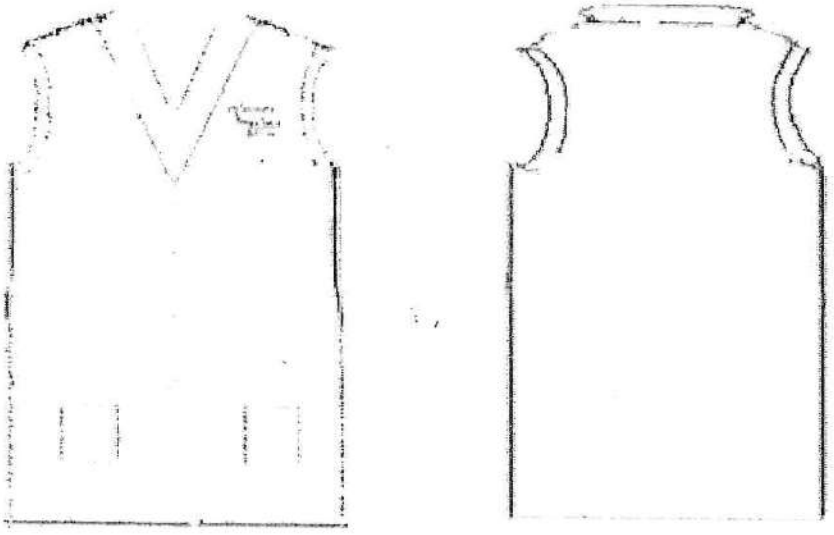

CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

SSVO01

AFANADORA BATA VESTIDO

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 100% POLIESTER COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
2	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

AFANADORA BATA VESTIDO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

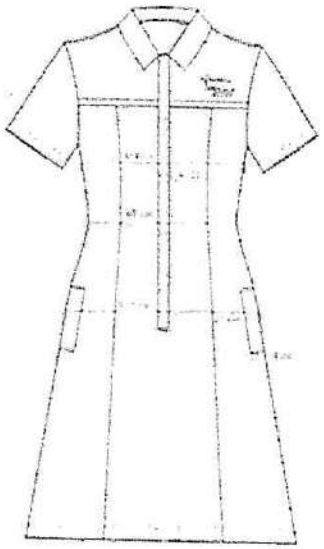

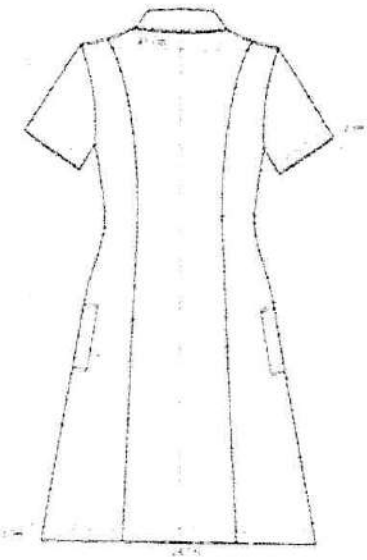

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

AFANADORA UNIFORME FILIPINA

SSVO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE ¼" EN SU CONTORNO, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL VA CUBIERTO POR UNA ALETILLA DE 3 CM QUE SALE DEL DELANTERO DERECHO. EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA PINZA DEL COSTADO HACIA EL BUSTO DE 9 CM. TRES BOLSAS DE PARCHE DOS COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO Y DOBLADILLO DE 2 CM CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO CON REMATE TRIANGULAR EN LA PARTE SUPERIOR, Y UNA EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO IZQUIERO DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO Y DOBLADILLO DE 2 CM CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO CON REMATE TRIANGULAR. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE. UNA ABERTURA DE 10.5 CM EN LOS COSTADOS EN LA PARTE INFERIOR. MANGA CORTA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE A ¼". CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

AFANADORA UNIFORME FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

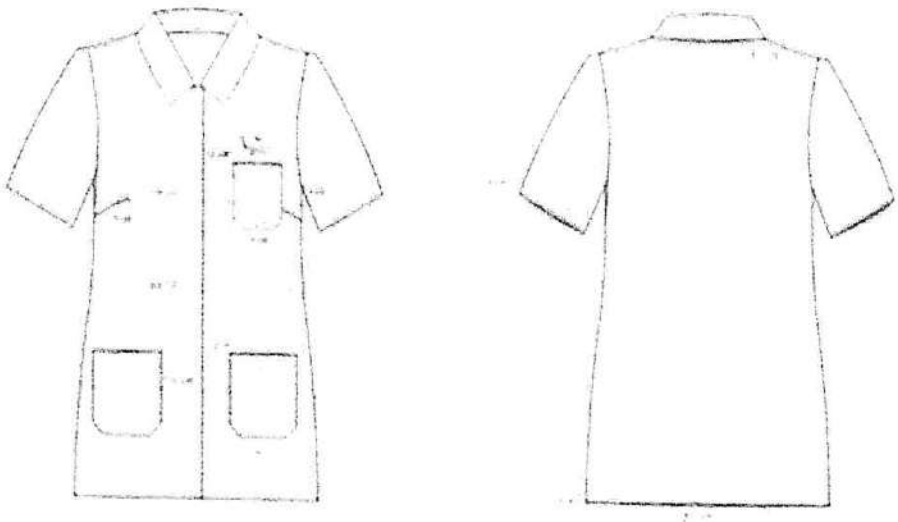

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

SSVO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

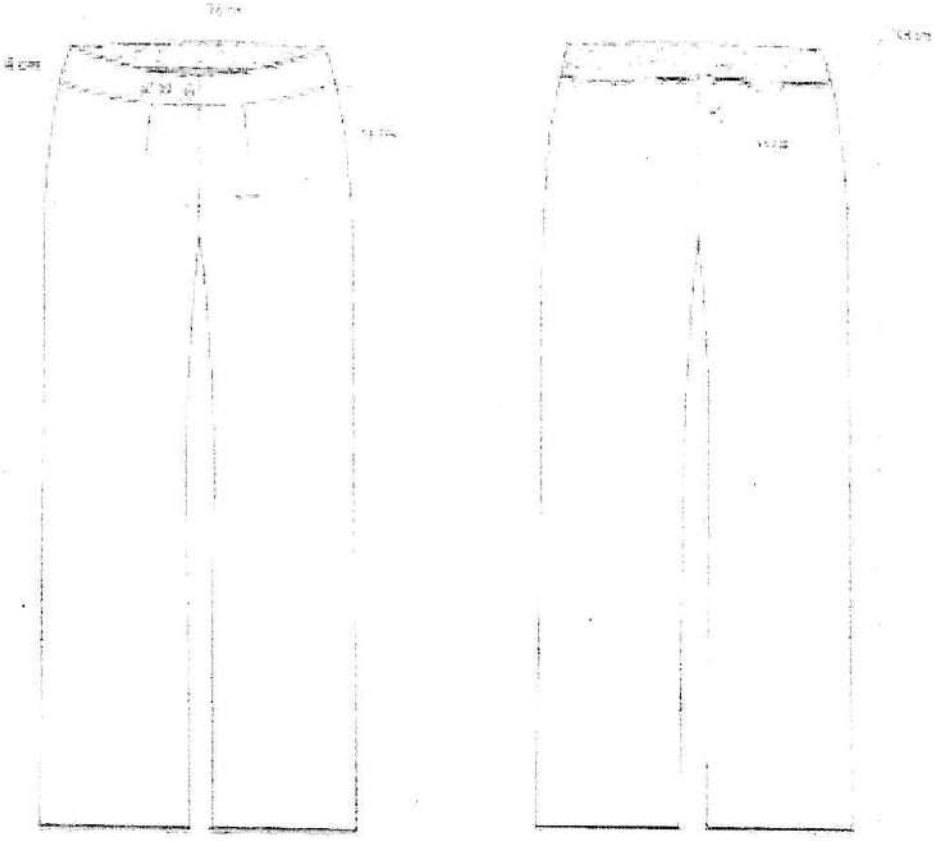

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA | **SSVO20**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CALCETÍN UNITALLA COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ACRÍLICO 20% POLIAMINA 5% ELASTANO	± 10 %

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
NO MENCIONA			

CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

SSVO03

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR CAFE CORTE RECTO DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 14 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 19 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1", EN LA PARTE INFERIOR CON ABERTURAS A LOS LADOS DE 14CM Y PESPUNTE DE 6 MM. CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO, EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 24 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

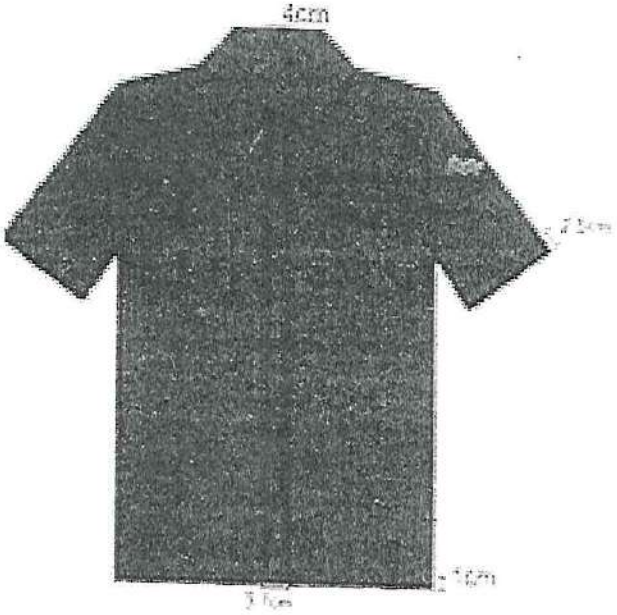

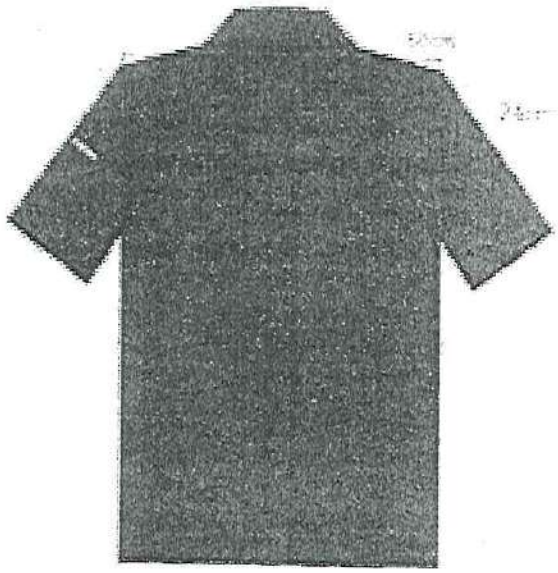

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

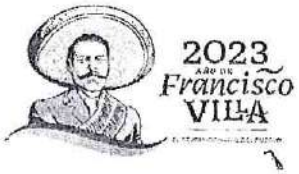

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

SSVO03

CAMILLEROS UNIFORME PANTALÓN

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR CAFÉ LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METÁLICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA. ENTRETELA FUSIONABLE A TEMPERATURA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

CAMILLEROS UNIFORME PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

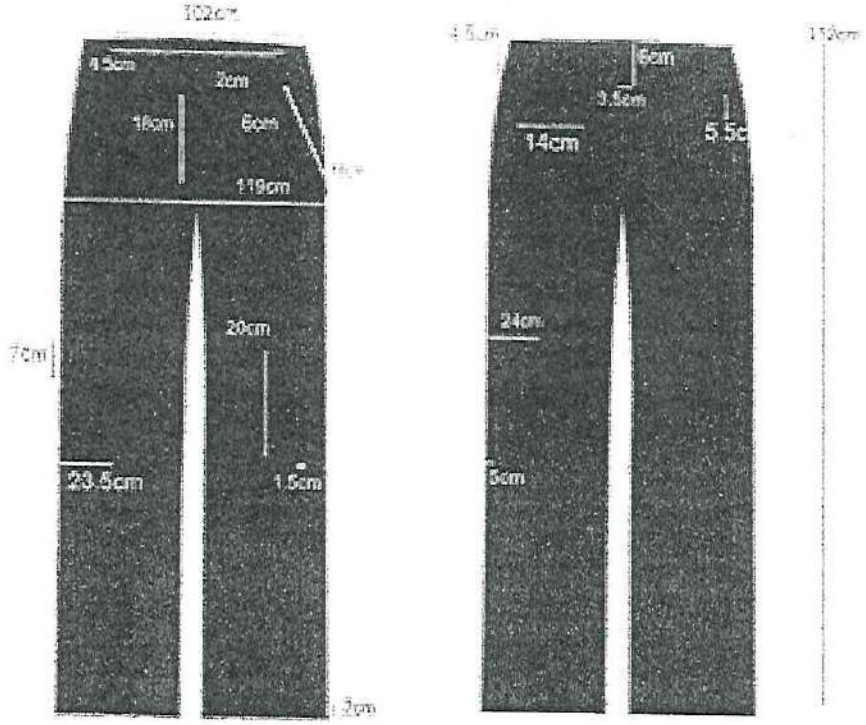

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B,A)
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO FILIPINA

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO, CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ÉSTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUCE, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NUMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA ¾ "DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO PANTALÓN

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 60% POLIÉSTER 40% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4- 5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

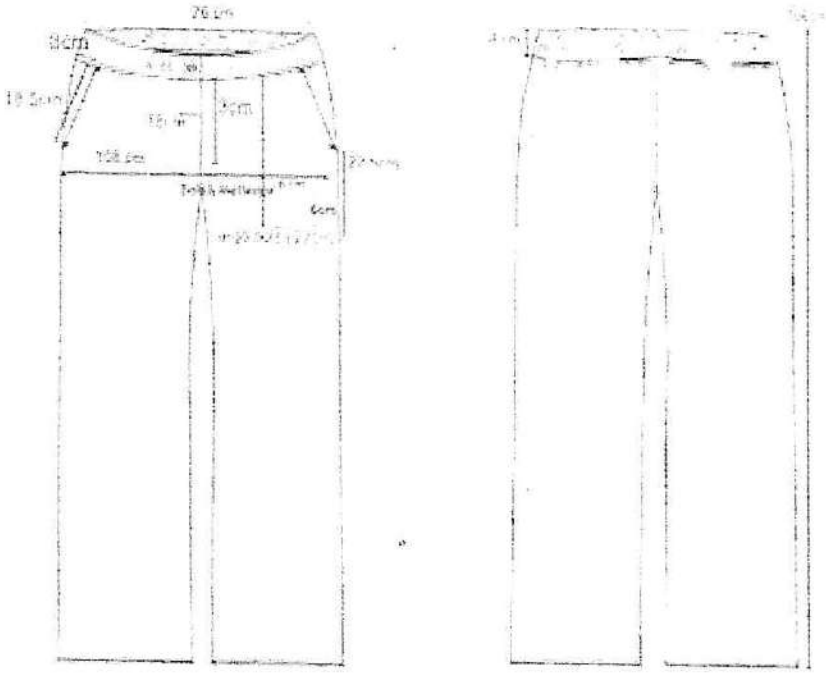

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

SSV031

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR VERDE PISTACHE. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA ENTRETELADA Y PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 16 CMS DE ANCHO POR 17 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHE DE 12.5 CMS DE ANCHO POR 13 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LAS TRES BOLSAS PRESENTAN UN REMATE EN FORMA TRIANGULAR EN CADA EXTREMO DE LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50CMS. SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO, A LA ALTURA DE CINTURA, PRESENTA CINTURÓN FIJO DE 5 CMS. DE ANCHO SE CONFECCIONARÁ CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 12 CMS. DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

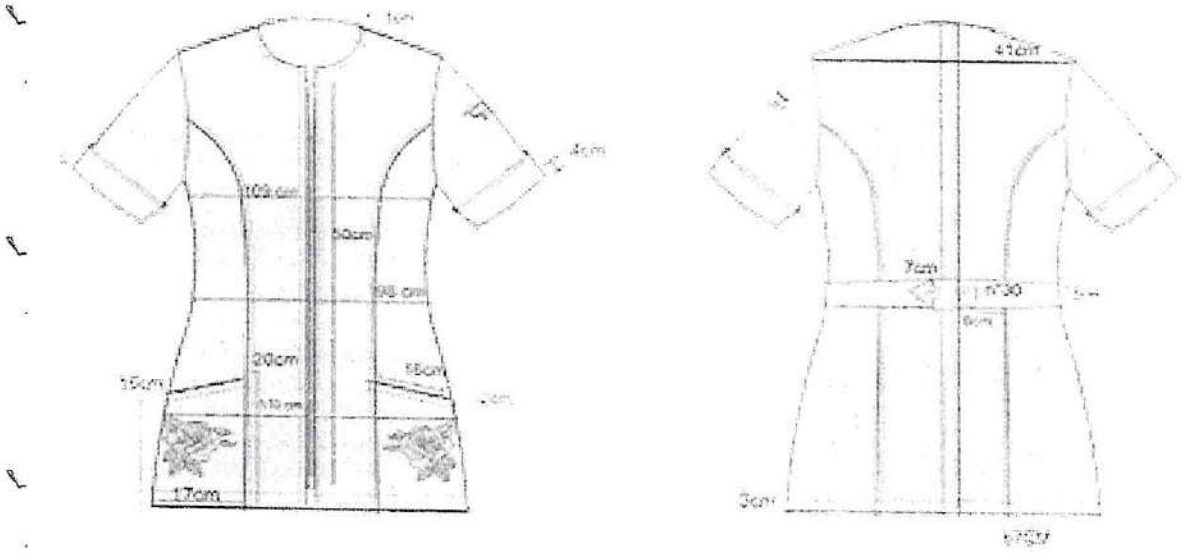

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN

SSVO31

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

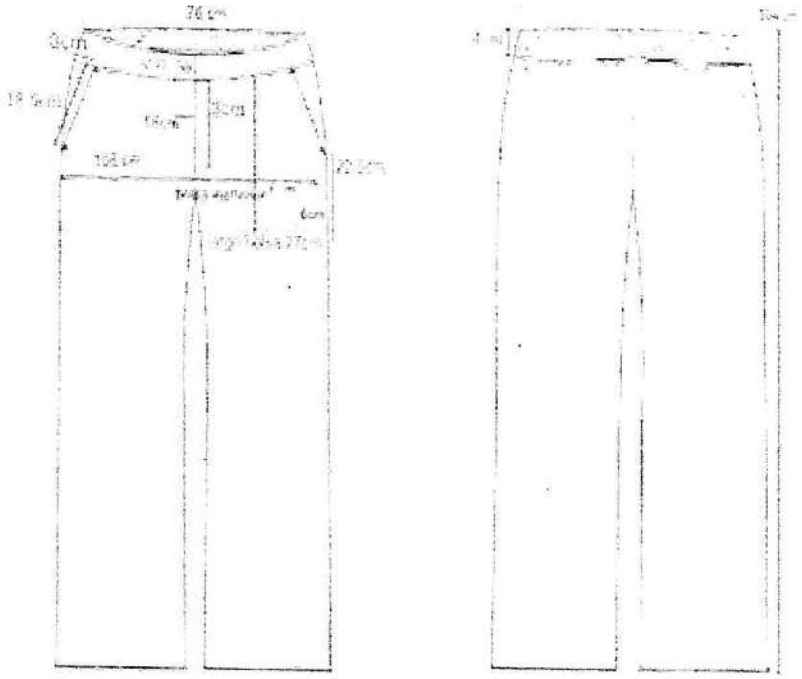

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

BATA DE TRABAJO BEIGE

VO03

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CONFECCIONADA EN GABARDINA SATINADA DE ALGODÓN 100% CON APLICACIONES EN TELA COLOR AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. COLOR: BEIGE, DELANTEROS DE UNA PIEZA CON BOLSAS INFERIORES DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 19.5 CM DE LARGO+/- 0.5 CM CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON PRESILLAS DE REFUERZO EN FORMA HORIZONTAL EN CADA EXTREMO SUPERIOR. EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA BOLSA SUPERIOR DE 14 CM DE ANCHO+/- 0.5 CM POR 17 CM DE LARGO +/- 0.5 CM CON ABERTURA PARA BOLÍGRAFO DELIMITADA POR UN PESPUNTE VERTICAL A 3 CM+/- 0.5 CM DEL FILO DE LA BOLSA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 4 BOTONES EQUIDISTANTES EN DELANTERO DERECHO. ALETILLA CON OJALERA OCULTA EN DELANTERO IZQUIERDO DE 5 CM DE ANCHO+/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE QUE LOS BOTONES SEAN OCULTOS. ESPALDA DE CORTE RECTO Y DE UNA PIEZA. A LOS COSTADOS PRESENTA ABERTURA DE 17 CM +/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE ACCESO A LAS BOLSAS DE PANTALÓN. CINTURÓN DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM CON PESPUNTE A ¼" EN CONTORNO CON TERMINACIÓN EN PUNTA, OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y EN EL LADO OPUESTO DOS BOTONES DEL N° 30 CON SEPARACIÓN DE 11 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. MANGA LARGA CON DOS PLIEGUES EN PUÑO Y ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 14 DE LARGO+/- 0.5 CM DE TERMINACIÓN EN PUNTA DEJANDO ABERTURA DE 10 CM DE LARGO +/- 0.5 CM, BEBEDERO DE 1 CM +/- 0.3 CM DE ANCHO. PUÑO DE 7 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y DOS BOTONES PARA AJUSTAR DEL LADO OPUESTO CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. PIEZA DE HOMBRO SOBREPUESTA COMO APLICACIÓN EN TELA COLOR AMARILLO LA CUAL ABARCA PARTE DEL ESCOTE DELANTERO, ASÍ COMO DE LA ESPALDA PASANDO SOBRE EL HOMBRO Y SE PROLONGA HASTA LA ALTURA DEL CODO DE LA MANGA EN FORMA DIAGONAL. CUELLO TIPO SPORT DE 9 CM DE ANCHO+/- 0.5 CM MEDIDO POR LA PARTE CENTRAL, PESPUNTE A ¼" EN CONTORNO. RUEDO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 3 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO. PARA TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA DEBERÁ EMPLEARSE HILO DE POLIÉSTER CON ALGODÓN Y LAS MISMAS TENER UN MÍNIMO DE 9 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	317 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 56 HILOS/CM	± 2 HILOS/CM
		TRAMA 20 PASADAS/CM	± 2 PASADAS/CM
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 580 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	MIN
		TRAMA 25 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL MÉTODO DE LAVADO 2BC 3 CICLOS	URDIMBRE DE +4.0% a -4.0%	
		TRAMA DE +4.0% a -4.0%	
7	SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL 20 HORAS	4	MIN
8	SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	EN SECO: URDIMBRE 4 TRAMA 4	MIN
		EN HÚMEDO: URDIMBRE 2 TRAMA 2	
9	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL MÉTODO DE LAVADO C1M	CAMBIO DE COLOR 3-4	MIN
10	RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS MÉTODO DE LAVADO 6BF 1 CICLO	1er CICLO 4 2do CICLO 3.5	MIN
11	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	ÁCIDO Y ALCALINO CAMBIO DE COLOR 4 MANCHADO 3	MIN
12	TÍTULO DE HILO	URDIMBRE 32 Tex	+/- 3 Tex
		TRAMA 54 Tex	+/- 3 Tex
13	TIPO DE LIGAMENTO	SATÍN 4/1	

BATA DE TRABAJO BEIGE

TELA COLOR AMARILLO PARA APLICACIONES

NO.	CONCEPTO Y MÉTODO DE PRUEBA	PARÁMETRO	TOLERANCIA
1	MASA	200 G/M2	MIN
2	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	+/- 3 PUNTOS PORCENTUALES
3	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-5077-INNTEX-2015
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

BATA DE TRABAJO BEIGE

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

VO01

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA CON ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CM. AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM. EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM. DE ANCHO POR 15 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM. Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM. DE ANCHO POR 19.5 CM. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM., LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. ABERTURAS LATERALES DE 20 CM. DE LARGO COMO MÍNIMO Y CON TAPA FALSA O ALETILLA DE 3 CM. DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM. DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM. MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM. EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA MANGA DE 2.5 CM. DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

IMAGEN DESCRIPTIVA:

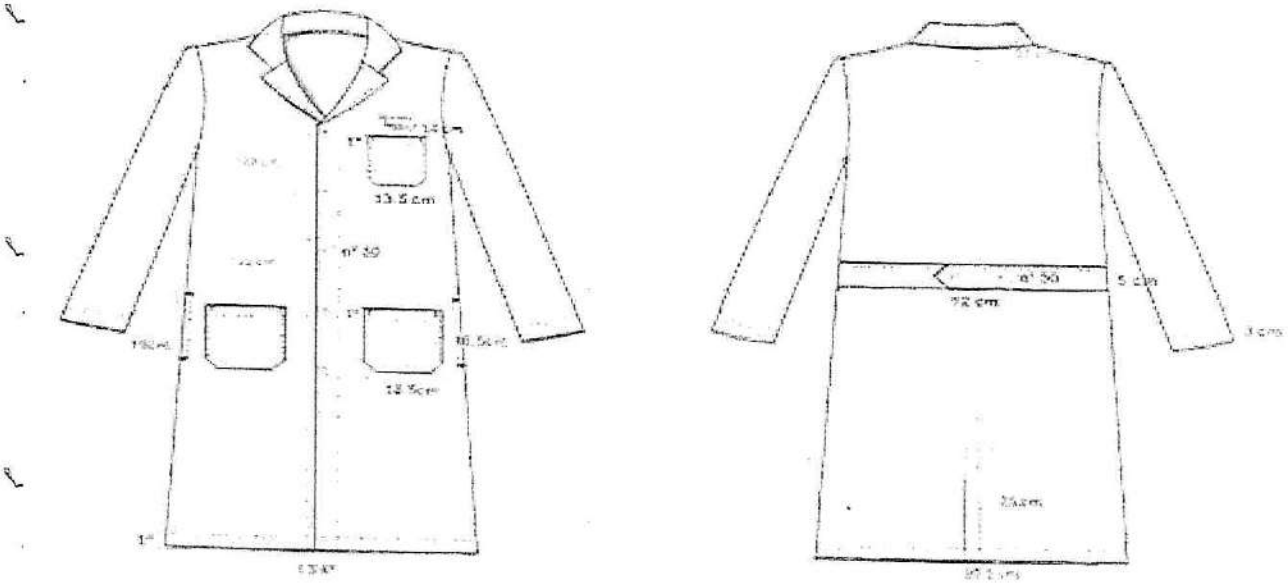

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA | **VO02**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 13.5 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1.5 CMS Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 1.5 CM, LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA DE MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

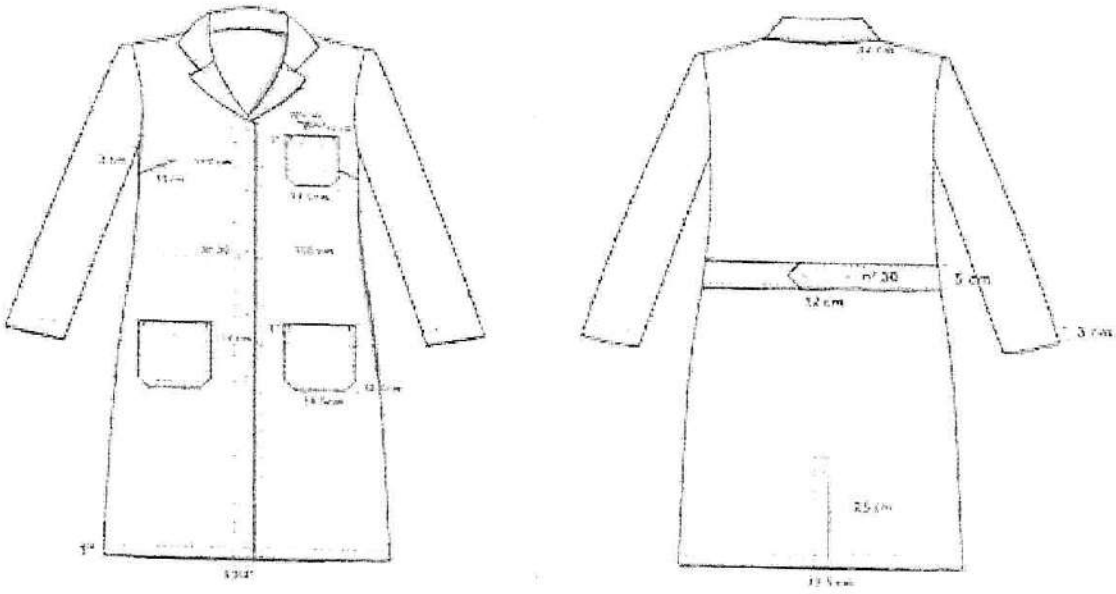

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUAREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR VERDE PISTACHE, CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA Y PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERAN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 15 CMS DE ANCHO POR 15 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHE DE 13 CMS DE ANCHO POR 14 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBAS BOLSAS CON REMATE TRIANGULAR EN EXTREMOS SUPERIORES, AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA CON UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO. A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURON FIJO DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 13 CM INICIANDO DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

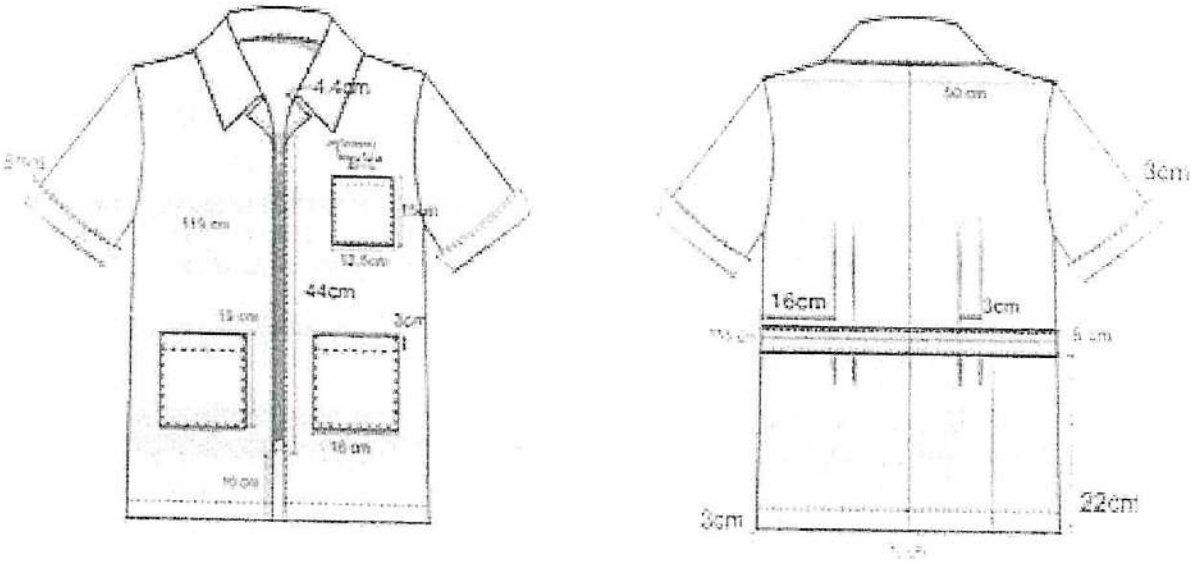

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METÁLICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N,24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

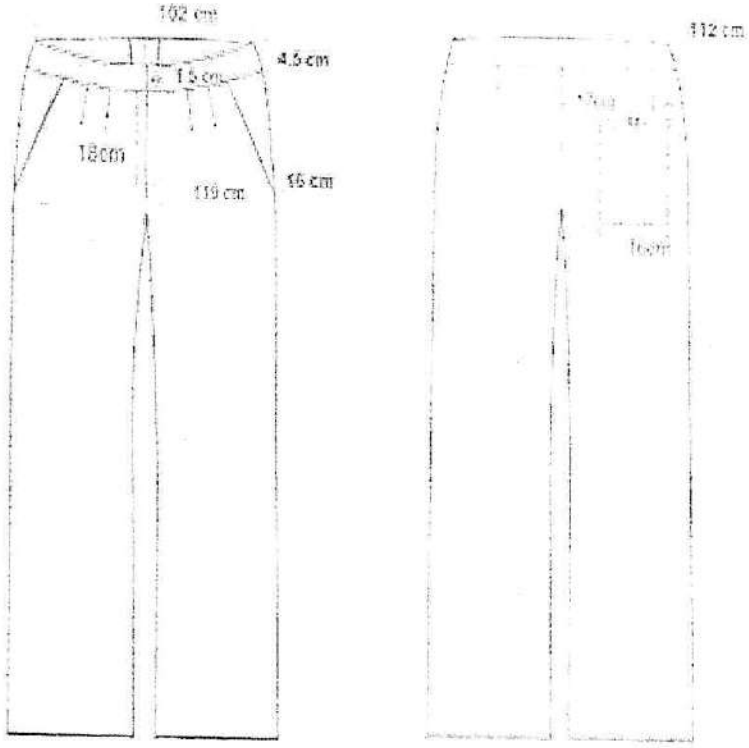

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUCE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

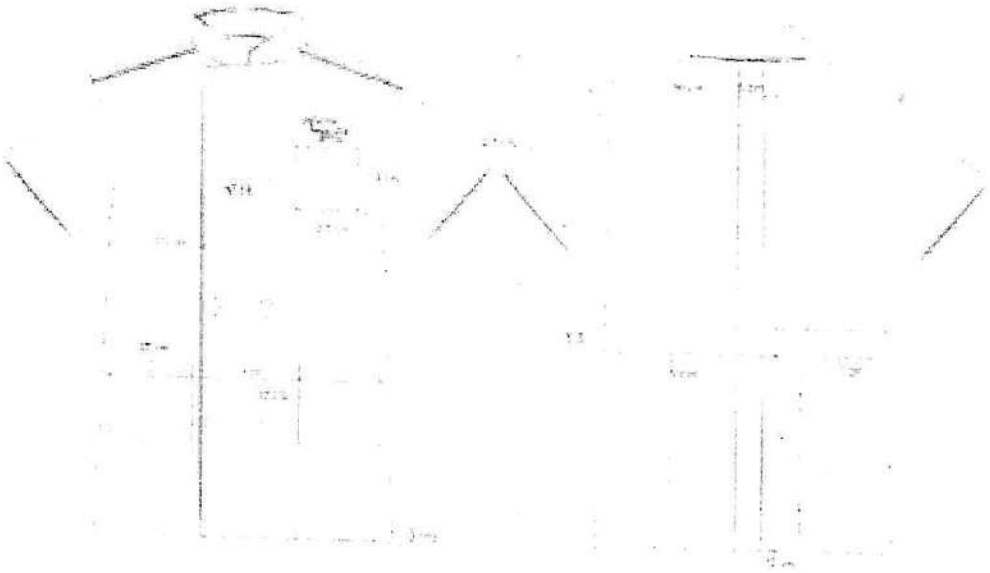

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN PARA ECÓNOMO COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES, DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:

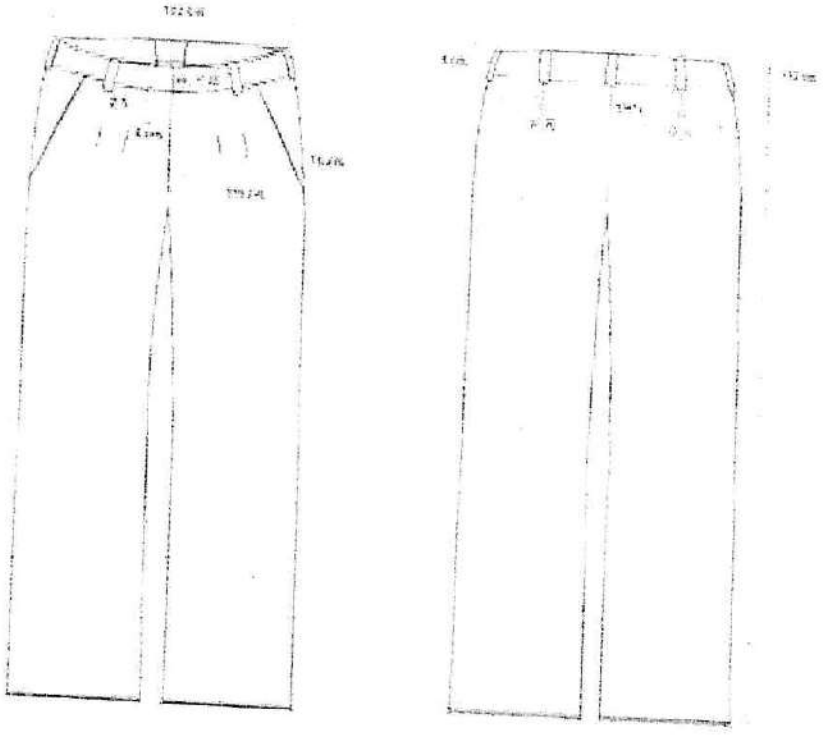

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS **(PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA)**, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

IMAGEN DESCRIPTIVA:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD

COFIA

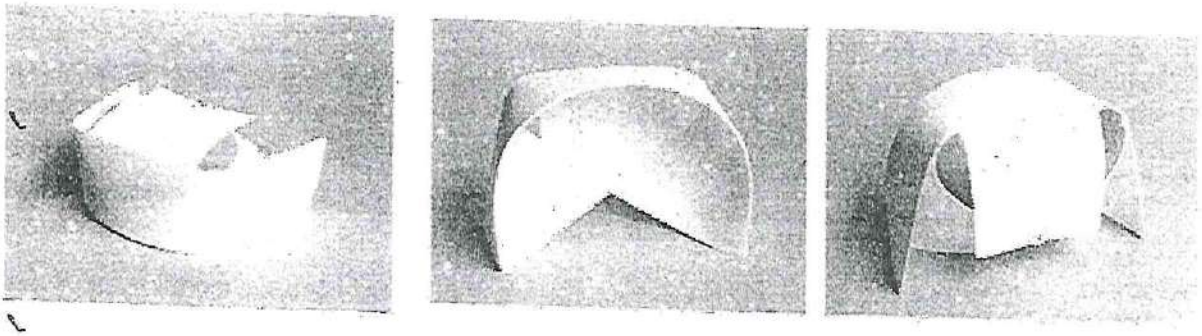

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-134-INNTEX-2013
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL "PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL CON LOGOS DE AMBAS DEPENDENCIAS, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS DESPLAZAMIENTOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL AMBIENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE UNA MAYOR DOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

GUANTE PARA MOTOCICLISTA

EP13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CORTE: DE CUERO VACUNO CON MEMBRANA IMPERMEABLE.
FACTOR DE PROTECCIÓN: 95%
MATERIAL: CUERO 45% POLIAMIDA 50% POLIURETANO ZLINER 5%
INTERIOR: RELLENO ARTICULADO CON FORRO TIPO POLAR, DEDO PEQUEÑO TRAMO REFORZADO CON CUERO STRECH LOS DEDOS
MUÑECA AJUSTABLE CON VELCRO.
CIERRE: DE VELCRO EN LA MUÑECA CON RESORTE PARA SU AJUSTE EN TODA LA MUÑECA PARA DIVIDIR LA PALMA Y EL PUÑO.

EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-017-STPS-2008, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN, USO Y MANEJO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- EN13594

IMAGEN DESCRIPTIVA:

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

CARCAX CON CINTURÓN DE 12 COMPARTIMIENTOS

EP19

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CARCAX FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CURTIDA AL VEGETAL CON 12 COMPARTIMENTOS, PARA HERRAMIENTAS PEQUEÑAS, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 25 X 24 CM. REMACHES, EN LA PARTE SUPERIOR 4 RANURAS PARA RECIBIR EL CINTURÓN, 4 COMPARTIMENTOS GENERALES, 4 TUBULARES A LOS COSTADOS 2 PORTA NAVAJAS AL FRENTE Y BANDOLITA.

CINTURÓN FABRICADO EN VAQUETA DE PRIMERA CURTIDA AL VEGETAL, DE 35 MM. MÍNIMO DE ANCHO, Y UN ESPESOR DE 3 MM. MÍNIMO CON HEBILLA NIQUELADA SUJETA CON DOS REMACHES Y UN PASA CINTOS DE 1.5 CM. MÍNIMO CON 8 PERFORACIONES SIN OJILLOS METÁLICOS, SEPARADOS A 3 CM. PARA RECIBIR EL GATILLO DE LA HEBILLA.

DEBERÁ ESTAR FORRADO DE EVA.

LOS VALORES DESCRITOS SON LOS MÍNIMOS.

EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMA NMX-S-019-1986 O CFE 8H320-01.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-S-019-1986
- CFE 8H320-01

IMAGEN DESCRIPTIVA:

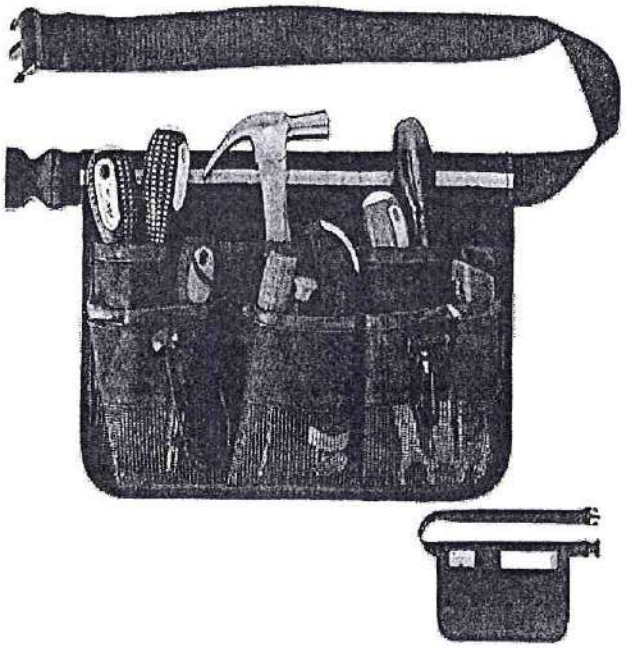

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

CARCAX CON CINTURÓN DE 12 COMPARTIMIENTOS

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

TRAJE PARA MOTOCICLISTA

VO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MATERIAL: TEJIDO DE CORDURA CON MATERIAL ANTI ABRASIVO IMPERMEABLE, QUE PERMITA LA TRANSPIRACIÓN DEL INTERIOR AL EXTERIOR, CON PROTECTORES DE ALTA RESISTENCIA EN HOMBROS Y CODOS.
FACTOR DE PROTECCIÓN: 95%
TIPO DE PRENDA: IMPERMEABLE, WINDPROOF Y TRANSPIRABLE, INCLUYE PROTECCIONES DESMONTABLES EN HOMBROS, BRAZOS Y ESPALDA DE UNA ALEACIÓN DE KEVLAR CON FIBRA DE CARBONO, TRATADA CON SISTEMA IMPERMEABLE Y TRANSPIRANTE.
CUELLO: TIPO MAO DE 7.5 CM. DE ALTO.
MANGA: LARGA, CON PROTECCIÓN INTEGRAL EN HOMBRO, CODO, BRAZOS Y ESPALDA DE UNA ALEACIÓN DE KEVLAR CON FIBRA DE CARBONO, TRATADA CON SISTEMA IMPERMEABLE Y TRANSPIRANTE, CON VELERO EN LAS MUÑECAS PARA EVITAR QUE LAS MANGAS SE SUBAN.
ESPALDA: LA PARTE CENTRAL EN COLOR NEGRO CON FRANJA DE MATERIAL REFLECTIVO COLOR PLATA.
CIERRE: CREMALLERAS DE USO RUDO.
FORRO: TÉRMICO DESMONTABLE CON MEMBRANAS CORTAVIENTOS CON BOLSAS.
FRENTE: SE CONFECCIONARÁ CON 4 BOLSAS MÍNIMO EXTERIORES MULTIUSOS, COLOCADAS AL FRENTE.
DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE EN LA ETAPA DEL FALLO.
PANTALÓN:
MATERIAL: TEJIDO TIPO CORDURA, OVERLEADO, CORTE RECTO. REPELENTE AL AGUA.
FACTOR DE PROTECCIÓN: 95%
CORTE: RECTO CON GRAN APERTURA EN LA PARTE BAJA DEL PANTALÓN CON AJUSTE POR MEDIO DE CREMALLERA, FUELLE DE HOLGADURA EN LA ESPALDA BAJA DE MATERIAL ELÁSTICO Y TIRAS DE VELERO LATERALES PARA MEJORAR AJUSTE.
TIPO DE PRENDA: IMPERMEABLE, WINDPROOF Y TRANSPIRABLE, INCLUYE PROTECCIÓN INTEGRAL EN RODILLAS, ESPINILLERAS Y CADERA DE UNA ALEACIÓN DE KEVLAR CON FIBRA DE CARBONO, CON SISTEMA DE VENTILACIÓN POR MEDIO DE CREMALLERAS REFORZADAS EN LOS MUSLOS.
CIERRE: CREMALLERAS DE USO RUDO.
FORRO: INTERIOR EXTRAÍBLE.

EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-017-STPS-2008, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN, USO Y MANEJO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NTC4533ERSON2017
- ECE2205 (EUROPEA)
- FMUSS218(DOT)

IMAGEN DESCRIPTIVA:

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

TRAJE PARA MOTOCICLISTA

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

CASCO PARA MOTOCICLISTA

EP23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CASCO FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO AL ALTO IMPACTO O POLÍMERO INYECTADO CON PROTECTORES INTEGRADOS, TERMINADO EN PINTURA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON MICA EXTERIOR DE POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURAS Y SISTEMA DE CIERRE QUE PERMITA LA APERTURA CON UNA SOLA MANO.

ENTRADA DE AIRE POR LA FRENTE Y MENTÓN PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO DE LA MICA.

SISTEMA DE SUJECIÓN MICROMÉTRICA. ACOJINAMIENTO INTERIOR CON HULE ESPUMA DUBETINA EN MEDIDA STANDARD CON POLIESTIRENO.

EL CASCO DEBERÁ TENER AL FRENTE LOGOTIPO DE LA SEDESA DE 13 CM. DE LARGO CON LETRAS DE 2.5 CM. Y ESPACIO DE 1 CM. ENTRE LETRA Y LETRA, CON CINTA REFLEJANTE COLOR PLATA EN EL CONTORNO DEL CASCO, DE FRENTE Y HACIA ATRÁS RESPETANDO LA APLICACIÓN DE LOS LOGOTIPOS.

DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ECE-22.05.

EL CASCO DEBERÁ INCLUIR CALCOMANÍA CON LA LEYENDA "EN CASO DE ACCIDENTE NO ME RETIRES EL CASCO Y REPORTA".

NOTA: DEBERÁ LLEVAR LAS SIGLAS SEDESA CDMX EN EL EXTERIOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) O CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE QUE EL BIEN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS INDICADA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- ECER22-05 (EUROPA
- NOM-206-SCFI/SSA-2018

IMAGEN DESCRIPTIVA:

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

CASCO PARA MOTOCICLISTA

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

BOTAS TIPO CROSS

ZO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CORTE: DE CUERO VACUNO CON MEMBRANA IMPERMEABLE.
FACTOR DE PROTECCIÓN: 95%
SUELA: VULCANIZADA ANTIDERRAPANTE.
ENTRESUELA: MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD.
TALÓN: DE PLÁSTICO REFORZADO.
ALTURA: A MEDIA ESPINILLA, DEBE CUBRIR TODO EL PIE, EL TOBILLO Y LA PARTE INFERIOR DE LA TIBIA.
PLANTILLA: ANTIBACTERIANA E INTERCAMBIABLE.
PROTECCIONES: DE PLÁSTICO O METAL EN EL ÁREA DE CAMBIOS DE VELOCIDADES.
CIERRE: COMPUESTO DE CREMALLERA DE USO RUDO Y VELERO.

EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMA NOM-017-STPS-2008 O NOM-113-STPS-2009.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA).
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO).
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- ASTMF2412/18ε12568

IMAGEN DESCRIPTIVA:

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA, ETIQUETADA CON NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

SSMETC022

PLAYERA BLANCA CUELLO REDONDO UNISEX STC

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PLAYERA DE ALGODÓN CONFECCIONADA EN COLOR BLANCO, TEJIDO 100% ALGODÓN, HILO BELCORO, CUELLO REDONDO DE ALGODÓN/LYCRA, TAPETA EN EL CUELLO DEL MISMO TEJIDO, HILO BELCORO PARA CONSEGUIR UN TACTO MÁS SUAVE Y UN PROCESO DE IMPRESIÓN MAS LIMPIO, MALLA MÁS CERRADA PARA MEJORAR LA IMPRESIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	N/A
2	MASA	225 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 10	± 2 HILOS
		PASADAS 19	
4	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	8.7 kg/cm2	± 3 %
5	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
6	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	DERIVADO DE YERSEY	
7	RESISTENCIA AL ENGANCHAMIENTO	COLUMNAS 13	MIN
		PASADAS 9	

DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALUD EN TU CASA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADO DE CAMBIO ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA ACIDO 4-5 ALCALINO 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	

No se pide

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL "PROGRAMA SALUD EN TU CASA" RECORRE LAS CALLES QUE COMPRENDEN LAS 16 ALCALDÍAS BUSCANDO Y UBICANDO A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SALUD Y EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA, SE LES INCORPORE AL MISMO Y SE LES BRINDE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA EN SUS DOMICILIOS.

ES INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "SALUD EN TU CASA", CUENTEN CON UN UNIFORME INSTITUCIONAL, QUE AYUDARÁ A QUE LA POBLACIÓN LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD Y LA FACILIDAD DEL INGRESO A LOS DOMICILIOS.

EL TRABAJO EN EL CAMPO CONLLEVA LARGOS RECORRIDOS Y MAYOR EXPOSICIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EL DESGASTE DEL VESTUARIO ES MAYOR QUE EL HABITUAL EN LAS UNIDADES DE SALUD, POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA MAYOR DOTACIÓN.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR JURISDICCIÓN SANITARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA JURISDICCIÓN SANITARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ESTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX

ANEXO 2

(DISTRIBUCIÓN)

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 7 CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO - PRECIO UNITARIO $379.53	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	4	4	2	4	1	1	0	0	0	0	0	0	17
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	5	2	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	21
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	2	7	3	7	8	1	0	0	0	1	0	0	0	31
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	0	4	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	9	12	19	32	17	13	5	6	0	1	0	0	0	115
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	10	11	15	17	4	6	5	0	1	0	0	0	0	0	69
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	5	4	8	10	22	15	0	2	0	1	0	0	0	67
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	6	6	15	20	15	9	4	2	2	0	0	0	0	81
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	5	3	13	7	14	7	10	1	2	4	2	0	0	0	69
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	9	3	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	2	0	4	10	15	13	11	2	1	1	3	0	0	0	0	62
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	3	5	11	15	10	7	11	0	0	0	1	0	0	0	66
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	1	13	7	25	9	0	1	3	0	0	0	0	0	60
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	4	10	16	14	2	9	4	2	0	0	0	0	0	0	61
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	3	3	11	12	3	1	0	0	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	2	4	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	8	27	22	23	14	9	3	5	0	0	0	0	0	111
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	1	2	1	4	4	2	1	0	0	1	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	4	3	3	3	0	6	0	0	2	0	0	0	0	22
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	2	2	4	2	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	3	2	9	2	10	5	0	2	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	2	4	5	15	8	3	1	1	0	0	0	0	0	0	39
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	1	4	2	1	5	2	0	3	0	1	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	2	0	6	3	8	3	0	2	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	3	2	4	5	5	0	1	2	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	2	4	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	0	8	3	3	2	0	1	0	0	1	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	5	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	2	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	3	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	10
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	2	6	8	0	0	2	2	0	0	0	0	21
Total general	**9**	**49**	**100**	**226**	**228**	**265**	**204**	**103**	**34**	**24**	**15**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1266**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 9 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $245.22	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	1	2	6	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEVARESO	1	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	3	5	11	4	12	4	2	2	0	0	0	0	0	0	45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	4	0	19	14	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	10	15	27	39	12	14	7	2	0	0	0	0	0	0	0	126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	10	13	14	15	7	5	2	0	0	0	0	0	0	0	66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	35	67	139	140	131	67	29	13	14	1	0	0	0	0	0	636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	22	70	63	50	41	26	12	5	0	0	0	0	0	0	0	289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	84	109	92	48	21	11	8	1	0	4	0	0	0	458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	7	8	19	13	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	34	56	81	103	74	36	31	9	7	0	0	0	0	0	0	431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	19	44	64	113	77	56	20	26	8	0	2	0	0	0	0	429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	19	29	69	49	26	32	2	3	6	0	0	0	0	0	240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	54	58	86	134	82	40	23	9	5	0	0	0	0	0	0	491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	26	44	85	90	75	48	20	13	6	5	2	1	0	0	0	415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	27	39	40	59	49	21	13	3	4	0	0	0	0	0	0	255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	24	38	49	64	31	26	12	2	0	0	0	1	0	0	0	247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	18	31	35	59	22	19	4	7	0	0	0	0	0	0	0	195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	7	14	12	9	8	7	3	0	0	0	0	0	0	0	60
HOSPITAL GENERAL XOCO	18	69	64	87	75	36	24	10	3	2	0	0	0	0	0	388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	8	7	24	30	25	11	4	0	0	4	0	0	0	0	0	113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	38	66	92	61	27	14	9	14	0	2	0	0	0	0	332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	3	9	19	35	17	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	11	19	30	28	25	12	12	8	0	0	1	0	0	0	0	146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	20	32	41	95	51	26	15	12	0	0	0	0	0	0	0	292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	6	33	53	78	66	31	12	6	3	2	0	0	0	0	0	290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	17	21	29	15	8	4	2	4	0	0	0	0	0	0	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	5	19	31	38	22	14	15	14	2	0	2	0	0	0	0	162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	9	27	35	44	41	12	8	5	3	4	0	0	0	0	0	188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	18	21	34	43	50	9	8	2	0	2	0	0	0	0	0	187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	13	17	22	40	38	18	12	2	4	0	0	0	0	0	0	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	8	31	40	61	47	34	9	6	7	2	0	0	0	0	0	245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	3	14	23	26	22	13	12	1	2	4	1	0	0	0	0	121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	30	36	49	32	21	15	4	3	0	4	0	0	0	0	202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	6	19	17	9	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	11	16	32	50	43	18	10	4	3	2	0	4	0	0	0	193
RECLUSORIO NORTE	1	2	0	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	2	4	3	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	8	6	7	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0	33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	6	1	9	5	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	30
Total general	482	983	1448	2016	1477	772	435	215	107	35	14	10	0	0	0	7994

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 10 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $261.09	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CEEA Y CM	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	1	2	6	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0		16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
CEVARESO	1	1	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	1	8	10	4	10	6	1	3	0	0	0	0	0	0		45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	4	0	23	14	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0		53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	9	16	27	35	15	14	7	3	0	0	0	0	0	0	0		126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	12	11	16	13	7	5	2	0	0	0	0	0	0	0		66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	69	135	144	133	65	28	17	11	1	0	0	0	0	0		636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	22	70	57	57	39	28	11	5	0	0	0	0	0	0	0		289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	84	109	92	48	21	11	8	1	0	4	0	0	0		458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	7	8	19	13	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0		56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	34	56	81	103	74	36	31	9	7	0	0	0	0	0	0		431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	17	44	62	125	79	52	18	26	4	0	2	0	0	0	0		429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	19	30	68	46	30	31	2	3	6	0	0	0	0	0		240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	50	58	90	134	82	40	23	9	5	0	0	0	0	0	0		491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	26	44	85	90	75	48	20	13	6	5	2	1	0	0	0		415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	26	40	40	59	48	22	13	3	4	0	0	0	0	0	0		255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	24	38	49	64	31	26	12	2	0	0	0	1	0	0	0		247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	20	24	39	53	27	21	6	5	0	0	0	0	0	0	0		195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	7	13	11	12	10	4	3	0	0	0	0	0	0	0		60
HOSPITAL GENERAL XOCO	18	69	64	87	75	36	24	10	3	2	0	0	0	0	0		388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	6	9	21	33	26	12	2	0	0	4	0	0	0	0	0		113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	38	66	92	61	27	14	9	14	0	2	0	0	0	0		332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	6	23	36	16	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0		90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	9	21	30	29	26	10	12	8	0	0	1	0	0	0	0		146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	22	29	46	91	51	26	15	12	0	0	0	0	0	0	0		292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	6	27	56	77	72	30	12	7	1	2	0	0	0	0	0		290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	17	21	29	15	8	4	2	4	0	0	0	0	0	0		106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	5	15	37	35	24	14	14	16	0	0	2	0	0	0	0		162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	8	31	36	39	42	12	8	7	3	2	0	0	0	0	0		188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	16	20	37	44	47	11	8	2	0	2	0	0	0	0	0		187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	13	17	22	40	38	18	12	2	4	0	0	0	0	0	0		166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	39	40	61	47	34	9	6	7	2	0	0	0	0	0	0		245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	3	14	21	28	22	13	12	1	2	4	1	0	0	0	0		121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	32	34	51	30	21	15	4	3	0	4	0	0	0	0		202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	4	21	17	9	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0		62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	8	17	29	49	47	19	19	2	1	2	0	0	0	0	0		193
RECLUSORIO NORTE	1	2	0	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		25
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0		34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	2	3	4	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	8	6	7	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0		33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	6	3	7	5	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0		30
Total general	**500**	**997**	**1492**	**1994**	**1469**	**750**	**430**	**221**	**90**	**31**	**14**	**6**	**0**	**0**	**0**		**7994**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 11 ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $241.98	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	3	3	4	4	1	1	0	0	0	0	0	0	17
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	5	2	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	21
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	2	7	3	7	8	1	0	0	0	1	0	0	0	31
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	0	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	8	12	20	32	17	13	5	6	0	1	0	0	0	115
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	10	11	17	16	3	6	5	0	1	0	0	0	0	0	69
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	5	4	8	10	22	15	0	2	0	1	0	0	0	67
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	5	6	16	20	15	9	6	0	2	0	0	0	0	81
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	5	4	12	7	14	7	10	1	2	4	2	0	0	0	69
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	9	3	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	2	0	4	10	14	14	11	2	1	1	3	0	0	0	0	62
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	3	5	11	15	10	7	11	0	0	0	1	0	0	0	66
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	1	13	8	23	10	0	2	2	0	0	0	0	0	60
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	4	10	16	14	2	9	4	2	0	0	0	0	0	0	61
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	6	5	13	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	3	3	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	8	27	22	23	14	9	3	5	0	0	0	0	0	111
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	1	2	1	4	4	2	1	0	0	1	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	4	3	3	3	0	6	0	0	2	0	0	0	0	22
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	2	2	4	2	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	3	2	9	2	10	5	0	2	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	7	15	11	2	1	1	0	0	0	0	0	0	39
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	2	4	1	1	5	2	0	3	0	1	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	1	4	5	10	1	0	2	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	4	2	5	6	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	2	4	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	0	9	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	5	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	2	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	3	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	10
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	2	6	6	2	0	2	2	0	0	0	0	21
Total general	**10**	**49**	**100**	**230**	**232**	**273**	**190**	**103**	**35**	**21**	**15**	**8**	**0**	**0**	**0**	**1266**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 12 ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $241.98	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0		9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		1
CEVARESO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	4	1	4	5	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0		17
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	3	4	4	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		21
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	5	8	5	5	5	0	0	0	0	1	0	0	0		31
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	1	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	11	13	21	31	16	12	5	4	0	1	0	0	0		115
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	9	17	19	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0		69
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	5	10	8	23	12	6	0	2	1	0	0	0	0	0		67
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	5	6	16	22	15	9	4	0	2	0	0	0	0		81
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	4	8	5	8	5	13	7	10	1	2	4	2	0	0	0		69
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	3	5	7	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	4	6	17	10	12	9	0	0	1	2	0	0	0	0		62
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	3	5	11	15	10	7	11	0	0	0	1	0	0	0		66
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	1	14	10	23	8	0	1	2	0	0	0	0	0		60
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	4	10	16	14	2	9	4	2	0	0	0	0	0	0		61
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	10	8	8	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0		35
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	1	6	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	8	27	22	23	14	9	3	5	0	0	0	0	0		111
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	3	5	3	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	4	3	3	3	0	6	0	0	2	0	0	0	0		22
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	2	2	4	2	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	6	5	12	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0		34
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	5	10	11	7	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0		39
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	1	1	5	2	1	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	2	2	4	4	5	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0		24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	3	4	7	2	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	2	4	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	1	0	7	5	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	3	2	3	1	8	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		9
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0		8
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	6	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		10
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	3	2	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0		10
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	2	2	11	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0		21
Total general	**18**	**81**	**189**	**263**	**226**	**214**	**134**	**81**	**27**	**16**	**11**	**6**	**0**	**0**	**0**		**1266**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 17 OVEROL MASCULINO AZUL MARINO - PRECIO UNITARIO $606.69	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	4	0	2	3	5	3	0	0	1	0	0	0	0		18
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	0	1	1	7	2	3	8	7	6	0	2	0	0	0	0		37
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	0	2	2	2	4	6	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	2	2	1	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	4	3	10	1	0	0	0	0	0	0	0		18
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	2	2	0	3	8	4	1	1	0	0	0	0	0		21
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	1	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	1	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	2	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	0	4	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	1	0	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	1	7	2	6	9	2	1	1	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	3	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	2	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0		9
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	1	2	3	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0		11
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		1
Total general	**0**	**5**	**22**	**31**	**51**	**53**	**91**	**37**	**17**	**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**		**313**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 18 OVEROL MASCULINO BEIGE - PRECIO UNITARIO $606.69	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	2	2	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	2	0	5	4	2	4	2	2	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	2	2	6	2	2	5	2	2	4	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	8	2	10	10	0	2	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	2	6	2	4	10	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	8	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	2	0	6	4	6	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Total general	**0**	**2**	**10**	**22**	**37**	**41**	**42**	**29**	**12**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**201**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 37 CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO - PRECIO UNITARIO $367.48	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	1	2	6	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEVARESO	1	1	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	3	6	5	14	7	5	1	2	0	0	0	0	0	0	45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	4	2	14	19	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	9	16	26	40	12	14	7	2	0	0	0	0	0	0	0	126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	2	6	13	16	13	9	5	2	0	0	0	0	0	0	0	66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	35	65	139	142	131	67	29	13	14	1	0	0	0	0	0	636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	22	72	61	50	41	27	11	5	0	0	0	0	0	0	0	289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	46	85	109	92	48	21	11	8	1	0	4	0	0	0	458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	7	8	19	13	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	34	56	81	103	74	36	31	9	7	0	0	0	0	0	0	431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	19	44	64	115	77	54	20	26	8	0	2	0	0	0	0	429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	17	28	67	51	28	32	2	3	6	0	0	0	0	0	240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	52	58	84	136	82	42	23	9	5	0	0	0	0	0	0	491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	26	44	85	90	75	48	20	13	6	5	2	1	0	0	0	415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	27	39	39	61	47	22	13	3	4	0	0	0	0	0	0	255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	24	38	49	64	31	26	12	2	0	0	0	1	0	0	0	247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	21	28	39	57	20	23	4	3	0	0	0	0	0	0	0	195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	7	12	15	10	9	6	1	0	0	0	0	0	0	0	60
HOSPITAL GENERAL XOCO	18	69	64	87	75	36	24	10	3	2	0	0	0	0	0	388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	8	7	24	30	25	11	4	0	0	4	0	0	0	0	0	113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	38	66	92	61	27	14	9	14	0	2	0	0	0	0	332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	9	21	39	13	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	11	19	30	28	27	10	12	7	0	1	1	0	0	0	0	146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	20	32	41	95	51	26	15	12	0	0	0	0	0	0	0	292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	7	34	61	73	69	28	7	6	3	2	0	0	0	0	0	290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	17	21	27	17	8	4	2	4	0	0	0	0	0	0	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	7	17	33	35	24	12	16	14	2	0	2	0	0	0	0	162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	14	27	29	47	40	11	8	7	3	2	0	0	0	0	0	188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	15	20	35	53	43	9	10	0	0	2	0	0	0	0	0	187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	13	17	22	40	38	18	12	2	4	0	0	0	0	0	0	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	8	31	40	61	47	34	9	6	7	2	0	0	0	0	0	245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	3	14	22	27	20	16	15	0	2	2	0	0	0	0	0	121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	10	28	36	49	32	21	15	4	3	0	4	0	0	0	0	202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	6	20	16	9	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	11	16	32	50	45	16	10	4	3	2	0	4	0	0	0	193
RECLUSORIO NORTE	1	2	0	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	2	5	3	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	8	6	7	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0	33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	6	3	7	5	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	30
Total general	490	970	1458	2018	1486	771	433	206	107	32	13	10	0	0	0	7994

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 45 SWETER UNIVERSAL MASCULINO - PRECIO UNITARIO $477.21	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	1	3	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0		11
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		1
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0		2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	4	4	3	4	1	2	0	0	0	0	0	0		19
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	5	5	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0		24
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	2	9	5	8	9	1	1	0	0	1	0	0	0		38
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		3
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	0	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	11	16	25	45	26	23	7	6	0	1	0	0	0		161
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	10	10	21	20	10	11	6	1	1	0	0	0	0	0		90
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	6	4	12	21	29	19	0	2	0	1	0	0	0		94
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	8	6	24	31	28	15	6	4	2	0	0	0	0		126
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	5	3	14	13	14	8	19	3	2	4	2	0	0	0		88
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	9	5	8	2	2	1	0	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	3	2	5	12	17	21	16	4	5	1	3	1	0	0	0		90
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	6	7	20	21	15	22	16	2	4	0	1	0	0	0		117
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	1	16	9	26	11	1	1	3	1	0	0	0	0		70
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	4	11	21	18	4	10	5	2	0	0	0	0	0	0		75
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	3	4	3	12	12	4	1	0	0	0	0	0	0	0		40
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	2	4	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	8	28	30	27	18	11	5	5	0	0	0	0	0		132
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	1	2	2	4	8	4	1	0	0	1	0	0	0	0		23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	4	8	3	5	0	10	2	0	2	0	0	0	0		35
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	7	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	2	2	4	3	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0		20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	3	2	9	4	16	8	0	2	0	0	0	0	0	0		45
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	4	4	19	20	19	13	2	3	0	0	0	0	0	0		84
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	2	1	5	2	1	6	6	0	0	0	0	0	0	0		23
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	1	5	7	7	10	6	11	3	0	1	0	0	0	0		51
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	2	1	10	7	13	3	2	2	0	0	0	0	0	0		40
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	3	2	4	16	7	7	1	2	0	0	0	0	0	0		42
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	2	7	3	1	4	4	1	1	0	0	0	0	0		23
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	1	9	8	5	6	0	3	1	0	1	0	0	0		35
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	2	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0		9
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	1	6	2	9	4	16	7	7	0	0	0	0	0	0		52
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	0	3	6	5	7	4	0	1	0	0	0	0	0	0		27
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	1	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0		9
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	2	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0		10
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	3	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0		10
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	2	6	8	0	0	2	2	0	0	0	0		21
Total general	**11**	**59**	**122**	**301**	**340**	**388**	**318**	**176**	**64**	**33**	**16**	**10**	**0**	**0**	**0**		**1838**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 53 UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	1	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	3	2	2	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	2	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	5	2	12	0	6	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**20**	**15**	**35**	**41**	**26**	**31**	**5**	**7**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**182**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 54 UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $252.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	3	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	3	2	4	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	5	2	12	0	6	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**21**	**18**	**38**	**44**	**21**	**26**	**5**	**7**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**182**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 28 UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	3	4	7	11	16	12	18	13	5	3	0	0	0	0	0	92
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**3**	**4**	**8**	**11**	**16**	**12**	**18**	**13**	**5**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**93**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 29 UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	6	7	16	31	16	9	3	3	1	0	0	0	0	0	0	92
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**6**	**7**	**16**	**32**	**16**	**9**	**3**	**3**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**93**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 59 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA - PRECIO UNITARIO $403.98	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CEEA Y CM	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	1	2	6	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0		16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
CEVARESO	1	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	3	5	11	4	12	4	2	2	0	0	0	0	0	0		45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	4	0	19	14	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0		53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	10	15	27	39	12	14	7	2	0	0	0	0	0	0	0		126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	10	13	14	15	7	5	2	0	0	0	0	0	0	0		66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	35	67	139	140	131	67	29	13	14	1	0	0	0	0	0		636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	22	70	63	50	41	26	12	5	0	0	0	0	0	0	0		289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	84	109	92	48	21	11	8	1	0	4	0	0	0		458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	7	8	19	13	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0		56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	34	56	81	103	74	36	31	9	7	0	0	0	0	0	0		431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	19	44	64	113	77	56	20	26	8	0	2	0	0	0	0		429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	19	29	69	49	26	32	2	3	6	0	0	0	0	0		240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	54	58	86	134	82	40	23	9	5	0	0	0	0	0	0		491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	26	44	85	90	75	48	20	13	6	5	2	1	0	0	0		415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	27	39	40	59	49	21	13	3	4	0	0	0	0	0	0		255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	24	38	49	64	31	26	12	2	0	0	0	1	0	0	0		247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	18	31	35	59	22	19	4	7	0	0	0	0	0	0	0		195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	7	14	12	9	8	7	3	0	0	0	0	0	0	0		60
HOSPITAL GENERAL XOCO	18	69	64	87	75	36	24	10	3	2	0	0	0	0	0		388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	8	7	24	30	25	11	4	0	0	4	0	0	0	0	0		113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	38	66	92	61	27	14	9	14	0	2	0	0	0	0		332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	3	9	19	35	17	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0		90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	11	19	30	28	25	12	12	8	0	0	1	0	0	0	0		146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	20	32	41	95	51	26	15	12	0	0	0	0	0	0	0		292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	6	33	53	78	66	31	12	6	3	2	0	0	0	0	0		290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	17	21	29	15	8	4	2	4	0	0	0	0	0	0		106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	5	19	31	38	22	14	15	14	2	0	2	0	0	0	0		162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	9	27	35	44	41	12	8	5	3	4	0	0	0	0	0		188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	18	21	34	43	50	9	8	2	0	2	0	0	0	0	0		187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	13	17	22	40	38	18	12	2	4	0	0	0	0	0	0		166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	8	31	40	61	47	34	9	6	7	2	0	0	0	0	0		245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	3	14	23	26	22	13	12	1	2	4	1	0	0	0	0		121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	30	36	49	32	21	15	4	3	0	4	0	0	0	0		202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	6	19	17	9	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0		62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	11	16	32	50	43	18	10	4	3	2	0	4	0	0	0		193
RECLUSORIO NORTE	1	2	0	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		25
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0		34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	2	4	3	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	8	6	7	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0		33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	6	1	9	5	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0		30
Total general	482	983	1448	2016	1477	772	435	215	107	35	14	10	0	0	0		7994

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 60 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON - PRECIO UNITARIO $274.46	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	0	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	1	2	6	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEVARESO	1	1	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	2	1	8	10	4	10	6	1	3	0	0	0	0	0	0	45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	4	0	23	14	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	9	16	27	35	15	14	7	3	0	0	0	0	0	0	0	126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	12	11	16	13	7	5	2	0	0	0	0	0	0	0	66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	69	135	144	133	65	28	17	11	1	0	0	0	0	0	636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	22	70	57	57	39	28	11	5	0	0	0	0	0	0	0	289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	84	109	92	48	21	11	8	1	0	4	0	0	0	458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	7	8	19	13	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	34	56	81	103	74	36	31	9	7	0	0	0	0	0	0	431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	17	44	62	125	79	52	18	26	4	0	2	0	0	0	0	429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	19	30	68	46	30	31	2	3	6	0	0	0	0	0	240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	50	58	90	134	82	40	23	9	5	0	0	0	0	0	0	491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	26	44	85	90	75	48	20	13	6	5	2	1	0	0	0	415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	26	40	40	59	48	22	13	3	4	0	0	0	0	0	0	255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	24	38	49	64	31	26	12	2	0	0	0	1	0	0	0	247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	20	24	39	53	27	21	6	5	0	0	0	0	0	0	0	195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	7	13	11	12	10	4	3	0	0	0	0	0	0	0	60
HOSPITAL GENERAL XOCO	18	69	64	87	75	36	24	10	3	2	0	0	0	0	0	388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	6	9	21	33	26	12	2	0	0	4	0	0	0	0	0	113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	38	66	92	61	27	14	9	14	0	2	0	0	0	0	332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	6	23	36	16	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	9	21	30	29	26	10	12	8	0	0	1	0	0	0	0	146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	22	29	46	91	51	26	15	12	0	0	0	0	0	0	0	292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	6	27	56	77	72	30	12	7	1	2	0	0	0	0	0	290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	6	17	21	29	15	8	4	2	4	0	0	0	0	0	0	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	5	15	37	35	24	14	14	16	0	0	2	0	0	0	0	162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	8	31	36	39	42	12	8	7	3	2	0	0	0	0	0	188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	16	20	39	44	47	11	8	2	0	2	0	0	0	0	0	189
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	13	17	22	40	38	18	12	2	4	0	0	0	0	0	0	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	39	40	59	47	34	9	6	7	2	0	0	0	0	0	0	243
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	3	14	21	28	22	13	12	1	2	4	1	0	0	0	0	121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	32	34	51	30	21	15	4	3	0	4	0	0	0	0	202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	4	21	17	9	4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	8	17	29	49	49	17	19	2	1	2	0	0	0	0	0	193
RECLUSORIO NORTE	1	2	0	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	2	3	4	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	8	6	7	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0	33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	6	3	7	5	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	30
Total general	**500**	**997**	**1492**	**1994**	**1471**	**748**	**430**	**221**	**90**	**31**	**14**	**6**	**0**	**0**	**0**	**7994**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 63	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $554.9																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN,ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	390	480	498	490	384	154	28	24	0	0	0	0	0	0	0	2448
Total general	**390**	**480**	**498**	**490**	**384**	**154**	**28**	**24**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2448**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 64 IIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $477.	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN,ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	592	540	650	274	188	84	64	28	28	0	0	0	0	0	0	2448
Total general	**592**	**540**	**650**	**274**	**188**	**84**	**64**	**28**	**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2448**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 65	TALLAS															TOTAL GENERAL
NIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $554.9																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN,ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	226	226	402	286	322	132	40	4	0	4	0	0	0	0	0	1642
Total general	**226**	**226**	**402**	**286**	**322**	**132**	**40**	**4**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1642**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 66 UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $478.28	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN,ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	364	308	546	152	134	74	32	28	4	0	0	0	0	0	0	1642
Total general	**364**	**308**	**546**	**152**	**134**	**74**	**32**	**28**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1642**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 1 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO PERVC - PRECIO UNITARIO $457.05	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 2 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA PERVC - PRECIO UNITARIO $457.05	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	0	8	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	12
Total general	**2**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 3 CHALECO PARA ENFERMERA FEMENINO PERVC - PRECIO UNITARIO $404.46	TALLAS															TOTAL GENERAL
NIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
TENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Total general	**2**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 4 SWEATER PARA ENFERMERÍA FEMENINO PERVC - PRECIO UNITARIO $479.57	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Total general	**2**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320	
PARTIDA 5	UNITALLA
COFIA BLANCA PERVC - PRECIO UNITARIO $156.59	
UNIDAD HOSPITALARIA	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	10
Total general	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 6 UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO FILIPINA PERVC - PRECIO UNITARIO $438.65	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Total general	**2**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 7 UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO PANTALÓN PERVC - PRECIO UNITARIO $441.40	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Total general	**2**	**0**	**2**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320	
PARTIDA 8 MOCHILA PERVC - PRECIO UNITARIO $712.84 UNIDAD HOSPITALARIA	UNITALLA
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	16
Total general	**16**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 9 PANTALON PARA CHOFER PERVC - PRECIO UNITARIO $473.80	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Total general	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 10 PLAYERA TIPO POLO PERVC - PRECIO UNITARIO $317.79	TALLAS															TOTAL GENERAL
NIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
TENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	1	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	5
Total general	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 11 CHALECO EN GABARDINA PERVC - PRECIO UNITARIO $884.73	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	3	0	6	2	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	17
Total general	**3**	**0**	**6**	**2**	**0**	**0**	**4**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 12 PANTIMEDIA CON PRESIÓN COLOR BLANCO PERVC - PRECIO UNITARIO $225.81	TALLAS					TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	CH	M	G	XG	XXG	
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE	2	4	4	0	0	10
Total general	**2**	**4**	**4**	**0**	**0**	**10**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 13 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA STC - PRECIO UNITARIO $457.05	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	32	34	32	52	12	14	6	4	0	0	0	0	0	0	0	186
Total general	**32**	**34**	**32**	**52**	**12**	**14**	**6**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**186**

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 14 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO STC - PRECIO UNITARIO $457.05	TALLAS															TOTAL GENERAL
NIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ALUD EN TU CASA	0	2	4	2	22	28	10	8	0	0	2	0	0	0	0	78
Total general	**0**	**2**	**4**	**2**	**22**	**28**	**10**	**8**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**78**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320	
PARTIDA 15	UNITALLA
SOMBRERO TIPO SAFARI STC - PRECIO UNITARIO $480.50	
UNIDAD HOSPITALARIA	
SALUD EN TU CASA	399
Total general	**399**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320	
PARTIDA 16 GORRA BEISBOLERA UNITALLA STC - PRECIO UNITARIO $84.36	UNITALLA
UNIDAD HOSPITALARIA	
SALUD EN TU CASA	399
Total general	**399**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320	
PARTIDA 17 MOCHILA STC - PRECIO UNITARIO $717.16	UNITALLA
UNIDAD HOSPITALARIA	
SALUD EN TU CASA	399
Total general	**399**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 18 SWEATER PARA ENFERMERÍA FEMENINO STC - PRECIO UNITARIO $479.57	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	2	20	24	30	16	10	2	2	2	0	0	0	0	0	0	108
Total general	**2**	**20**	**24**	**30**	**16**	**10**	**2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**108**

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 19 SWEATER PARA ENFERMERÍA MASCULINO STC - PRECIO UNITARIO $479.57	TALLAS															TOTAL GENERAL
INIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
ALUD EN TU CASA	0	0	0	2	8	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	18
Total general	**0**	**0**	**0**	**2**	**8**	**2**	**2**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 20 FILIPINA PARA ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y TERAPÉUTA FEMENINO STC - PRECIO UNITARIO $438.65	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	12	24	30	48	16	12	2	4	2	0	0	0	0	0	0	150
Total general	**12**	**24**	**30**	**48**	**16**	**12**	**2**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**150**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 21 FILIPINA PARA ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y TERAPÉUTA MASCULINO STC - PRECIO UNITARIO $438.65	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	0	0	4	2	8	4	6	0	6	0	0	0	0	0	0	30
Total general	**0**	**0**	**4**	**2**	**8**	**4**	**6**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**30**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 22 PLAYERA TIPO POLO PARA CHOFER Y PERSONAL DE OFICINA STC - PRECIO UNITARIO $317.79	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	2	10	8	30	22	46	22	16	2	0	0	2	0	0	0	160
Total general	**2**	**10**	**8**	**30**	**22**	**46**	**22**	**16**	**2**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**160**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 23 CHALECO PARA BRIGADISTA STC - PRECIO UNITARIO $745.84	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	29	40	62	85	52	68	35	19	7	0	1	1	0	0	0	399
Total general	29	40	62	85	52	68	35	19	7	0	1	1	0	0	0	399

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 24 PLAYERA BLANCA CUELLO REDONDO UNISEX STC - PRECIO UNITARIO $318.95	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	35	51	88	121	73	107	58	30	10	0	1	2	0	0	0	576
Total general	**35**	**51**	**88**	**121**	**73**	**107**	**58**	**30**	**10**	**0**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**576**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 25 CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX STC - PRECIO UNITARIO $884.73	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	21	23	27	37	22	30	10	8	0	0	1	0	0	0	0	179
Total general	**21**	**23**	**27**	**37**	**22**	**30**	**10**	**8**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**179**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 320

PARTIDA 26 CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX STC - PRECIO UNITARIO $884.73	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
SALUD EN TU CASA	10	12	44	40	22	32	24	6	4	0	0	0	0	0	0	194
Total general	**10**	**12**	**44**	**40**	**22**	**32**	**24**	**6**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**194**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 1 PANADORA BATA VESTIDO AZUL - PRECIO UNITARIO $335.12	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	2	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	6	10	10	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0		42
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	16	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		28
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	4	12	13	4	2	1	2	0	0	0	0	0	0		38
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	4	4	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0		26
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	0	2	4	2	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0		15
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	8	11	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0		25
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	6	12	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0		24
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	4	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	4	8	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0		26
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	2	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0		8
Total general	**2**	**9**	**21**	**96**	**92**	**39**	**43**	**13**	**4**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**		**321**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 2 AFANADORA UNIFORME FILIPINA - PRECIO UNITARIO $257.70	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	2	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	6	12	8	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	42
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	16	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	4	12	13	4	2	1	2	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	6	2	12	6	0	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	2	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	0	2	4	2	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	8	11	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	6	12	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	4	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	4	8	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	2	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	**2**	**9**	**21**	**96**	**90**	**41**	**43**	**11**	**6**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**321**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 3 AFANADORA UNIFORME PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $257.70	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	2	0	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	6	12	8	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	42
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	16	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	4	12	13	4	2	1	2	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	4	2	14	2	2	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	2	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	2	0	2	4	2	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	2	8	7	4	2	0	0	0	0	2	0	0	0	25
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	6	10	6	0	0	0	0	0	0	0	2	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	4	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	4	8	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0	26
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	2	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	**6**	**5**	**29**	**92**	**86**	**45**	**37**	**11**	**4**	**0**	**2**	**2**	**0**	**2**	**0**	**321**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 4 CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA - PRECIO UNITARIO $53.16 UNIDAD HOSPITALARIA	UNITALLA
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	1
CEVARESO	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	17
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	21
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	31
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	3
ESCUELA DE ENFERMERÍA	7
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	115
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	69
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	67
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	81
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	69
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	62
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	66
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	60
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	61
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	35
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	111
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	22
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	34
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	39
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	9
RECLUSORIO NORTE	8
U.M. C.R.S.M. S.M.	10
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	5
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	10
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	21
Total general	**1266**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 5 CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA - PRECIO UNITARIO $260.01	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	3	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	1	2	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	0	7	8	15	9	0	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	6	5	4	7	10	2	3	1	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	2	5	16	18	11	10	2	4	2	0	0	0	0	0	70
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	1	1	7	3	14	6	2	0	0	2	0	0	0	0	36
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	7	3	19	18	17	13	1	2	0	0	0	0	0	82
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	2	9	5	5	1	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	0	4	9	8	16	11	4	3	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	3	5	10	5	16	9	0	5	1	0	0	0	0	55
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	0	4	3	7	3	3	1	1	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	1	9	6	5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	1	3	3	4	7	3	2	1	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	4	13	7	16	14	11	1	0	0	0	0	0	0	66
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	5	0	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	3	3	4	7	7	2	2	2	2	0	0	2	0	36
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	1	3	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	2	0	4	6	2	1	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	1	0	2	5	5	6	4	0	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	0	5	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	2	0	1	0	2	1	0	0	0	2	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	2	1	3	0	0	0	0	2	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	1	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	1	0	2	2	6	3	2	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	1	2	0	4	0	0	2	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	2	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	2	4	5	1	2	1	0	0	0	0	0	0	17
Total general	**3**	**26**	**53**	**114**	**150**	**173**	**144**	**73**	**19**	**12**	**9**	**2**	**0**	**2**	**0**	**780**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 6 CAMILLEROS UNIFORME PANTALON - PRECIO UNITARIO $248.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	2	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	1	2	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	1	8	8	16	6	0	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	6	6	5	9	7	1	3	1	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	3	23	12	14	9	2	5	2	0	0	0	0	0	0	70
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	1	1	10	3	13	6	0	0	0	2	0	0	0	0	36
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	7	3	19	18	17	13	1	2	0	0	0	0	0	82
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	2	13	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	6	4	11	6	13	9	4	3	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	3	5	10	5	16	9	0	5	1	0	0	0	0	55
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	4	3	7	3	3	1	1	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	1	9	6	5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	5	8	2	4	0	2	1	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	1	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	4	13	7	16	14	11	1	0	0	0	0	0	0	66
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	1	4	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	3	3	4	7	7	2	2	2	2	0	0	2	0	36
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	0	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	2	0	4	6	2	1	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	3	4	10	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	6	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	2	0	1	0	2	1	0	0	0	2	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	2	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	1	2	2	6	3	2	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	1	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	1	2	8	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17
Total general	**0**	**38**	**85**	**158**	**150**	**145**	**111**	**56**	**14**	**12**	**9**	**0**	**0**	**2**	**0**	**780**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 21 UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $240.36	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**0**	**3**	**10**	**6**	**5**	**6**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**33**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 22 UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $246.14	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**0**	**3**	**10**	**6**	**7**	**5**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**33**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 32 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $260.01	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	2	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	1	1	4	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	1	0	3	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	1	2	1	4	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	4	4	13	22	12	10	8	2	0	0	0	0	0	0	0	75
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	8	7	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	3	2	7	24	18	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	61
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	5	8	19	6	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0	49
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	4	9	13	9	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	42
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	1	4	1	7	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	2	11	9	8	18	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	59
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	3	2	8	24	5	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	50
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	3	2	6	8	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	2	2	4	7	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	2	8	10	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	5	15	10	13	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	49
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	8	4	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	1	5	21	14	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	45
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	6	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	2	2	4	4	7	1	0	0	2	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	6	2	12	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	2	4	7	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	4	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	7	2	1	6	2	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	4	2	13	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	0	3	16	14	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	39
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	1	0	0	6	0	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	13	2	8	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	2	0	7	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	2	1	12	5	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	2	2	0	5	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	22
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
Total general	**35**	**85**	**166**	**293**	**200**	**88**	**59**	**26**	**5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**963**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 33 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $246.14	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CEEA Y CM	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	2	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		12
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CEVARESO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	3	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0		10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	1	0	3	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		11
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	1	2	1	5	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0		14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	4	4	13	20	14	10	8	2	0	0	0	0	0	0	0		75
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	8	8	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		27
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	3	2	7	24	18	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0		61
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	5	8	19	6	3	6	2	0	0	0	0	0	0	0		49
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	4	9	13	9	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0		42
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	5	2	8	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	4	10	10	7	17	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0		59
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	2	3	8	24	5	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0		50
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	3	2	5	8	5	2	0	0	1	0	0	0	0	0		26
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	2	2	4	7	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	2	9	10	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		28
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	9	16	13	7	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		49
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	2	4	6	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	1	5	21	14	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		45
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	4	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	2	2	4	4	7	1	0	0	2	0	0	0	0	0		23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	5	2	14	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		28
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	2	3	8	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		24
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	4	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	9	0	2	6	2	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0		24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	3	2	4	12	3	4	1	0	0	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	2	1	15	14	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0		39
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	1	0	0	6	2	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	13	2	8	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	2	0	7	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	2	1	14	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0		23
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	2	0	5	8	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		22
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		3
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		2
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		4
Total general	**37**	**109**	**158**	**300**	**184**	**89**	**56**	**21**	**2**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**963**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 34 BATA DE TRABAJO BEIGE - PRECIO UNITARIO $403.98	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	2	2	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	2	0	5	4	2	4	2	2	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	2	2	6	2	2	5	2	2	4	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	2	2	6	2	8	10	0	2	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	2	6	2	4	10	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	8	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	2	0	6	4	6	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Total general	**0**	**4**	**8**	**20**	**41**	**39**	**42**	**29**	**12**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**201**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 35 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO - PRECIO UNITARIO $403.98	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	0	1	7	5	6	11	3	4	0	0	1	0	0	0	38
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	2	4	3	6	5	5	2	0	0	0	0	0	27
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	1	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	7
CEVARESO	0	0	0	1	1	4	0	4	0	0	0	2	0	0	0	12
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	9	6	9	9	9	3	0	0	0	0	0	0	46
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	2	5	10	10	10	2	0	0	0	0	0	0	0	39
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	3	15	16	18	15	11	2	1	0	2	0	0	0	85
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	1	0	3	4	3	0	0	0	0	1	0	0	0	12
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	0	0	7	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	17
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	4	0	10	7	0	0	1	0	0	0	0	22
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	0	0	3	1	3	4	3	1	2	0	0	0	0	0	17
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	0	2	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	6	15	20	67	77	91	49	21	12	3	1	0	0	0	363
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	12	16	33	66	31	24	25	6	2	0	1	0	0	0	216
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	8	14	52	94	116	69	25	11	1	3	0	0	2	395
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	2	0	2	0	3	4	14	0	0	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	4	7	15	40	61	85	59	17	4	4	3	0	0	0	299
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	3	7	12	27	45	74	77	68	25	11	4	2	2	0	0	357
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	12	17	31	22	30	12	1	1	2	0	0	0	130
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	3	3	10	26	38	69	70	34	25	4	3	0	0	0	0	285
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	4	7	12	19	39	72	74	48	17	7	3	1	0	0	0	303
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	1	17	20	51	34	18	5	2	1	0	0	2	1	153
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	6	13	31	32	30	27	21	10	1	0	0	0	0	0	171
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	3	10	20	19	19	7	4	3	0	0	0	0	0	87
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	2	8	10	12	21	5	6	3	2	0	0	0	0	69
HOSPITAL GENERAL XOCO	10	10	47	71	75	83	85	41	15	17	2	1	1	0	0	458
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	2	2	4	10	13	21	3	1	0	1	0	0	0	0	57
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	2	5	12	18	24	29	25	13	2	2	0	0	0	0	133
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	4	47	16	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	82
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	3	6	14	7	30	17	7	0	0	0	0	0	0	84
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	3	2	9	14	37	26	19	8	1	0	0	0	0	0	120
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	16	20	29	19	18	11	0	0	1	0	0	0	116
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	0	4	12	13	14	3	2	2	0	0	0	0	0	51
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	1	5	3	4	26	29	21	6	1	1	0	0	0	0	97
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	2	9	17	30	12	16	7	0	0	0	0	0	0	93
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	3	6	9	41	25	14	8	2	1	0	0	0	0	0	109
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	3	4	9	22	29	18	10	3	0	0	0	0	0	98
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	0	13	17	22	44	21	7	2	2	1	0	0	0	130
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	5	4	6	9	2	3	0	0	2	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	1	3	4	26	24	21	9	7	0	0	0	0	0	95
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	9	20	17	14	8	0	0	0	0	0	0	0	68
MEDICINA LEGAL	0	0	5	11	43	97	94	66	20	7	5	3	0	0	0	351
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	1	6	10	5	5	0	0	1	0	0	0	0	28
SACMEX	0	0	0	0	0	10	6	0	2	0	0	0	0	0	0	18
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	3	0	9	14	2	0	2	0	1	0	0	0	31
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	0	0	2	6	3	2	3	3	0	0	0	0	0	19
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	4	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	11	7	15	0	3	0	0	0	0	0	0	36
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	3	7	6	7	2	3	2	0	0	0	0	31
Total general	26	74	204	518	873	1231	1298	815	325	117	39	28	3	2	3	5556

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 36 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA - PRECIO UNITARIO $403.98	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CEEA Y CM	2	1	5	2	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	1	2	4	6	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	18
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	6	2	8	9	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	1	2	4	6	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	21
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	1	1	0	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARÍA II	1	1	3	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CEVARESO	3	4	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	3	3	14	18	5	11	8	4	2	0	0	0	0	0	0	68
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	4	10	1	18	26	11	6	5	0	0	0	0	0	0	0	81
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	13	19	32	47	37	15	10	6	0	0	0	0	0	0	0	179
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	1	9	15	3	2	0	4	0	1	0	0	0	0	0	35
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	4	4	6	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	16
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	3	3	8	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	18
ESCUELA DE ENFERMERÍA	2	9	7	18	14	10	7	2	0	0	0	0	0	0	0	69
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	47	98	189	203	174	81	39	20	18	1	0	0	0	0	0	870
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	40	95	95	90	69	40	16	9	0	0	0	0	0	0	0	454
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	40	56	123	186	126	64	35	23	10	1	1	4	0	0	0	669
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	3	8	9	26	15	5	1	7	0	0	0	0	0	0	0	74
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	38	87	130	148	120	61	35	17	9	0	0	0	0	0	0	645
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	38	57	88	162	106	80	28	30	8	0	2	0	0	0	0	599
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	12	22	40	84	64	33	38	10	5	6	0	0	0	0	0	314
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	68	80	127	195	128	67	29	13	7	0	0	0	0	0	0	714
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	42	55	122	129	95	64	34	19	6	5	2	1	0	0	0	574
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	33	42	52	70	64	35	20	7	6	0	0	0	0	0	0	329
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	37	51	72	99	53	31	14	3	0	0	1	1	0	0	0	362
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	13	33	55	66	49	21	9	9	0	0	0	0	0	0	0	255
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	4	10	20	29	14	9	8	4	1	0	0	0	0	0	0	99
HOSPITAL GENERAL XOCO	40	111	80	139	116	67	36	19	6	2	6	0	0	0	0	622
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	12	14	27	43	30	12	5	2	0	4	0	0	0	0	0	149
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	10	47	86	126	81	33	19	11	18	0	2	0	0	0	0	433
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	5	8	37	68	25	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	151
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	13	25	29	62	37	17	17	6	2	0	1	0	0	0	0	209
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	21	40	53	119	66	30	21	14	2	0	0	0	0	0	0	366
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	11	33	62	102	109	39	30	7	4	2	0	0	0	0	0	399
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	13	26	47	44	21	6	3	0	0	0	0	0	0	0	161
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	21	25	61	74	49	25	26	14	2	0	2	0	0	0	0	299
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	17	31	39	65	57	20	18	10	4	4	0	0	0	0	0	265
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	16	28	44	87	60	22	13	2	0	2	0	0	0	0	0	274
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	17	25	37	53	56	32	12	2	4	2	0	0	0	0	0	240
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	17	34	56	88	71	38	12	8	7	2	0	0	0	0	0	333
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	7	19	25	42	29	19	17	1	2	4	1	0	0	0	0	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	17	35	49	66	55	30	18	5	5	0	4	0	0	0	0	284
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	6	22	18	10	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	69
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	16	23	52	81	59	24	14	4	3	2	0	4	0	0	0	282
MEDICINA LEGAL	12	15	50	78	70	42	25	10	1	0	0	0	0	0	0	303
RECLUSORIO NORTE	2	2	1	12	10	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	30
SACMEX	0	0	0	10	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	2	4	6	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	0	7	13	10	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	41
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	5	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
UNIDAD MÉDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	6	9	5	6	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	32
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	1	10	9	16	7	5	2	2	0	0	0	0	0	0	52
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	1	7	1	16	7	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	44
Total general	722	1310	2097	3074	2275	1164	651	329	134	38	22	10	0	0	0	11826

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 46 TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $273.88	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	2	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	2	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	1	2	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
INCLUSORIO NORTE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**0**	**0**	**4**	**14**	**24**	**24**	**24**	**18**	**5**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**115**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 47 TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $261.17	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	2	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	0	0	2	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	6	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	1	4	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**1**	**3**	**17**	**22**	**22**	**12**	**17**	**20**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**115**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 57 UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $260.01	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total general	**0**	**0**	**1**	**5**	**1**	**2**	**1**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 58 UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $273.88	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total general	**0**	**0**	**1**	**6**	**1**	**3**	**2**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 8 COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA - PRECIO UNITARIO $168.60	UNITALLA
UNIDAD HOSPITALARIA	
CEEA Y CM	6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	6
CEVARESO	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	434
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	426
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	60
HOSPITAL GENERAL XOCO	388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	193
RECLUSORIO NORTE	25
SACMEX	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	30
Total general	**7994**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 15 MÉDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CEEA Y CM	2	1	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		9
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	1	3	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		13
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	6	2	9	18	8	9	11	3	4	0	0	1	0	0	0		71
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	0	1	0	3	2	1	3	5	1	0	0	0	0	0		17
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	1	1	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	1	1	2	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		11
CEVARESO	1	3	0	1	1	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0		12
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	1	0	3	7	8	4	3	6	1	0	0	0	0	0	0		33
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	1	2	1	3	14	5	6	1	0	0	0	0	0	0	0		33
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	1	2	15	12	19	18	4	5	0	0	0	0	0	0	0		76
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	1	1	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		10
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	1	7	9	10	2	0	8	2	1	0	0	0	0	0		40
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	1	1	0	7	2	5	6	2	1	0	0	0	0	0		26
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	3	2	8	3	3	3	5	3	1	2	0	0	0	0	0		33
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	9	24	47	49	58	35	58	30	14	5	0	0	0	0	0		329
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	28	43	27	35	28	15	16	6	0	0	0	0	0	0		198
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	6	8	23	51	34	68	73	51	19	9	1	2	0	0	2		347
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	1	0	1	2	0	6	14	2	0	0	0	0	0	0	0		26
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	25	36	44	49	51	63	51	7	2	2	2	0	0	0		333
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	16	10	26	40	33	51	56	48	16	3	0	0	2	0	0		301
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	4	7	16	11	27	19	30	9	1	1	2	0	0	0		133
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	8	14	30	48	30	45	42	28	23	3	0	0	0	0	0		271
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	9	11	21	33	26	53	54	22	16	7	3	0	0	0	0		255
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	5	2	8	7	14	23	19	17	2	0	0	0	0	0	3		100
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	8	11	16	19	26	20	14	15	3	1	0	0	0	0	0		133
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	4	16	9	9	14	8	7	4	0	0	0	0	0	0		71
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	5	8	5	5	11	14	11	2	3	1	2	0	0	0	0		67
HOSPITAL GENERAL XOCO	11	33	27	60	80	73	61	28	11	9	8	1	1	0	0		403
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	4	5	1	14	6	8	15	1	1	0	0	0	0	0	0		55
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	7	18	24	22	25	19	14	13	2	0	0	0	0	0		145
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	4	1	18	61	16	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		105
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	7	13	23	15	10	30	14	3	0	0	0	0	0	0		116
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	3	7	8	10	18	19	17	7	1	0	0	0	0	0		90
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	3	9	7	28	27	19	19	17	6	0	0	0	0	0	0		135
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	8	6	8	20	7	5	2	0	0	0	0	0	0	0		56
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	11	5	28	20	16	23	18	12	3	1	0	0	0	0	0		137
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	4	5	8	7	17	22	13	16	6	0	0	0	0	0	0		98
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	9	2	9	19	30	16	9	4	0	0	0	0	0	0	0		98
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	3	5	10	10	13	20	16	7	7	3	0	0	0	0	0		94
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	4	2	7	18	17	15	39	15	6	2	2	0	0	0	0		127
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	1	7	5	15	5	0	5	2	1	0	0	0	0	0	0		41
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	1	14	3	15	25	20	7	1	6	0	0	0	0	0	0		92
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	4	8	24	15	15	7	6	0	0	0	0	0	0	0		79
MEDICINA LEGAL	16	17	64	97	133	124	102	61	24	4	6	3	0	0	0		651
RECLUSORIO NORTE	1	0	1	0	5	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0		14
SACMEX	0	0	0	6	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0		14
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	2	5	3	9	0	0	2	0	1	0	0	0		22
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	0	2	4	6	3	2	6	0	0	0	0	0	0		23
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	2	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
UNIDAD MÉDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	3	2	2	3	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0		15
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	12	3	11	1	2	0	0	0	0	0	0		29
UNIDAD MÉDICA EN RECLUSORIO SUR	0	1	0	8	3	3	2	6	1	0	0	0	0	0	0		24
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	3	1	0	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0		10
Total general	169	312	577	886	925	944	898	587	243	61	26	13	3	0	5		5649

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 16 MÉDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CEEA Y CM	2	1	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		9
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	1	2	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		13
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	6	9	15	19	16	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0		71
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	1	0	1	0	3	2	1	3	5	1	0	0	0	0	0		17
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	1	1	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	1	0	2	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		11
CEVARESO	0	3	2	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		12
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	1	1	6	11	7	4	1	1	1	0	0	0	0	0	0		33
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	1	2	3	5	12	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0		33
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	3	4	21	19	18	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0		76
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	1	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	1	7	9	10	2	0	8	2	1	0	0	0	0	0		40
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	1	3	14	5	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0		26
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	3	2	8	3	3	3	5	3	1	2	0	0	0	0	0		33
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	9	24	53	53	61	29	53	28	14	5	0	0	0	0	0		329
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	35	42	27	37	27	11	13	6	0	0	0	0	0	0		198
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	12	25	51	34	67	70	55	19	9	1	2	0	0	2	0		347
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	1	0	1	2	0	6	14	2	0	0	0	0	0	0	0		26
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	25	36	44	49	51	63	51	7	2	2	2	0	0	0		333
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	16	10	26	40	33	51	56	48	16	3	0	0	2	0	0		301
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	4	8	19	12	27	21	23	11	1	1	0	0	0	0		133
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	7	11	31	56	32	43	39	27	22	3	0	0	0	0	0		271
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	9	11	21	33	26	53	54	22	16	7	3	0	0	0	0		255
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	5	2	8	7	14	23	19	17	2	0	0	0	0	0	3		100
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	8	11	16	19	26	20	14	15	3	1	0	0	0	0	0		133
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	4	16	11	9	14	7	6	4	0	0	0	0	0	0		71
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	8	8	8	20	7	2	6	0	5	1	2	0	0	0	0		67
HOSPITAL GENERAL XOCO	11	33	27	60	80	73	61	28	11	9	8	1	1	0	0		403
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	4	5	1	14	6	8	15	1	1	0	0	0	0	0	0		55
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	7	18	24	22	25	19	14	13	2	0	0	0	0	0		145
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	22	60	18	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		105
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	7	13	23	15	10	30	14	3	0	0	0	0	0	0		116
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	2	11	20	20	13	8	5	5	5	1	0	0	0	0	0		90
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	2	8	10	28	31	19	18	17	2	0	0	0	0	0	0		135
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	8	6	12	17	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0		56
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	11	5	29	20	16	23	17	12	3	1	0	0	0	0	0		137
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	4	5	8	7	17	22	13	16	6	0	0	0	0	0	0		98
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	11	9	20	29	16	9	4	0	0	0	0	0	0	0		98
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	3	4	11	10	13	20	16	7	7	3	0	0	0	0	0		94
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	6	7	18	17	15	39	15	6	2	2	0	0	0	0	0		127
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	5	3	5	13	5	2	4	3	1	0	0	0	0	0	0		41
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	1	14	3	15	25	20	8	0	6	0	0	0	0	0	0		92
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	1	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	5	11	44	11	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0		79
MEDICINA LEGAL	16	23	93	135	142	99	84	34	12	7	4	2	0	0	0		651
RECLUSORIO NORTE	1	0	1	0	5	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0		14
SACMEX	0	0	0	8	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0		14
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	1	7	7	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0		22
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	4	3	3	8	3	2	0	0	0	0	0	0	0		23
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	2	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	3	2	2	3	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0		15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	12	3	11	1	2	0	0	0	0	0	0		29
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	1	1	9	3	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0		24
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	3	1	0	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0		10
Total general	**173**	**386**	**746**	**970**	**963**	**880**	**770**	**466**	**203**	**55**	**23**	**6**	**3**	**2**	**3**		**5649**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 19 UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	3	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	13	6	10	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	1	2	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	2	2	6	7	10	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	6	6	1	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	3	4	15	14	2	3	4	2	0	0	0	0	0	0	47
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	4	1	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	0	2	4	12	7	4	0	1	0	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	3	3	6	9	6	4	1	2	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	5	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	2	1	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	7	3	10	1	4	2	0	3	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	0	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	2	4	6	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	3	0	2	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	2	0	2	5	4	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	3	0	1	4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	2	3	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	1	0	5	8	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	1	1	6	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	2	0	2	6	10	0	2	3	4	2	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	2	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	1	0	3	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Total general	**18**	**27**	**68**	**123**	**136**	**55**	**59**	**23**	**18**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**531**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 20 UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $252.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	3	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	11	6	10	1	2	4	2	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	1	2	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	4	6	7	10	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	6	6	1	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	3	4	15	14	2	3	4	2	0	0	0	0	0	0	47
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	4	1	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	0	3	3	14	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	3	3	6	9	6	4	1	2	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	5	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	2	1	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	7	3	10	1	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	1	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	2	4	6	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	3	0	2	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	2	0	2	7	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	3	0	1	4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	2	3	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	1	0	7	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	1	1	6	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	2	0	2	6	10	0	2	3	4	2	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	2	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	1	2	3	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Total general	**20**	**34**	**72**	**128**	**128**	**50**	**52**	**23**	**20**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**531**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 23 UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	1	2	4	6	6	8	7	6	2	1	1	0	0	1	45
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	2	2	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	0	14
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	1	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	8
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	3	0	5	9	0	4	4	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	11	10	10	5	4	0	0	0	0	0	0	42
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	6	4	6	4	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	2	5	7	6	2	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	5	4	6	2	2	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	11	3	9	0	2	6	0	0	0	0	32
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	2	2	13	13	2	2	4	0	0	0	0	0	40
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	8	4	6	0	0	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	2	0	0	3	1	3	1	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	0	0	0	6	10	2	2	2	2	2	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	5	4	5	6	5	0	2	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	0	4	6	4	9	8	0	2	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	4	2	7	1	0	0	0	0	1	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	2	4	0	0	1	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	0	3	7	10	4	2	0	2	0	0	0	0	30
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	4	3	8	4	6	4	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	2	1	4	4	6	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	2	14	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	1	5	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	3	0	8	11	2	4	2	0	0	0	0	0	30
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	6	0	4	4	2	0	2	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	5	4	4	2	1	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	2	0	9	6	2	0	2	0	0	0	0	0	21
MEDICINA LEGAL	0	0	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	7
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	1	3	16	52	88	178	188	105	37	29	12	1	1	0	1	712

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 24 UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA - PRECIO UNITARIO $916.98	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	1	2	4	6	6	8	7	6	2	1	1	0	0	1	45
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	2	2	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	0	14
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	8
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	4	0	4	9	0	4	4	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	1	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	11	12	11	4	2	0	0	0	0	0	0	42
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	6	4	6	4	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	2	5	7	6	2	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	5	4	6	2	2	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	11	3	9	0	2	6	0	0	0	0	32
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	2	2	13	13	2	2	4	0	0	0	0	0	40
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	2	9	2	6	0	0	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	2	0	0	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	0	0	1	4	9	1	3	4	2	2	0	0	0	0	27
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	5	4	5	6	5	0	2	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	0	4	6	4	9	8	0	2	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	4	2	4	3	1	0	0	0	1	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	2	3	0	0	2	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	0	3	7	10	4	2	0	2	0	0	0	0	30
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	2	7	8	0	8	4	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	1	2	2	6	6	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	2	12	8	6	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	1	5	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	3	0	8	11	2	4	2	0	0	0	0	0	30
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	0	1	0	1	5	0	0	2	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	2	6	0	4	4	2	0	2	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	5	4	4	2	1	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	2	0	7	8	2	0	2	0	0	0	0	0	21
MEDICINA LEGAL	0	0	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	7
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	1	4	15	43	81	183	186	109	43	27	17	1	1	0	1	712

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 25 UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $280.18	TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	1	4	13	6	10	7	1	1	0	1	0	0	0	1		45
CEVARESO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	4	1	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		14
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		3
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	1	3	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		8
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	3	0	5	9	0	4	4	0	0	0	0	0		25
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	7	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	6	9	12	9	6	0	0	0	0	0	0	0	0		42
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	0	4	4	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	2	5	7	6	2	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	2	7	6	0	2	2	0	0	0	0	0	0		21
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	3	2	9	1	8	2	4	0	2	0	0	0	0		32
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	2	6	11	11	2	2	4	0	0	0	0	0		40
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	2	8	2	6	0	0	0	0	0	0	0		19
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	2	0	0	3	1	3	1	0	0	0	0	0	0		10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	0	4	7	5	3	1	2	2	0	2	0	0	0	0		27
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	2	5	4	5	6	5	0	2	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	2	4	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	0	4	6	4	9	8	0	2	0	0	0	0	0		35
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	4	2	7	1	0	0	0	0	0	1	0	0		15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	2	4	0	0	1	0	0	0	0		8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	12	6	6	0	2	0	0	2	0	0	0	0		30
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	2	0	6	4	9	2	0	0	8	0	0	0	0	0		31
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	6	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	2	2	6	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	2	9	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		28
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	3	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		15
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	3	0	8	11	2	4	2	0	0	0	0	0	0		30
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0		9
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	2	6	2	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		20
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	2	5	3	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	12	2	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0		21
MEDICINA LEGAL	0	0	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		6
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	3	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		7
S.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Total general	**1**	**12**	**64**	**136**	**141**	**140**	**109**	**57**	**20**	**22**	**8**	**0**	**1**	**0**	**1**		**712**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 30 UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	9	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	4	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	**6**	**4**	**9**	**44**	**26**	**20**	**14**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**126**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 31 UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALÓN - PRECIO UNITARIO $252.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	9	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	4	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	**6**	**4**	**16**	**38**	**28**	**17**	**14**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**126**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 38 FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	4
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	4	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	1	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	4	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	6	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	4	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
I.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	7	5	35	54	29	16	20	6	0	0	0	1	1	0	0	174

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 39 FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	1	0	2	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	1	4	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	3	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	1	3	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	3	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4
S.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	2	4	16	25	35	28	28	21	4	2	0	0	0	0	0	165

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 41 PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO - PRECIO UNITARIO $252.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	4	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	5	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
OSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
OSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4
OSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
OSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	4	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11
OSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
OSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	1	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
OSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
OSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	3	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	13
OSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
OSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
OSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	6	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	10
OSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	4	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
OSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
NIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
NIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
NIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
NIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**4**	**14**	**27**	**62**	**27**	**15**	**17**	**7**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**174**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 42 PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO - PRECIO UNITARIO $280.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS. - ALMACÉN CENTRAL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	1	2	2	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	0	3	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	3	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	0	2	0	4	0	2	0	2	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	3	2	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RECLUSORIO NORTE	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4
S.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**5**	**5**	**34**	**32**	**34**	**23**	**15**	**11**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**165**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 43 PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA - PRECIO UNITARIO $229.25	TALLAS					TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	CH	M	G	XG	XXG	
CEEA Y CM	0	4	2	0	0	6
CENDI DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	0	0	0	2
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES	1	1	2	0	0	4
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (CEVAREPSI)	0	5	9	2	0	16
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	0	2	3	1	0	6
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	4	1	1	0	6
CEVARESO	1	4	5	0	0	10
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	3	11	18	13	0	45
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	5	17	23	8	0	53
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	24	67	30	5	0	126
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	0	8	0	0	0	8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	7	2	0	0	9
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS	0	2	0	0	0	2
ESCUELA DE ENFERMERÍA	6	25	24	11	0	66
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	229	276	104	27	0	636
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	65	138	57	29	0	289
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	161	202	71	24	0	458
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	10	14	22	10	0	56
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	86	295	40	10	0	431
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	130	99	87	113	0	429
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	57	122	48	13	0	240
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	88	212	148	43	0	491
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	70	215	100	30	0	415
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	64	102	70	19	0	255
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	69	110	54	14	0	247
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	24	93	58	20	0	195
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	31	17	11	0	60
HOSPITAL GENERAL XOCO	59	184	91	54	0	388
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	15	54	38	6	0	113
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	9	320	2	1	0	332
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	27	39	24	0	0	90
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	6	65	58	17	0	146
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	93	172	27	0	0	292
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	19	119	100	52	0	290
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	5	43	38	20	0	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	6	34	93	29	0	162
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	18	46	96	28	0	188
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	24	83	76	4	0	187
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	30	109	0	27	0	166
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	39	101	81	24	0	245
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	9	56	24	32	0	121
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	38	87	51	26	0	202
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	27	4	31	0	0	62
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	26	64	79	24	0	193
RECLUSORIO NORTE	3	17	5	0	0	25
SACMEX	2	0	0	0	0	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	3	16	13	2	0	34
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	1	0	4	1	0	6
UNIDAD MEDICA CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	2	8	3	2	0	15
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO ORIENTE	4	15	12	2	0	33
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	4	16	8	2	0	30
Total general	**1563**	**3725**	**1949**	**757**	**0**	**7994**

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 49 UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
NIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
LÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
LÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	2	0	0	0	0	12
OSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	0	5	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	10
OSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	2	3	6	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	21
OSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	1	2	6	0	5	1	0	0	0	0	0	0	15
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	2	2	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10
OSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	3	4	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	13
OSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	2	2	1	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	14
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	3	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
OSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	3	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	16
OSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	3	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	12
OSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	5	2	6	2	4	0	0	0	0	0	0	20
OSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4
OSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	2	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	12
OSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
OSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	2	4	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9
OSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
OSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	8
OSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	0	0	2	2	9	2	2	0	0	0	0	0	0	18
OSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
OSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
OSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	1	4	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	11
1EDICINA LEGAL	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**0**	**3**	**13**	**35**	**53**	**53**	**55**	**26**	**12**	**2**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**257**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 50 UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $280.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	0	4	2	2	2	0	0	2	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	3	10	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	1	2	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	2	2	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	2	3	2	3	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	2	2	1	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	3	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	3	2	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	3	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	5	2	6	2	4	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	7	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	1	0	0	2	2	9	2	2	0	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	1	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
MEDICINA LEGAL	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	**1**	**5**	**20**	**48**	**61**	**58**	**32**	**19**	**7**	**2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**257**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 51 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA. - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	2	1	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	1	1	2	1	4	3	2	2	0	0	1	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	2	2	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	5	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	1	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	4	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	0	1	1	2	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11
Total general	**2**	**2**	**13**	**29**	**36**	**56**	**40**	**13**	**14**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**207**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 52 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $280.18 UNIDAD HOSPITALARIA	TALLAS															TOTAL GENERAL
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	3	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	3	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	1	2	0	1	5	3	2	2	1	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	2	2	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	5	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	1	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	1	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	1	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	2	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	4	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	1	5	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11
Total general	**4**	**10**	**21**	**38**	**37**	**49**	**24**	**12**	**10**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**207**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 55 UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA - PRECIO UNITARIO $267.45	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	3	2	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	0	3	4	3	8	6	1	6	0	0	0	0	0	0	0	31

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 319

PARTIDA 56 UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALON - PRECIO UNITARIO $280.18	TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	1	2	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**0**	**2**	**7**	**10**	**4**	**4**	**1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 321

PARTIDA 2 CARCAX CON CINTURON DE 12 COMPARTIMENTOS - PRECIO UNITARIO $ 7,696.27	TALLAS				TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	CH	M	G	XG	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	1	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	1	0	0	0	1
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	3	5	6	1	15
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	1	10	16	10	37
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	5	3	9
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	0	6	4	2	12
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	2	6	2	10
HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	0	0	2	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	2	8	3	2	15
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	0	1	3	5
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	1	1	2	0	4
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	2	1	1	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	3	4	0	7
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	3	0	0	4
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	3	3	8
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	5	8	0	14
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	2	2	0	1	5
HOSPITAL GENERAL XOCO	3	6	7	2	18
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	1	0	2	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	5	4	0	10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	3	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	2	0	2	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	1	1	1	1	4
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	1	0	1	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	2	1	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	1	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	1	2	2	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	1	0	0	2	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	2	4	2	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	3	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	1	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	3	3	6
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	1	0	0	1	2
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	1	0	0	1
Total general	**24**	**70**	**91**	**47**	**232**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 321

PARTIDA 1 GUANTE PARA MOTOCICLISTA - PRECIO UNITARIO $ 4,147.63	TALLAS				TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	**8**	**9**	**10**	**11**	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	1	2	1	1	5
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	1	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	1	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	1	0	1
Total general	**1**	**4**	**2**	**1**	**8**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 321

PARTIDA 5 BOTA TIPO CROSS - PRECIO UNITARIO $ 16,164.25	TALLAS										TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	0	0	0	0	0	3	1	1	0	5
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**	**2**	**1**	**0**	**8**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 321

PARTIDA 3 TRAJE PARA MOTOCICLISTA - PRECIO UNITARIO $ 14,148.01	TALLAS				TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	**CH**	**M**	**G**	**XG**	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	1	2	2	0	5
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	0	0	1	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	1
Total general	**1**	**2**	**3**	**2**	**8**

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: 321

PARTIDA 4 CASCO PARA MOTOCICLISTA - PRECIO UNITARIO $ 13,481.67	TALLAS				TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	**CH**	**M**	**G**	**XG**	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	0	2	2	1	5
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	0	1	0	0	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	1	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	1
Total general	**0**	**4**	**2**	**2**	**8**

ANEXO 3

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICOSECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICOÁREA 1, C.P. 06000
R.F.C. GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-246-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

RFC
SST130618B40

DIRECCION
AV. DEL RASTRO S/N COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX.

TELEFONO
[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL
CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
319/2023, 320/2023 Y 321/2023

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 Vestuario y Uniformes				
7	2711 CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	1266	$ 379.53	$480,484.98
9	2711ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	7994	$ 245.22	$1,960,288.68
10	2711ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON	PIEZA	7994	$ 261.09	$2,087,153.46
11	2711 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	1266	$ 241.98	$306,346.68
12	2711 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON	PIEZA	1266	$ 241.98	$306,346.68
17	2711 OVEROL MASCULINO AZUL MARINO	PIEZA	313	$ 606.69	$189,893.97
18	2711 OVEROL MASCULINO BEIGE	PIEZA	201	$ 606.69	$121,944.69
37	2711 CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO	PIEZA	7994	$ 367.48	$2,937,635.12
45	2711 SWETER UNIVERSAL MASCULINO	PIEZA	1838	$ 477.21	$877,111.98
53	2711 UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	182	$ 267.45	$48,675.90
54	2711 UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON	PIEZA	182	$ 252.18	$45,896.76
28	2711 UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA	PIEZA	93	$ 267.45	$24,872.85
29	2711 UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON	PIEZA	93	$ 267.45	$24,872.85
59	2711 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA	PIEZA	7994	$ 403.98	$3,229,416.12
60	2711 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON	PIEZA	7994	$ 274.46	$2,194,033.24
63	2711 UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA	PIEZA	2448	$ 554.90	$1,358,395.20
64	2711 UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON	PIEZA	2448	$ 477.34	$1,168,528.32
65	2711 UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	1642	$ 554.90	$911,145.80
66	2711 UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON	PIEZA	1642	$ 478.28	$785,335.76
1	2711 BATA MÉDICO MASCULINA PERVC	PIEZA	6	$ 457.05	$2,742.30
2	2711 BATA MÉDICO FEMENINO PERVC	PIEZA	12	$ 457.05	$ 5,484.60
3	2711 CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO PERVC	PIEZA	10	$ 404.46	$ 4,044.60
4	2711 SWETER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC	PIEZA	10	$ 479.57	$4,795.70
5	2711 COFIA BLANCA PERVC UNITALLA	PIEZA	10	$ 156.59	$1,565.90
6	2711 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO FILIPINA PERVC	PIEZA	10	$ 438.65	$4,386.50

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	2711 UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC	PIEZA	10	$ 441.40	$4,414.00
8	2711 MOCHILA PERVC UNITALLA	PIEZA	16	$ 712.84	$11,405.44
9	2711 PANTALÓN CHOFER PERVC	PIEZA	4	$ 473.80	$1,895.20
10	2711 PLAYERA TIPO POLO PERVC	PIEZA	5	$ 317.79	$1,588.95
11	2711 CHALECO EN GABARDINA PERVC	PIEZA	17	$ 884.73	$15,040.41
12	2711 PANTIMEDIA CON PRESIÓN PERVC TALLA CHICA	PIEZA	10	$ 225.81	$2,258.10
13	2711 BATA FEMENINO METC	PIEZA	186	$ 457.05	$85,011.30
14	2711 BATA MASCULINA METC	PIEZA	78	$ 457.05	$35,649.90
15	2711 SOMBRERO TIPO SAFARI METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 480.50	$191,719.50
16	2711 GORRA BEISBOLERA METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 84.36	$ 33,659.64
17	2711 MOCHILA METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 717.16	$286,146.84
18	2711 SWETER ENFERMERÍA FEMENINO METC	PIEZA	108	$ 479.57	$51,793.56
19	2711 SWETER ENFERMERÍA MASCULINO METC	PIEZA	18	$ 479.57	$8,632.26
20	2711FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC	PIEZA	130	$ 438.65	$57,024.50
21	2711 FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC	PIEZA	24	$ 438.65	$10,527.60
22	2711 PLAYERA TIPO POLO METC	PIEZA	160	$ 317.79	$50,846.40
23	2711 CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC	PIEZA	399	$ 745.84	$297,590.16
24	2711 PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC	PIEZA	576	$ 318.95	$183,715.20
25	2711 CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC	PIEZA	179	$ 884.73	$158,366.67
26	2711 CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC	PIEZA	194	$ 884.73	$171,637.62
1	2711 AFANADORA BATA VESTIDO	PIEZA	321	$ 335.12	$107,573.52
2	2711 AFANADORA UNIFORME FILIPINA	PIEZA	321	$ 257.70	$82,721.70
3	2711 AFANADORA UNIFORME PANTALON	PIEZA	321	$ 257.70	$82,721.70
4	2711 CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	1266	$ 53.16	$67,300.56
5	2711 CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA	PIEZA	780	$ 260.01	$202,807.80
6	2711 CAMILLEROS UNIFORME PANTALON	PIEZA	780	$ 248.45	$193,791.00
21	2711 UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	33	$ 240.36	$7,931.88
22	2711 UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON	PIEZA	33	$ 246.14	$8,122.62
32	2711 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA	PIEZA	963	$ 260.01	$250,389.63
33	2711 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON	PIEZA	963	$ 246.14	$237,032.82
34	2711 BATA DE TRABAJO	PIEZA	201	$ 403.98	$81,199.98
35	2711 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO	PIEZA	5556	$ 403.98	$2,244,512.88
36	2711 BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA	PIEZA	11826	$ 403.98	$4,777,467.48
46	2711 UNIFORME TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA	PIEZA	115	$ 273.88	$31,496.20
47	2711 UNIFORME TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON	PIEZA	115	$ 261.17	$30,034.55
57	2711 UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	18	$ 260.01	$4,680.18
58	2711 UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON	PIEZA	18	$ 273.88	$4,929.84
8	2711 COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	3824	$ 168.60	$644,726.40
15	2711 MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA	PIEZA	5649	$ 267.45	$1,510,825.05
16	2711 MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON	PIEZA	5649	$ 267.45	$1,510,825.05
19	2711 UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	531	$ 267.45	$142,015.95
20	2711 UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON	PIEZA	531	$ 252.18	$133,907.58
23	2711 UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA	PIEZA	712	$ 267.45	$190,424.40
24	2711 UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA	PIEZA	712	$ 916.98	$652,889.76
25	2711 UNIFORME PARA CHOFER PANTALON	PIEZA	712	$ 280.18	$199,488.16
30	2711 UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	126	$ 267.45	$33,698.70
31	2711 UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON	PIEZA	126	$ 252.18	$31,774.68
38	2711 FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO	PIEZA	174	$ 267.45	$46,536.30
39	2711 FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO	PIEZA	165	$ 267.45	$44,129.25
41	2711 PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO	PIEZA	174	$ 252.18	$43,879.32
42	2711 PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO	PIEZA	165	$ 280.18	$46,229.70
43	2711 PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA	PIEZA	7994	$ 229.25	$1,832,624.50
49	2711 UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	257	$ 267.45	$68,734.65
50	2711 UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON	PIEZA	257	$ 280.18	$72,006.26
51	2711 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	207	$ 267.45	$55,362.15

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
52	2711 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON	PIEZA	207	$ 280.18	$57,997.26
53	2711 UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	31	$ 267.45	$8,290.95
54	2711 UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON	PIEZA	31	$ 280.18	$8,685.58
				SUBTOTAL	$36,490,087.88
	MONTO DE LA PARTIDA 2711 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.).			I.V.A.	$5,838,414.06
				TOTAL	$42,328,501.94
	2721 Prendas de Seguridad y Protección Personal				
2	2721 CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS)	PIEZA	232	$ 7,696.27	$1,785,534.64
1	2721 GUANTE PARA MOTOCICLISTA	PAR	8	$ 4,147.63	$33,181.04
5	2721 BOTA TIPO CROSS	PAR	8	$ 16,164.25	$129,314.00
3	2721 TRAJE PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	8	$ 14,148.01	$113,184.08
4	2721 CASCO PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	8	$ 13,841.67	$110,733.36
				SUBTOTAL	$2,171,947.12
	MONTO DE LA PARTIDA **2721** (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.).			I.V.A.	$347,511.54
				TOTAL	$2,519,458.66

MONTO TOTAL DEL CONTRATO (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.)	**SUBTOTAL**	**$38,662,035.00**
	I.V.A.	**$6,185,925.60**
	GRAN TOTAL	**$44,847,960.60**

ANEXO 4

(COSTOS)

Servicios Textiles de Tepilejo S.C. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

P R E S E N T E

Atención a la JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Por este medio, ponemos a su amable consideración la presente cotización solicitada a través de oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.319,320,321/2733/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES (PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL), para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2023" sobre el cual se presentan las partidas abajo enlistadas y que mi representada produce:

1	2711	37	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	1266	$ 379.53	$ 480,489.54
2	2711	7	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	7994	$ 245.22	$ 1,960,327.05
3	2711	9	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON	PIEZA	7994	$ 261.09	$ 2,087,153.46
4	2711	10	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	1266	$ 241.98	$ 306,352.76
5	2711	11	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON	PIEZA	1266	$ 241.98	$ 306,352.76

6	2711	17	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO	PIEZA	313	$ 606.69	$ 189,893.97
7	2711	18	OVEROL MASCULINO BEIGE	PIEZA	201	$ 606.69	$ 121,944.69
8	2711	37	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO	PIEZA	7994	$ 367.48	$ 2,937,641.52
9	2711	45	SWETER UNIVERSAL MASCULINO	PIEZA	1838	$ 477.21	$ 877,109.77
10	2711	53	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	182	$ 267.45	$ 48,676.12
11	2711	54	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON	PIEZA	182	$ 252.18	$ 45,896.76
12	2721	1	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	PAR	8	$ 4,147.63	$ 33,181.06
13	2721	5	BOTA TIPO CROSS	PAR	8	$ 16,164.25	$ 129,314.02
14	2721	3	TRAJE PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	8	$ 14,148.01	$ 113,184.09
15	2721	4	CASCO PARA MOTOCICLISTA	PIEZA	8	$ 13,841.67	$ 110,733.35
16	2711	28	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA	PIEZA	93	$ 267.45	$ 24,872.96
17	2711	29	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON	PIEZA	93	$ 267.45	$ 24,872.96
18	2711	59	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA	PIEZA	7994	$ 403.98	$ 3,229,454.49
19	2711	60	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON	PIEZA	7994	$ 274.46	$ 2,194,036.44
20	2711	63	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA	PIEZA	2448	$ 554.90	$ 1,358,404.99
21	2711	64	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON	PIEZA	2448	$ 477.34	$ 1,168,524.40
22	2711	65	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	1642	$ 554.90	$ 911,152.37
23	2711	66	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON	PIEZA	1642	$ 478.28	$ 785,332.48
24	2711	1	BATA MÉDICO MASCULINA PERVC	PIEZA	6	$ 457.05	$ 2,742.27

25	2711	2	BATA MÉDICO FEMENINO PERVC	PIEZA	12	$ 457.05	$ 5,484.54
26	2711	3	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO PERVC	PIEZA	10	$ 404.46	$ 4,044.60
27	2711	4	SWETER ENFERMERÍA FEMENINO PERVC	PIEZA	10	$ 479.57	$ 4,795.74
28	2711	5	COFIA BLANCA PERVC UNITALLA	PIEZA	10	$ 156.59	$ 1,565.89
29	2711	6	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO FILIPINA PERVC	PIEZA	10	$ 438.65	$ 4,386.53
30	2711	7	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO PANTALÓN PERVC	PIEZA	10	$ 441.40	$ 4,413.96
31	2711	8	MOCHILA PERVC UNITALLA	PIEZA	16	$ 712.84	$ 11,405.49
32	2711	9	PANTALÓN CHOFER PERVC	PIEZA	4	$ 473.80	$ 1,895.18
33	2711	10	PLAYERA TIPO POLO PERVC	PIEZA	5	$ 317.79	$ 1,588.95
34	2711	11	CHALECO EN GABARDINA PERVC	PIEZA	17	$ 884.73	$ 15,040.33
35	2711	12	PANTIMEDIA CON PRESIÓN PERVC TALLA CHICA	PIEZA	10	$ 225.81	$ 2,258.06
36	2711	13	BATA FEMENINO METC	PIEZA	186	$ 457.05	$ 85,010.41
37	2711	14	BATA MASCULINA METC	PIEZA	78	$ 457.05	$ 35,649.53
38	2711	15	SOMBRERO TIPO SAFARI METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 480.50	$ 191,720.62
39	2711	16	GORRA BEISBOLERA METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 84.36	$ 33,659.16
40	2711	17	MOCHILA METC UNITALLA	PIEZA	399	$ 717.16	$ 286,148.12
41	2711	18	SWETER ENFERMERÍA FEMENINO METC	PIEZA	108	$ 479.57	$ 51,793.99
42	2711	19	SWETER ENFERMERÍA MASCULINO METC	PIEZA	18	$ 479.57	$ 8,632.33
43	2711	20	FILIPINA ENFERMERÍA FEMENINA METC	PIEZA	130	$ 438.65	$ 57,024.86
44	2711	21	FILIPINA ENFERMERÍA MASCULINO METC	PIEZA	24	$ 438.65	$ 10,527.67
45	2711	22	PLAYERA TIPO POLO METC	PIEZA	160	$ 317.79	$ 50,846.40
46	2711	23	CHALECO POLIÉSTER BRIGADISTA METC	PIEZA	399	$ 745.84	$ 297,589.04
47	2711	24	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN UNISEX METC	PIEZA	576	$ 318.95	$ 183,712.67

#	CT	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
48	2711	25	CHALECO EN GABARDINA BLANCO UNISEX METC	PIEZA	179	$ 884.73	$ 158,365.81
49	2711	26	CHALECO EN GABARDINA AZUL MARINO UNISEX METC	PIEZA	194	$ 884.73	$ 171,636.69
50	2711	1	AFANADORA BATA VESTIDO	PIEZA	321	$ 335.12	$ 107,574.80
51	2711	2	AFANADORA UNIFORME FILIPINA	PIEZA	321	$ 257.70	$ 82,721.31
52	2711	3	AFANADORA UNIFORME PANTALON	PIEZA	321	$ 257.70	$ 82,721.31
53	2711	4	CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	1266	$ 53.16	$ 67,297.52
54	2711	5	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA	PIEZA	780	$ 260.01	$ 202,807.80
55	2711	6	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON	PIEZA	780	$ 248.45	$ 193,794.12
56	2711	21	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	33	$ 240.36	$ 7,932.04
57	2711	22	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON	PIEZA	33	$ 246.14	$ 8,122.71
58	2711	32	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA	PIEZA	963	$ 260.01	$ 250,389.63
59	2711	33	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON	PIEZA	963	$ 246.14	$ 237,035.52
60	2711	34	BATA DE TRABAJO	PIEZA	201	$ 403.98	$ 81,200.94
61	2711	35	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO	PIEZA	5556	$ 403.98	$ 2,244,539.55
62	2711	36	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA	PIEZA	11826	$ 403.98	$ 4,777,524.24
63	2711	46	UNIFORME TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA	PIEZA	115	$ 273.88	$ 31,495.88
64	2711	47	UNIFORME TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON	PIEZA	115	$ 261.17	$ 30,034.04
65	2711	57	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	18	$ 260.01	$ 4,680.18
66	2711	58	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON	PIEZA	18	$ 273.88	$ 4,929.79
67	2711	8	COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	3824	$ 168.60	$ 644,721.81

68	2711	15	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA	PIEZA	5649	$ 267.45	$ 1,510,831.83
69	2711	16	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON	PIEZA	5649	$ 267.45	$ 1,510,831.83
70	2711	19	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	531	$ 267.45	$ 142,016.59
71	2711	20	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON	PIEZA	531	$ 252.18	$ 133,907.58
72	2711	23	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA	PIEZA	712	$ 267.45	$ 190,425.25
73	2711	24	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA	PIEZA	712	$ 916.98	$ 652,893.18
74	2711	25	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON	PIEZA	712	$ 280.18	$ 199,491.29
75	2711	30	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	126	$ 267.45	$ 33,698.85
76	2711	31	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON	PIEZA	126	$ 252.18	$ 31,774.68
77	2711	38	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO	PIEZA	174	$ 267.45	$ 46,536.51
78	2711	39	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO	PIEZA	165	$ 267.45	$ 44,129.45
79	2711	41	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO	PIEZA	174	$ 252.18	$ 43,879.32
80	2711	42	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO	PIEZA	165	$ 280.18	$ 46,230.43
81	2711	43	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA	PIEZA	7994	$ 229.25	$ 1,832,637.29
82	2711	49	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	257	$ 267.45	$ 68,734.96
83	2711	50	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON	PIEZA	257	$ 280.18	$ 72,007.39
84	2711	51	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	207	$ 267.45	$ 55,362.40
85	2711	52	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON	PIEZA	207	$ 280.18	$ 57,998.17
86	2711	53	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA	PIEZA	31	$ 267.45	$ 8,290.99

Servicios Textiles de Topilejo S.C. de C.V.

87	2711	54	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON	PIEZA	31	$ 280.18	$ 8,685.72
88	2721	2	CARCAX CON CINTURON (12 COMPARTIMENTOS)	PIEZA	232	$ 7,696.27	$ 1,785,535.66
							$ 38,662,263.40
							$ 6,185,962.14
							$ 44,848,225.55

Monto con letra: Cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco 55/100 M.N.

1. Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: De conformidad con los requerimientos de la Secretaría
2. Plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios: De conformidad con los requerimientos de la Secretaría.
3. Periodo de garantía de los bienes o prestación de servicios: De conformidad con los requerimientos de la Secretaría.
4. Vigencia de los precios y de la cotización. Por un periodo de 90 días.
5. Condiciones de pago. 20 días después, de la entrega de la factura.
6. El porcentaje del contenido nacional de los bienes o servicios que cotiza es del 100%.

En espera de su valiosa respuesta, me despido enviando un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERTEXT, SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V